BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Martes 2 de Junio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.111

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Licencias

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

390. — 243. — Vistos los pedidos de licencias.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital: — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón don Longinos L. Igoa. (exp. 3275—I); sesenta y dos días, con goce de sueldo, al Peón, don Juan R. Ca-

brera. (exp. 3103—C); treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Luis Pinelli. (exp. 3108—P); cuarenta y un días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Raúl R. Pereyra. (exp. 3088—P); cuarenta y seis días, con goce de sueldo, al Liquidador de 1.a don Ernesto Vergara del Carril. (exp. 3094—V); treinta y dos días, sin goce de sueldo, al Ayudante 2.o, don Vicente López. (exp. 3561—L): cuarenta y cuatro días, debiendo ser el primero con goce de sueldo y el resto sin él, al Ayudante de 5.a don Francisco Ruiz. (exp. 3487—R); cuarenta y seis días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón, don Rafael Lanzaro. (exp. 3474—L); treinta y cinco días, con goce de sueldo, al Auxiliar 3.o don Enrique Oyuela. (exp. 3476—O); treinta y dos días, con goce de sueldo, al Guardacostas, don Edmundo J. Barbiero. (exp. 3447—B);

De la Casa de Moneda: — Seis meses, sin goce de sueldo, al Sereno, don Manuel Ferradanes. (exp. 3159—F);

De la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: — Seis meses al Cobrador, Fiscal, don Hector A. Monzón. (exp. 3107—M);

De la Dirección General de Estadística; sesenta días, con goce de sueldo, al Auxiliar, 9.o don Eduardo Fernández. (exp. 3553—F);

De la Aduana de La Plata, — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Jefe de Resguardo, don César G. Conde Vázquez. (exp. 3448—C);

De la Aduana de Goya: — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Pascual D. Alvertti. (exp. 3457—D.);

De la Administración General de Impuestos Internos: — seis meses, sin goce de sueldo, al Subinspector de 1.a don Virgilio Barbieri. (Exp. 197—B.).

Art. 2.o — Déjase sin efecto los últimos veintiséis días de la licencia concedida por Decreto de fecha 11 de Marzo ppdo., al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital don Francisco Castro Herrera. (exp. 2233—C.);

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su cocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilaciones

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

Exp. — 31—T—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Constantino Teijeiro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 12 vta. y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.530;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la Ley 6007 y 31 de la 11.530, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n.) a don Constantino Teijeiro, empleado del Archivo de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.o 14.091).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.530, a razón del 5 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

Expediente 65—M—928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Leonardi de Musso, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Juan Musso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el causante estaba físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el señor Musso, había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados e incluyendo la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.530;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o se la suma de treinta y seis pesos con noventa y ocho centavos ($ 33,98 m/n.) moneda nacional, a doña María Leonardi de Musso, viuda del ex Celador de la Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, don Juan Musso.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.530, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 31 de 1930.

Expediente 35—G—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Alberto Groppo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y comprendiendo los prestados en la Compañía Hispano Americana de Electricidad, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 11.110;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 % del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y 51 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos, ($ 380.— m/n.) moneda nacional, a don Juan Alberto Groppo, empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.o 9729).

2.o — Pasar este expediente a la Caja de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 % del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor.

La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

Expediente 57—A—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Alderete, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 1 año corresponde a funciones privilegiadas;

Que de conformidad con el art. 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuatro pesos ($ 504 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 11 vta. y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada año de los otros de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 53,40 % del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con catorce centavos. ($ 269,14 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Alderete, Profesor de la Escuela Normal de Pehuajó.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.530, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Sellariz de García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Benito García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 16 de Octubre de 1930 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos, moneda nacional ($ 42,24 m/n.) a doña Rosa Sellariz de García, viuda del ex jubilado don Benito García.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repónganse los sellos. — José D Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

Expediente 7—E—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Espeche Werning, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante estaba físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos ($ 312.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 19 vta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos ($ 187,20 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Especche Werning, ex Maestra de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 18.º

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

Expediente 3—P—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Taibo de Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Tomás Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fs. 35 y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 44,82 m/n.) moneda nacional, a doña Cármen Taibo de Pérez, viuda del ex Peón del Arsenal Naval Buenos Aires, don Tomás Pérez.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3% mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

391. — N.º 54. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.º — La de fecha 22 de Septiembre del año 1930, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m/n.) moneda nacional, a don Constantino Teijeiro empleado del Archivo de los Tribunales de la Capital. (Exp. 12816—T—1930).

2.º — La de fecha 6 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y seis pesos con noventa y ocho centavos ($ 36,98 m/n.) moneda nacional, a doña María Leonardi de Musso, viuda del ex Celador de la Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, don Juan Musso. (Exp. 3278—M—).

3.º — La de fecha 31 de Julio del año 1930, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m/n.) moneda nacional, a don Juan Alberto Groppo, empleado de la Aduana de la Capital. (Exp. 11388—G—1930).

4.º — La de fecha 6 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con catorce centavos ($ 269,14 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Alderete, Profesor de la Escuela Normal de Pehuajó. (Exp. 3387—A—).

5.º — La de fecha 16 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 42,24 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Sellariz de García, viuda del ex jubilado, don Benito García. (Exp. 3162—G—).

6. — La de fecha 6 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos ($ 187,20 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Especche Werning, ex Maestra de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 18.º (Exp. 3404—E—).

7.º — La de fecha 6 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos, ($ 44,82 m/n.) moneda nacional, a doña Carmen Taibo de Pérez, viuda del ex Peón del Arsenal Naval Buenos Aires, don Tomás Pérez. (Exp. 3185—P—).

Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Refinería Argentina. — Cambiando de permanente por interminente, el funcionamiento de un embarcadero

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

388. — Expte. 8515 —R— 1930. — D. Nº. 54. — Vista la presentación de la S. A. «Refinería Argentina», en la que pide se deje sin efecto el decreto de Marzo 20 de 1900, por el que se habilitó con carácter permanente el embarcadero que posee en Puerto Rosario; el que continuaría funcionando como intermitente, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto de Marzo 20 de 1900, en la parte (art. 2º, inc. a), que autoriza a funcionar con carácter permanente, el embarcadero de que se trata, de propiedad de la S. A. «Refinería Argentina», operando en lo sucesivo como intermitente.

Art. 2º. — Para las operaciones que se realicen por el embarcadero de que se trata, regirán las disposiciones contenidas en el decreto de 29 de Julio de 1897 y demás que le sean aplicables; revistiendo esta concesión carácter precario, la que podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. — Declárase cesante al guarda designado para fiscalizar las operaciones que se efectuaban por el embarcadero, señor Nicanor Mendoza.

Art. 4º. — Comuníquese, tóme nota la Oficina de Personal y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

URIBURU
E. S. Pérez

Estiú Isidro. — Sin efecto concesión en La Plata.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

389. — Expte. 5836 —E— 1929. — D. Nº. 55. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que el señor Isidro Estiú, desiste de la concesión que se le acordó por decreto de Noviembre 26 de 1930, sobre instalación de un guinche portátil, sistema «Oruga» o similar, en el Puerto de La Plata, con destino a la carga y descarga de arena, piedra y materiales de construcción; y de conformidad con lo manifestado por la Aduana local,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº. 46, de Noviembre 26 de 1930, por el que se autorizó al señor Isidro Estiú, para instalar un guinche en el lugar y para el objeto expresados en el preámbulo.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos

URIBURU
E. S. Pérez

Chiesa Hermanos Ltda. — Habilitando depósito fiscal de la Sociedad Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

390. — Expte. 8054 —C— 1928. — D. Nº. 56. — Vista la presentación de la firma Chiesa Hermanos Ltd. en la que pide se habilite como depósito fiscal, una fracción de 900 metros cuadrados del galpón «Ce», de propiedad de la Sociedad del Puerto del Rosario, a quien se lo ha arrendado, con destino a almacenamiento de mercaderías de corralón, a nacionalizarse, tales como, hierros de todas clases, chapas, caños, tubos, alambres, etc.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, habiendo la firma presentante prestado su conformidad para costear el sueldo del empleado a nombrarse, que fiscalizará las operaciones que se efectúen por dicho depósito, y a efectuar en él, las obras necesarias a efecto de aislar la parte arrendada del resto del galpón,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Artículo 1º. — Habilítase para el almacenamiento de las mercaderías citadas, no nacionalizadas, la parte del galpón que la firma peticionante ha arrendado a la Sociedad del Puerto del Rosario.

Art. 2º. — De conformidad con lo establecido en el Decreto de 20 de Enero de 1902, la firma Chiesa Hnos Ltd. queda obligada a depositar mensualmente en la Aduana del Rosario, el importe del sueldo del guardaalmacen, y a proporcionarle los útiles y elementos necesarios para la verificación de las operaciones.

Art. 3º. — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º. — Comuníquese, tóme nota la Oficina de Personal y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

URIBURU
E. S. Pérez

Hacienda, Ministerio. — Fijando gravámenes a las películas cinematográficas.

Buenos Aires Abril 15 de 1931.

391. — Exp. 3383-H-1931. — D. Nº. 57. — Visto las distintas presentaciones de las entidades que administran la industria y el comercio cinematográfico en el país, y atento a las razones expuestas; en consideración a los momentos difíciles porque esa rama de los espectáculos públicoss está pasando, por la restricción económica y la cotización de la moneda extranjera originada en la clausura de la Caja de Conversión, situación que debe ser contemplada para evitar el cierre de numerosas salas de espectáculos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — A partir de la fecha, los importadores destribuidores de películas cinematográficas, sea en carácter de agentes de los productores o con comercio propio, pagarán un impuesto equivalente al 20 %, de sus utilidades netas, que serán liquidadas en dos fechas anuales, coincidiendo una de las liquidaciones con el balance anual de sus negocios y la otra a seis meses de distancia anterior o posterior, tomándose como primera la que esté mas cerca de cualquiera de las fechas indicadas, a partir de la vigencia de este decreto. La liquidación del semestre que no coincida con el balance anual de los negocios se considerará como provisional.

Art. 2.º — Las Empresas a que se refiere el artículo anterior deberán registrarse en el Departamento de Hacienda, dentro de los ochos días de la fecha.

Las nuevas Empresass que se establecieren en adelante deberán inscribirse en el mencionado plazo de ocho días después de abiertas sus oficinas.

El Departamento de Hacienda, podrá exigir el afianzamiento que a su juicio estime suficiente, para garantizar el pago del impuesto del artículo 1.º antes de conceder la inscripción.

Art. 3.º — Las Empresas inscriptas de acuerdo con este decreto pagarán como anticipo y a cuenta de impuesto fijado en el artículo 1º, los siguientes derechos de importación.

Para el primer ejemplar de cada film sonoro $ 11.00 el kilo al 25 % con el recargo y adicional correspondiente.

Para el primer ejemplar de cada film mudo $ 9,00 el kilo al 25 % con el recargo y adicional correspondiente.

Las copias sonoras o mudas sucesivas pagarán $ 1 o/s. de derecho específico por kilo, fijándose un valor de $ 5 sin recargo y adicionales para la liquidación de los servicios.

Las películas conocidas por sistema «Vitaphoné», serán consideradas mudas, pagándose los derechos correspondientes por los discos fonográficos que las integren.

Los derechos pagados por aplicación del presente artículo se consideran el mínimun del impuesto de manera que, liquidado el 2.º balance semestral a que se refiere el artículo 1.º, si de él no resultara que que el 20 % de las utilidades alcanzara a cubrir el importe de los impuestos de importación satisfechos, no habrá derecho a devolución de las sumas pagadas a la Aduana.

Art. 4.º — A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, las Empresas se comprometerán a hacer registrar en los programas de exhibiciones cinematográficas el nombre en el idioma original de cada película y el número de registro que dará la Aduana.

En caso de que algún exhibidor se negara al cumplimiento de esta disposición, la Empresa alquiladora dará cuenta al Departamento de Hacienda, a los efectos que estime pertinentes.

Art. 5.º — Las Empresas cinematográficas presentarán para su inscripción, un inventario detallado de las películas actualmente en circulación y se comprometen a llevar los registros indispensables que indiquen el Departamento de Hacienda, para poderse diferenciar sobre qué parte de las utilidades debe aplicarse el impuesto del 20 %, a que se refiere este decreto.

Por las películas inventariadas, el Ministerio de Hacienda, comunicará el detalle a la Aduana, para su registro a objeto de que las copias que posteriormente se importen paguen únicamente el derecho de $ 1 o/s el kilo.

Las utilidades en estos casos, serán gravadas en proporción a las nuevas copias importadas.

Art. 6.º — El acto de la inscripción sólo se acordará siempre que el recurrente, además de las cláusulas precedentemente citadas, se comprometa a poner en cualquier momento a disposición del Ministerio o funcionarios que éste designe todos sus libros y papeles comerciales, y a suministrar de inmediato toda la información que se requiera sin restricción alguna.

El o los funcionarios que el Ministerio de Hacienda designe, serán notificados de la absoluta reserva con que deberán recoger la información y practicar las investigaciones del caso, quedándoles prohibido suministrarla, salvo a sus superiores autorizados por vía estrictamente confidencial.

Acordada la inscripción será comunicada a la Aduana. Sin este requisito ninguna película podrá ser importada sin previa autorización especial en cada caso, otorgada por el Departamento de Hacienda.

Art. 7.º — La falta de cumplimiento de parte de cualquiera de los inscriptos a las disposiciones del presente decreto, cancelará de hecho su inscripción, sin perjuicio de que hasta ese momento esté obligado a satisfacer el impuesto de las utilidades que le hubiere correspondido pagar hasta la exhibición total de las películas importadas, bajo el régimen de este decreto.

Art. 8.º — La cesión definitiva del derecho de arrendamiento o exhibición, o la venta pura y simple de un film determinado o de la Empresa será acordada previamente por el Departamento de Hacienda, a los efectos de determinar si el nuevo concesionario está o no inscripto. En caso de no estarlo se exigirá la inscripción previa y el afianzamiento de la empresa cesionaria, cuando ésta transfiera todos sus negocios o cuando, a juicio del Ministerio, la parte cedida, sea de la importancia que así lo haga necesario.

Art. 9.º — De los balances aprobados por el Departamento de Hacienda los inscriptos solo podrán apelar a la justicia por la vía que corresponda, previo depósito del impuesto de 20 por ciento adeudado.

Art. 10. — La Aduana de la Capital, será por el momento la única autorizada a despachar films cinematográficos importados en las condiciones establecidas es este decreto. Para su cumplimiento, el Departamento de Hacienda, le comunicará el nombre de los importadores inscriptos.

La Aduana de la Capital abrirá un registro especial por orden correlativo de las cintas cinematográficas introducidas, haciendo constar en él el nombre del importador, el título original de las películas y su traducción, cuando así corresponda, el director artístico y el principal intérprete, de acuerdo a los datos que el despachante de Aduana suministre, bajo firma y responsabilidad del importador, sin perjuicio de que la Aduana pueda verificar la exactitud de la manifestación. El importador en cualquier momento antes de su estreno podrá cambiar el título de la película haciéndolo saber en tiempo al Departamento de Hacienda.

En caso de contravención manifiesta caerá el film bajo la sanción penal que las ordenanzas y ley de aduana establecen para las falsas manifestaciones. La reincidencia puede acarrear la anulación de la inscripción decretada por el Ministerio de Hacienda, a cuyo efecto la Administración de la Aduana, comunicará especialmente estas contravenciones.

La Aduana extenderá por duplicado un certificado de las características de registro de cada film, entregando el original al importador y remitiendo el duplicado al Ministerio de Hacienda.

El importador hará saber en cada caso si trata de introducir primera copia o sucesivas, denunciando, en el último caso, el número de registro de la primera copia, para la verificación que desee hacer la Aduana.

Art. 11. — El Departamento de Hacienda dictará la reglamentación necesaria para el mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Ernesto E. Padilla.

Agar Cross y Cía Limitada. — Dejando sin efecto decreto autorizando instalar guinches en el Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

392. — Exp. 1043-A-1931. — D. N.º 59. — Vista la presentación de los señores Agar Cross y Compañía Limitada, en la que piden se deje sin efecto el decreto de Enero 24 pp/do., por el que se les autorizó a instalar un guinche sobre el muelle de propiedad de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, ubicado en la Ribera Norte del Riachuelo con el objeto de descargar mercaderías de propiedad; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto número 22 de Enero 24 de 1931 por el que se autorizó a los señores Agar Cross y Compañía Limitada, para instalar un guinche en el lugar y para el objeto expresados en el preámbulo.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu

Porchetto y Cía. Carlos. — Ampliando una concesión de terreno

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

393. — Exp. 8383-P-1930. — D. N.º 60. — Vista la presentación de la firma Carlos Porchetto y Compañía, en la que pide se amplíe en 0.13.6 metros cuadrados la superficie de terreno que se le acordó en arrendamiento por decreto de fecha 22 de Mayo de 1925, en el Puerto de la Capital, en que tiene instalada una casilla escritorio; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase en 0.1316, metros cuadrados la superficie de terreno que se acordó en arrendamiento a la firma Carlos Porchetto y Compañía, por decreto número 11 de Mayo 22 de 1925, en el lugar y para el efecto expresados en el preámbulo, quedando sujeta la presente concesión a las condiciones establecidas en el decreto aludido.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu

Oficina Química Nacional. — Modificando Art. 6 del decreto de 23 de Abril de 1917, sobre despacho de productos de la partida 2779.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

394. — Exp. 5999-O-1930. — D. N. 61. — Visto que la Oficina Química Nacional, solicita se modifiquen los límites de densidad de los aceites de vaselina, por haber comprobado que productos de esa categoría, perfectamente puros, tienen una densidad inferior a 0,840,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 6.º, del decreto de 23 de Abril de 1917, en la siguiente forma: Bajo las denominaciones sinónimas de «vaselina líquida» «aceite de parafina» o «aceites de vaselina» se comprenderán en la partida número 3326, los aceites minerales que sean perfectamente puros, límpidos incoloros, inodoros y sin fluorescencia, con densidad comprendida entre 0,830 y 0,890 a los 15° C. y cuya destilación comience a los 360° C. Los mismos productos cuando no estén completamente descolorados y purificados serán considerados como aceites de parafina impuros de la partida número 2779.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Fijando norma para despacho papel para diarios.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

395. — Exp. 3457-H-1931. — D. N.º 58. — Visto el decreto de 18 de Julio de 1925, y la resolución ministerial de 4 de Noviembre de 1930 y atento a que importantes órganos de la prensa diaria imprimen ejemplares en papeles cuyo tipo no se ajusta a las citadas disposiciones dictadas en cumplimiento de la Ley N.º 11.8.. teniendo en cuenta que el propósito de esta ley ha sido el de liberar de derechos a los papeles que realmente se destinan a la prensa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Independientemente de las especificaciones establecidas en las reglamentaciones citadas en el preámbulo, las empresas periodísticas podrán introducir libre de derechos papel para la impresión exclusiva de diarios, aunque no reúnan los requisitos ya establecidos, quedan o sometidos a control del Departamento de Hacienda, con respecto al empleo en referencia.

Art. 2.º — Para el cumplimiento del artículo anterior, las empresas periodísticas deberán presentar declaraciones juradas del destino dado a los papeles que se encuentren en las condiciones de este decreto y deberán llenar los registros que reglamente el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º — Si se comprobase una violación de las cláusulas precedentes, el Departamento de Hacienda podrá anular el permiso de introducción libre de papeles distintos de los permitidos por decreto de 18 de Julio de 1925, y resolución ministerial de 4 de Noviembre de 1930, sin perjuicio de las penalidades que corresponde aplicar de acuerdo con las Ordenanzas y Ley de Aduana.

Art. 4.º — Las Aduanas abrirán un registro de las empresas periodísticas que se acojan al régimen del presente decreto, a los fines de su cumplimiento, para cuyo objeto los interesados lo solicitarán previamente.

Art. 5.º — Las empresas inscriptas podrán despachar libre de derechos los papeles que tengan en las Aduanas, a la fecha del presente decreto. Quedan comprendidos, asimismo en las prescripciones del presente decreto las partidas de papel para diarios cuyo aforo haya sido discutido y cuya clasificación se encuentre pendiente de resolución.

Art. 6.º — El Departamento de Hacienda, dictará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 7.º — Comuníquese etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Maggio Juan. — Confirmando varias resoluciones Ministeriales

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

396. — Expedientes 1482-1483 1484 y 1485-M-1931. — D. N.º 63. — Vistos estos expedientes en los que el señor Juan Maggio, pide se reconsideren o en su defecto se confirmen por el P. E., las resoluciones del Ministerio de Hacienda de fechas 20 y 23 de Febrero de 1931 por las que no se hizo lugar a la devolución de derechos, por no haberse efectuado la rebaja del 30 o/o que acordaban los decretos de 24 de Marzo y 31 de Mayo de 1924, a yerba canchada o en rama que se introdujo a plaza por manifiestos de depósitos números 201.255, 171.647, y 158.749 y de directo número 158.769 presentados el 26 de Noviembre 7 de Octubre y 16 de Septiembre de 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que contrariamente a lo que sostiene el interesado, las resoluciones de referencia no contienen errores de hecho ni vicios de nulidad, y se ajustan a lo dispuesto por el decreto de 21 de Agosto de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase las resoluciones Nros. 282 275, 256, y 280, de 20 y 23 de Febrero de 1931 dictadas por el Ministerio de Hacienda en los expedientes números 8750, 6723, 6.01, y 6909-M-1930.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Fiocchi y Cía. — Confirmando resolución Ministerial

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

397. — Exp. 2476-F-1931. — D. N.º 64. — Vista la presentación de los señores Fiocchi y Compañía, en la que piden se confirme por el P. E., la resolución de Enero 20 de 1931 confirmatoria a su vez del cargo número 8499 D. formulado en concepto de derechos y servicios a mercaderías rezagadas que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución número 89 de Enero 20 de 1931 dictada por el Ministerio de Hacienda en el Exp. 7400-F-1930.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ferro Antonio e hijos. — Autorizando instalar guinche en el Riachuelo, para descarga de arena y piedra.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

398. — Exp. 7489-F-1930. — D. N.º 65. — Vista la presentación de los señores Antonio Ferro e hijos S. A. Limitada, en la que piden se les permita instalar un guinche en la Ribera Sud del Riachuelo, con destino a la descarga de arena y piedra; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a los señores Antonio Ferro e hijos S. A. Limitada, para instalar un guinche en el lugar y para el objeto expresados en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a). Los recurrentes no podrán llevar a cabo la instalación del guinche ni modificar las obras existentes sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas;

b). El guinche no podrá ser utilizado en otras operaciones que no sean las de descarga de arena y piedra, de propiedad de los recurrentes o que le vengan consignadas;

c). Se abonará en concepto de explotación, en la Aduana de la Capital por trimestres adelantados, la suma de cincuenta pesos moneda nacional por mes, de acuerdo con la tarifa establecida por el decreto de Junio 8 de 1915;

d). Los concesionarios no podrán depositar ningún material sobre el muelle;

e). El guinche será manejado por personal competente no pudiendo ser abandonado cuando se halle con los fuegos encendidos;

f). Las cenizas y escorias procedentes del mismo serán sacadas inmediatamente debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe;

g). Los concesionarios abonarán los derechos a que hubiere lugar, y se someterán a las disposiciones vigentes o las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

h). La firma concesionaria deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Aduana de la Capital, la suma de quinientos pesos moneda nacional en garantía, de acuerdo a lo establecido en el decreto de Noviembre 21 de 1913;

i). La presente concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada y, en caso de comprobarse, quedará caduca de hecho;

j). Los interesados deberán ajustarse a lo que establece la reglamentación de Abril 28 de 1924;

k. La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el decreto de 29 de Marzo de 1916, la suma de ($ 1,68 m/n.) un peso con sesenta y ocho centavos moneda nacional en concepto de derechos de revisión de planos e inspección de obras;

Art. 2.º — La presente concesión reviste carácter precario, y podrá dejarse sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda Ministerio. — Reglamentando servicios de transportes de equipajes, en la Aduana.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

399. — Expte. 598 —A— 931. — D. N.º 66. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un proyecto de reglamentación para los «Expresos» que se dedican a la conducción de los equipajes de los pasajeros procedentes del exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la repartición proponente, es impostergable la necesidad de modificar la reglamentación en vigor, implantando normas capaces de asegurar un contralor eficaz de las actividades del gremio en cuestión,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — A partir del 31 de Mayo próximo, tendrán acceso a la calle interna del Desembarcadero de la Dársena Norte, para prestar los servicios de transporte de los equipajes de los pasajeros de ultramar, únicamente los «Expresos» que se encuentren en las condiciones y llenen los requisitos de la presente Reglamentación, a saber:

a). — Ser Agentes o Concesionarios oficialmente reconocidos de las Empresas de Navegación de ultramar, lo que se justificará con los contratos respectivos.

b). — Otorgar una fianza de ($ 7.000.00 m/n.) siete mil pesos moneda nacional, mediante un depósito en títulos nacionales de renta, que deberá hacerse a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital.

c). — Ser comerciante matriculado en el Registro Público de Comercio, y llevar su contabilidad en libros rubricados, de acuerdo con la Ley de la materia.

d). — Tener local abierto al público en la Capital Federal, donde existen las oficinas administrativas del «Expreso».

e). — Abonar las patentes e impuestos nacionales y municipales.

Art. 2º. — Para poder prestar sus servicios de transporte en el Desembarcadero de la Dársena Norte, los «Expresos» deberán solicitar su inscripción en el registro respectivo, formulando el pedido al señor Administrador de la Aduana de la Capital, y acreditando lo siguiente:

a). — Nombre, estado, edad, nacionalidad y domicilio del propietario o propietarios y, siendo sociedad, la filiación de todos sus componentes, con indicación del Gerente, factor principal, o representante legal de la misma, debiendo exhibirse, en el caso, el respectivo contrato.

b). — Lugar donde tenga abierta su casa de comercio, el solicitante, y donde deberá constituir su domicilio legal para todos los efectos consiguientes. Este requisito deberá ser acreditado por certificación policial.

c). — Número y fecha de la matrícula en el Registro Público de Comercio.

d). — Pago de las patentes e impuestos nacionales o municipales.

e). — Ser Agente o Concesionario de transporte de equipajes de alguna Compañía de Navegación de ultramar, cuyos vapores atraquen al Desembarcadero de la Dársena Norte.

f). — Tener (3) tres camiones, por lo menos, para el transporte de equipajes, lo que se comprobará con la exhibición de la patente municipal.

Art. 3º. — Encontrándose el solicitante, a juicio de la Administración, en las condiciones requeridas para obtener la inscripción, deberá presentar a la misma, antes de empezar sus operaciones, una nómina del personal encargado de los servicios, en primer término, el empleado o dependiente responsable que en representación del «Expreso» tendrá a su cargo la dirección de los mismos, acompañando:

a). — La cédula de identidad y el certificado policial de buena conducta de cada uno.

b). — El detalle de los medios de transporte que destina al servicio y correspondiente patente de los vehículos.

c). — La tarifa de los precios de transporte que deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 5º de la presente Reglamentación.

Art. 4º. — Cuando el «Expreso» solicitante obtenga la inscripción solicitada, deberá ajustar su actuación a las siguientes normas:

a). — Será directamente responsable de la conducción de los bultos que le confíen los pasajeros, y responderá en todo caso por los extravíos y falta de contenido, que puedan producirse, debiendo aceptar la resolución que al respecto dicte el Administrador de la Aduana en los casos de desacuerdo entre el «Expreso» y el pasajero sin perjuicio de los derechos que este último desée ejercitar.

El depósito de garantía otorgado por el Expreso, responderá de los daños y perjuicios que con motivo del servicio puedan ser ocasionados a los particulares, y de toda penalidad de carácter pecuniario que pueda ser aplicada por la Administración en virtud de disposiciones legales en vigor o a crearse más adelante.

La Aduana dispondrá la venta de los títulos, a ese objeto, salvo que el concesionario prefiera aportar los fondos necesarios dentro de las cuarenta y ocho horas de la intimación. En caso de utilizarse el depósito de garantía, total o parcialmente, la Empresa deberá constituirlo o completarlo nuevamente, dentro del plazo no mayor de treinta días que fije el señor Administrador de la Aduana, bajo apercibimiento de retirarle la concesión.

b). — Deberá uniformar su personal de manera que lleve en lugar visible, la denominación del «Expreso» a que pertenece y su correspondiente chapa con el número de matrícula expedido por la Administración de la Aduana, que permita ser individualizado fácilmente; la misma indicación deberán llevar los vehículos que se utilicen.

c). — Antes de la llegada de cada vapor, deberá presentar al desembarcadero por duplicado, la nómina del personal encargado del servicio, con todos los detalles establecidos en el artículo 3º, y lo propio deberá hacer cada vez que durante el curso del año incorpore nuevo personal. Ningún empleado encargado de la dirección del servicio en el Desembarcadero que pertenezca a uno de los «Expresos», inscriptos y que entre a formar parte del personal de otro de los «Expresos» podrá ser presentado y admitido actuar por la nueva Empresa en el Desembarcadero sino con un intervalo de seis meses.

d). — Presentará también en la misma oportunidad de cada año la tarifa de precios, la que una vez aprobada, regirá invariablemente durante el año de la concesión. Cada seis meses deberá renovarse y presentar el certificado de buena conducta del personal, expedido por la Policía.

Art. 5º. — La entrega de los bultos a los consignatarios deberá hacerse en el día de su salida del Desembarcadero.

Art. 6º. — Además del certificado de buena conducta y cédula de identidad, la Aduana requerirá de la Policía, una información, a los efectos de constatar si las personas señaladas registran antecedentes no deseables que sea un impedimento para la seriedad de los servicios que prestan.

Art. 7º. — Las concesiones acordadas en los términos de esta Reglamentación serán anualmente renovadas, y la falta de cumplimiento o transgresión a cualquiera de sus disposiciones importa á la inmediata caducidad de la concesión.

Art. 8º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Malato y Cía. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

400. — Exple. 1375 —C— 931. — D. Nº 67. — Vista la presentación de la firma Malato y Cía., en la que pide se confirme por el P. E. la resolución de Enero 27 de 1931 por la que, proveyendo de conformidad con lo que solicitara en ese entonces, se rectificó el cargo Nº 3160—D., excluyéndose del mismo lo computado en concepto de multa de 5 % (artículo 43 de la Ley Nº 11.281), quedando firme en consecuencia, en lo concerniente a los servicios, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la resolución Nº 181 de Enero 27 de 1931, dictada por el Ministerio de Hacienda en el Exple. 8172 —C—1928.

Art 2º. — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

«Van Waveren» Compañía de Comercio Limitada. — Arrendando terreno en Puerto Concepción del Uruguay, para instalar casilla.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

401. — Exple. 6316 —V—930. — D. Nº 63. — Vista la presentación de la Compañía de Comercio Limitada, «Van Waveren», en la que pide se le acuerde en arrendamiento una fracción de terreno de 6.20 x 5.25 metros en el Puerto de Concepción del Uruguay, con destino a la construcción de una casilla para empleados, y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese en arrendamiento a la Compañía de Comercio Limitada «Van Waveren» una superficie de terreno de 6.20 x 5.25 metros, sobre la zona de plazoleta, inmediata al Galpón Fiscal Nº 3, lado Norte, del Puerto de Concepción del Uruguay, para el objeto expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a). — No podrá llevarse a cabo la instalación de dicha casilla, sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas.

b) — Se abonará en concepto de arrendamiento por el terreno indicado, la suma de pesos 0,30 m/n. por metro cuadrado al mes, pagaderos por trimestres adelantados, en la Aduana local.

c) — Esta concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada, y en caso de comprobarse, quedará caduca de hecho; reviste carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, como así también queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art 2º. — Comuníquese y pase a la Aduana de Concepción del Uruguay a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

West India Oil Cº. — Habilitando tanque en el puerto de Campana para depositar nafta a granel.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931

402. — Exple. 2700 —W— 931. — D. Nº 69. — Vista la presentación de la West India Oil Co., en la que pide se habilite como depósito fiscal para almacenamiento de nafta a granel, el tanque Nº 13 que ha construído en el puerto de Campana; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, así como también que las operaciones que se realicen por dicho tanque pueden ser fiscalizadas por el personal que costea la Compañía peticionante

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Habilítase como depósito fiscal, el tanque Nº 13 que ha construído la West India Oil Co. en el puerto de Campana, con destino al almacenamiento de nafta a granel.

Art. 2º. — La Compañía nombrada deberá proporcionar a los empleados que fiscalicen dichas operaciones todos los instrumentos y útiles que a juicio de la Aduana sean necesarios para el lleno de su cometido.

Art. 3º. — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones establecidas en el Decreto de 30 de Noviembre de 1925, y a las que más adelante se dictaren y le fueran aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º. Comuníquese y pase a la Aduana de Campana, a sus efectos.

URIBURU
E. Uriburu

Rebajando el derecho del cemento portland que se importe para obras públicas nacionales.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931

403. — Exple. 3756 —H— 931. — Decreto Nº 62

Considerando:

Que el artículo 4º de la Ley 11.281, libera de derechos de importación a los materiales para obras públicas nacionales, provinciales y municipales hechas por administración; franquicia mantenida por el Decreto de 14 de Febrero último;

Que al cotizarse precios de materiales licitados para la provisión de reparticiones nacionales; el Acuerdo de 5 de Diciembre de 1930, establece que deben computarse incluídos los derechos de Aduana etc.,

Que la elevación de derechos al cemento portland, decretado por razones de índole fiscal, por Acuerdo de 25 de Febrero aumenta la diferencia de precio en favor del producto nacional;

Que, atento a la finalidad del citado Decreto de 5 de Diciembre y, al mismo tiempo, la necesidad de no encarecer las obras públicas, es conveniente eximir del recargo de 25 % a 35 % establecido para el cemento portland, por el de 25 de Febrero cuando se concurra a licitaciones del Estado y sus dependencias con ese material, de procedencia extranjera;

Que, en cuanto a las obras públicas, no hechas por administración, es también conveniente, por las mismas razones, no hacerles gravitar el citado aumento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. — A los efectos del Acuerdo de 5 de Diciembre último las reparticiones públicas computarán a razón de 25 % los derechos aduaneros por el cemento portland extranjero, (o sea $ 13.23 m/n. por tonelada).

Art. 2º. — El derecho de 35 % fijado para el cemento portland, por Acuerdo de 25 de Febrero último, no regirá para el que se introduzca con destino a obras públicas y sea certificada su aplicación a ellas por autoridad competente.

Art. 3º. — Las Empresas importadoras firmarán ante la Aduana letras caucionales por el importe de su diferencia entre uno y otro derecho, las que se harán efectivas si, dentro del plazo señalado por las disposiciones en vigor, no se hubiere hecho la certificación del empleo a que se refiere el artículo 2º.

Art 4º. — Comuníquese, etc.

URIBURU. — E. Uriburu. — P. Calatayud. — Ernesto Bosch. — C. Daireaux. — Guillermo Rothe. — David Arias. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico.

Autorizando la adición de zumo de uvas verdes en la fermentación de los vinos en substitución de los ácidos enumerados por el artículo 20 de la Ley 4363, cuando esos vinos provengan de uvas muy maduras.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931

404. — Exple. 643 —S— 1931. — 226 V. — Visto que la Sociedad Vitivinícola de Mendoza solicita se permita la adición de zumo de uvas verdes en la fermentación de los mostos pobres en acidez, en substitución de los ácidos puros auto-

rizados por el artículo 3º de la Ley 4363 y

Considerando:

Que el artículo 5º de la misma Ley autoriza al P. E. a ampliar modificar o alterar las correcciones enológicas permitidas por la misma:

Que los informes producidos por la Oficina Química Nacional de la Capital y la Administración General de Impuestos Internos, aconsejan autorizar la práctica enológica solicitada, siempre que los mostos de uva verde sean empleados para su agregación a otros ricos en azúcar y obtenidos con uvas muy maduras;

Que no conviene adoptar con carácter definitivo esta modificación hasta que no se hayan perfeccionado los métodos de vinificación puesto que para ello es necesario observar una rigurosa higiene y un especial cuidado en las operaciones por contener la uva verde una apreciable cantidad de materias nitrogenadas además de su acidez, que pueden afectar las condiciones del vino.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — A los efectos determinados por el artículo 3º de la Ley 4363, se permitirá en la fermentación de los vinos y en substitución de los ácidos en aquel enumerados la adición de zumo de uva verde, cuando esos vinos provengan de uvas muy maduras exclusivamente.

Art. 2º. — Esta manipulación no podrá realizarse sin el previo análisis e informe de la Oifcina Química Nacional respectiva que lo autorice.

Art. 3º. — Esta autorización tiene un carácter de emergencia y será válida solamente durante el corriente año.

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Fijando precio para la venta del litro de mezcla de desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

405. — Expte. 672 —I— 1931. — 325 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente relativo a la fijación de precio para la venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo establecido por los artículos 2º de la Ley 1293 y 105 del Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos; fíjase en la suma de ($ 0.67 m/n.) sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada «D. O. 198», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada dependencia.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Fijando precio para la venta del litro de mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Abril 27 de 1931

406. — Expte. 671 —I— 1931. — 324 V.—Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente relativo a la fijación de precio para la venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º de la Ley 1293 y 105 del Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos; fíjase en la suma de ($ 0.67 m/n.) sesenta y siete centavos m/n. de curso legal el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D O. 197», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Aceptando renuncia y efectuando nombramientos

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

407. — 245. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 9º de la Aduana de la Capital, don Ramón L. González, que figura como Ramón M. González; y nómbrase en su reemplazo al Ayudante Principal, don Mario L. Lespes, que figura como Mario Z Lespéz; en su lugar, al Ayudante 1º don Fernando García; y para ocupar este puesto, al Ayudante 2º (Peón), don Adolfo F. Bessio

Art 2º. — Agréguese a éste los expedientes Nros. 3515 y 3616 Letra C año 1931, comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

408. — 246. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 7º de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Carlos R. Ferrario cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 9º de Teneduría de Libros don Luis G. Coste; y en su lugar al Ayudante 2º (Peón) don Horacio Peyrás.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia y nombramientos

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

409.—247.—Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 2º (Guardalmacén), de la Aduana de la Capital don Juan Spinelli; y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia, al Auxiliar 3º (Guarda 1º), de la Barraca Wilson, Sons y Cía., don Aureliano B. Zugarrondo; en su lugar, al Auxiliar 6º, (Guarda 2º) don Carlos Preller; en vez de éste al Auxiliar 7º (Resguardo), don Jesús M. O. Gandulfo; en substitución de éste, al Auxiliar 9º (Liquidaciones), don José A. Alonso; en su reemplazo, al Ayudante Principal (Encargado de Piso) don Carlos J. Bellazzi; y para ocupar este puesto, al Ayudante 2º (Peón) don Miguel Fernández

Art. 2º. — Agréguese a éste, el Expte. 2665 Letra S. año 1931, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

410.—248.—Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Auxiliar 9º del Resguardo de la Aduana de la Capital, al de igual categoría de Registros, don Héctor J. Reggiani y en su lugar, al Auxiliar 9º del Resguardo, don Oscar U. Castro.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

411.—249.—Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de la señora Ana María Ruiz Moreno de Rieder, para el cargo de Auxiliar 9º de Registros, por haber quedado designada con el mismo puesto en Alcaidía; y nómbrase en su reemplazo al Ayudante 1º de Alcaidía, don Daniel Fernández, en su lugar, al Ayudante 2º (Ordenanza), de Liquidaciones, don Cayetano Cassará; y en vez de éste, al ex Guardacostas, don Constantino Mera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Designaciones internas al personal de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

412 — 250. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Corresponde la siguiente designación interna al personal de la Administración General de Impuestos Internos, nombrado por Decreto de fecha 14 del actual:

Alfredo Emparán, Auxiliar 1º de Inspección, (Subinspector de 1ª; Miguel Estrada, Auxiliar 6º del Personal Sedentario; Jorge H. Soulés, Dhers, Auxiliar 4º del Personal Sedentario; Alejandro Acosta von Prael, Auxiliar 6º de Inspección, (Subinspector de 3ª; María B. A. de Aliaga, Auxiliar 9º de la Oficina de Estadística y Legislación; Guillermo Francese Auxiliar 9º, de la División Tabacos: Juan Bossio Lavalle, Auxiliar 9º del Personal Sedentario; Alvira Lirgobehere Ayudante 1º del Personal Sedentario; y Fermina Fernández, Ayudante 1º del Personal Sedentario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

413. — 251. — Visto el pedido de licencia y atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese tres meses de licencia, al Cobrador Fiscal del Segundo Grupo, Circunscripción 18a. y 19a. y Secciones 18a. y 3a. de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos don Luis P. Varangot; y nómbrase en su reemplazo interinamente, y mientras dure su ausencia, al Cobrador Fiscal del 1er. Grupo, don Fernando F. Schilling, sin perjuicio de continuar en sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

414. — 252. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y de conformidad con las denominaciones del nuevo presupuesto en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Procuración del Tesoro y Vigilancia de Causas Fiscales, con anterioridad al 1º de Marzo del corriente año: Procurador del Tesoro (sin poder abogar), al doctor don Celso R. Rojas; Subprocurador al Dr. don Bernardo Velar de Irigoyen; Oficial 3º, (Abogado Inspector del trámite de las causas fiscales ante los tribunales federales), al doctor don Fausto E. Cortés: Auxiliar Principal, a don Germán Barrau y Auxiliar 9º, a don Rodolfo Novillo Quiroga; Persnal de servicio: Ayudante 2º, (Ordenanza), a don José Fernández.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Autorizando al Banco de la Nación a redescontar en la Caja de Conversión hasta $ 200.000.000 m/n.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

415. — Las exportaciones de metálico exigidas por la necesidad de evitar una mayor depreciación de nuestra moneda y el pago de los servicios de la deuda pública externa, han disminuído sensiblemente la cantidad de billetes emitidos por la Caja de Conversión. Este fenómeno ha sido neutralizado en parte por las nuevas emisiones realizadas contra depósito de oro en las legaciones; pero es preciso reconocer, a pesar de ello, la conveniencia de no dejar a nuestro mercado monetario exclusivamente librado a este recurso que, aparte de ser mucho menos accesible a los bancos nacionales que a los extranjeros, está sujeto en forma muy estrecha a fluctuaciones imprevistas en el mercado financiero internacional.

El descenso de la cantidad de billetes gravita principalmente sobre los encajes bancarios, provocando una fuerte elevación en los tipos de interés. Ello coloca a los bancos en condiciones desfavorables para atender la demanda transitoria de fondos determinada por la cosecha de maíz, y les obliga al mismo tiempo a restringir el crédito a todas las actividades económicas, con el riesgo posible de llevarlas a un proceso de liquidación que no se justifica en estos momentos

El fracaso de la última cosecha ha obstaculizado el retorno del circulante desde la campaña, en el ciclo monetario anual, inmovilizando en mayor o menor grado los préstamos concedidos por el comercio y los bancos. La restricción inmoderada del crédito en estas condiciones, traería consigo la liquidación forzada de una parte apreciable de los productores rurales y de los intereses conexos, desde el comercio de campaña hasta el de importación, con una ingente pérdida económica y social. Tampoco es aconsejable provocar la liquidación de aquellas empresas que atraviesan dificultades debido a la lentitud en el pago de las cuentas oficiales, pues esta situación es transitoria y ha de aliviarse considerablemente con las operaciones de crédito externo que el Gobierno espera realizar.

Los hechos referidos precedentemente señalan los límites dentro de los cuales tiene que ajustarse la práctica del redescuento de papeles genuinamente comerciales en la Caja de Conversión. No debe ser usado, en modo alguno, para estimular nuevos negocios o ampliar los existentes o para facilitar inversiones a largo plazo que, por útiles que fuesen deben ser postergadas para épocas más holgadas del mercado monetario, sino para permitir el desenvolvimiento regular del crédito, dando a los bancos el *medio* de afrontar sus exigibilidades inmediatas sin necesidad de acudir a la brusca contracción de los préstamos

Por lo tanto, el redescuento, en las presentes condiciones requiere ir unido a una política monetaria firme y de continencia en el otorgamiento de créditos con el fin de evitar la expansión artificial de los negocios en menoscabo de la cotización de nuestra moneda. Todo ello requiere y justifica un contralor riguroso de las operaciones de redescuento, de acuerdo con lo que prescriben las Leyes 9479 y 9577. Con este objeto es conveniente constituír una comisión autónoma para que examine las operaciones propuestas e inspeccione mediante una oficina de contralor bancario y de cambios, el funcionamiento de los bancos que se acogiesen a las facilidades del redescuento.

La garantía de oro de nuestros billetes alcanza actualmente a 75 %. Si se llegase a emitir los doscientos

millones de pesos moneda nacional que el presente decreto autoriza al Banco de la Nación Argentina a redescontar en la Caja de Conversión, esa proporción desciende ía apenas a 61,1 %, o sea una cifra muy superior a la mínima de 40 % establecida por la Ley.

Por tales consideraciones, y vista la presentación de los bancos y la Bolsa de Comercio, y en uso de las facultades que le confieren las Leyes 9479 y 9577,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Banco de la Nación Argentina queda autorizado para redescontar hasta la suma de ($ 200.000.000 m/n. doscientos millones de pesos moneda nacional, en la Caja de Conversión, de acuerdo con las Leyes 9479 y 9577.

Art. 2º. — El Banco de la Nación Argentina designará una Comisión de Redescuento encargada de asegurar el cumplimiento estricto de los propósitos que informan el presente decreto.

Art. 3º. — La Comisión de Redescuento establecerá, bajo su dependencia directa y exclusiva, una oficina autónoma de Contralor de Bancos a la que las instituciones que redescuenten deberán poner a su disposición, con carácter estrictamente confidencial, todas las informaciones que requiriese para conocer su funcionamiento y la índole de sus operaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu.

Aceptando la renuncia presentada por el señor Antonio S. Crouzel, del cargo de Miembro de la Comisión Permanente de Presupuesto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

416. — Atento la renuncia presentada por el señor Antonio S. Crouzel de Miembro de la Comisión Permanente de Presupuesto, fundada en el cúmulo de tareas a su cargo, que le impide la contracción debida al puesto que declina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia que del cargo de Miembro de la Comisión Permanente de Presupuesto ha presentado el señor Antonio S. Crouzel, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU — Enrique Uriburu — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud.

Referente al régimen de las cuentas especiales del Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

417. — Visto el Acuerdo General de Ministros de Marzo 13 último, aprobando el Presupuesto de gastos del Departamento de Hacienda, para el año en curso, y

Considerando:

La imposibilidad material de cambiar de inmediato el régimen de cuentas especiales correspondientes a este Ministerio, en relación a la fecha en que fué aprobado su presupuesto; circunstancia que obliga a mantenerlo por los meses de Marzo y Abril del corriente año, con el fin de no entorpecer la liquidación y pago de los servicios pertinentes;

Que ello no obstante, de acuerdo con el artículo 2º del presupuesto referido, en su hora la Contaduría General solicitará las imputaciones y acreditaciones que hubiere lugar, de conformidad con el presupuesto definitivo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Por los meses de Marzo y Abril de 1931, se mantendrá el régimen de cuentas especiales correspondientes al Departamento de Hacienda y la Contaduría General no liquidará suma alguna contra las partidas: Inciso 8º, Item 1. «Para remuneración del personal encargado de trabajos de inspección y análisis de preferencia» e Inciso 9º, Item 2. «Para pago del personal a salario, cuyos jornales se retribuyen con el producido de los trabajos que se efectúan», del presupuesto aprobado por Acuerdo del 16 de Marzo ppdo.

Art. 2º. — La Contaduría General solicitará oportunamente, una vez incorporadas al presupuesto definitivo las autorizaciones especiales, la transferencia de la suma líquida imputada a cada una de aquellas durante los meses de Enero a Abril inclusives, de 1931.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y fecho pase a la Contaduría General para su cumplimiento.

URIBURU — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe — Carlos Daireaux. — David M. Arias

---

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«La Fraternidad Agraria», Cooperativa de Cooperativas Limitada». — Autorízase su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

294. — F. 40. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «La Fraternidad Agraria» Cooperativa de Cooperativas Limitada» y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura e Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley Nº. 11 388 y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas a fs. 11 y aceptadas a fs. 12 se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art 5º. de la Ley 11388, a la sociedad «La Fraternidad Agraria», Cooperativa de Cooperativas Limitada»; con domicilio en esta Capital; apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas once (11)

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe.

«Dates y Hunt, Sociedad Anónima Sud Americana de Construcciones». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

295 — D. 6. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Dates y Hunt, Sociedad Anónima Sud Americana de Construcciones», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Dates y Hunt, Sociedad Anónima Sud Americana de Construcciones», constituída en esta Capital el 5 de Diciembre de 1930, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a quince (15), con las modificaciones de fs. veintiocho (28) a treinta y ocho (38), de fs. cuarenta y una (41) a cuarenta y dos (42) y fs. cuarenta y tres vuelta (43 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe.

«Casa Otto Hess, Sociedad Anónima Comercial e Industrial». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

296. — H. 2. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Casa Otto Hess Sociedad Anónima Comercial e Industrial», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Casa Otto Hess Sociedad Anónima Comercial e Industrial», constituída en esta Capital el 6 de Febrero de 1931, con el nombre de «Casa Otto Hess»; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a once (11), con las modificaciones de fs. veintinueve (29) a treinta y una (31).

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe.

«Bieckert's Brewery Company (1930) Limited». — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

297. — B. 23. — Vistos: atento que según resulta de la investigación practicada por el señor Inspector de Justicia doctor Francisco Alvarez e informe del mismo de fs. 124 vta. y 125, la sociedad anónima extranjera «Bieckert's Brewery Company (1930) Limited» ha transferido su activo y pasivo a la sociedad anónima Argentina «Cervecería Bieckert S. A.», el 1º. de Julio de 1929, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el decreto de fecha 18 de Junio de 1930, por el que se autorizó a la sociedad anónima constituída en Londres (Inglaterra) «Bieckert's Brewery Company (1930) Limited», para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República Argentina.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Epuyen (Chubut). — Dejando sin efecto su traslado.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

298. — G. 285. — Vistos: atento que según resulta de lo manifestado por la Gobernación del Chubut, el traslado del asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Epuyen a El Maitén, dispuesto por decreto de fecha 2 de Octubre ppdo., aun no se ha efectuado, y teniendo en cuenta por otra parte que dicho traslado sería perjudicial para la mayoría de los pobladores, por estar distante el nuevo asiento del Juzgado de la zona poblada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el referido decreto de 2 de Octubre de 1930, que disponía el traslado del asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Epuyen al lugar denominado «El Maitén», conservando su asiento en «Epuyen», en la misma jurisdicción.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz de Colonia San Martín Este (Chubut). — Se designa Juez de Paz.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

299. — G. 299. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Colonia San Martín (Este), al señor Juan Raggi en reemplazo del señor Guillermo G. Goñ, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Tecka (Chubut). — Ampliando su jurisdicción.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

300. — G. 280. — Atento lo informado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase la jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Tecka (Chubut) con la inclusión en la misma de los lotes 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10; fracción B, sección II III y los lotes 3, 4, 5, 6 y 7, fracción A, sección II III.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Resistencia (Chaco) — Concediendo licencia al Celador don Cecilio Ramos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931

301. — C. 736/931. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º. del Acuerdo del 16 de Enero de 1913

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta días, sin goce de sueldo, al Celador de la Cárcel de Resistencia (Chaco), don Cecilio Ramos.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Penitenciaría Nacional — Organizando la «Biblioteca Argentina de Criminología y Ciencias Afines».

Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

302 — P. 238. — Vista la nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional en la que expresa la conveniencia de crear, en cumplimiento de la prescripción contenida en el inc 7º. del art. 138 del Reglamento de esa penal, la «Biblioteca Argentina de Criminología y Ciencias Afines»; atento que esa biblioteca, dependiente del Instituto de Criminología que funciona en el Establecimiento, es un complemento indispensable para las actividades de aquél y, además, podría ser utilizada por los estudiantes de Derecho y de Medicina Legal a quienes se le facilitaría la consulta de los textos de la misma; y teniendo en cuenta que en la partida de gastos generales del Establecimiento se incluyen fondos para el funcionamiento de la biblioteca,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — En la Penitenciaría Nacional, bajo la dirección inmediata del Director del Instituto de Criminología se organizará la «Biblioteca Argentina de Criminología y Ciencias Afines».

Art. 2º. — Esa Biblioteca se instalará en el local destinado al Instituto de Criminología y será atendida por el personal de este. En la «Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal», que edita ese Instituto se anunciará el movimiento bibliográfico de la Biblioteca.

Art. 3º. — A la Biblioteca tendrán acceso, en las condiciones que establezca la respectiva reglamentación que dictará la Dirección de la Penitenciaría Nacional, los estudiantes de

Derecho y de Medicina Legal y los empleados superiores de la Policía y Cárceles.

Art. 4º. — Los gastos que origine la formación de esa Biblioteca y adquisición de obras serán costeados con la parte correspondiente de la partida que, para gastos generales, asigna el Presupuesto a la Penitenciaría.

Art. 5º. — Derógase el decreto de 19 de Noviembre de 1922; comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Sociedad Cooperativa Obrera de Transportes Limitada». — Autorízase el funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

303. — O—1. — Visto: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Cooperativa Obrera de Transportes Limitada», y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura e Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11388, y sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, a la «Sociedad Cooperativa Obrera de Transportes Limitada», constituída en esta Capital el 4 de Marzo de 1931, y apruébanse sus estatutos de fojas cinco (5) a ocho (8).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Wagner Seiffer». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

304 — W—2 — Visto: atento que, según resulta de la documentación corriente de fojas 75 a 79, los accionistas de la sociedad anónima extranjera denominada «Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Wagner Seiffer» en asamblea debidamente celebrada en Magallanes (Chile) el 27 de Enero próximo pasado, han resuelto la clausura de la sucursal aquí establecida; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Derógase el decreto de 8 de Agosto de 1912 por el que se autorizó a la sociedad anónima «Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Wagner Seiffer», constituída en Punta Arenas, Magallanes (Chile) con el nombre de «Ganadera y Comercial» «Wagner Seiffer», el 27 de Febrero del mismo año, para establecer en la República Argentina la Agencia o Sucursal de sus negocios.

Art. 2º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otorgue testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Avellaneda. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

A fin de ajustar el personal docente de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda al Presupuesto preparado para 1931, y hasta tanto sea posible reintegrarlo a su anterior o análoga situación, por quedar comprendido dentro del plan de disminuciones adoptado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Cesan: José Timarchi, en cinco horas de Ciencias y Letras; Juana Ferrández en cuatro horas de Castellano; Juan Sarua Lobos en dos horas de Ciencias y Letras; Inés Pe[illegible] en dos horas de Ciencias y Letras; María Lola Echegaray, en una hora de Ciencias y Letras; Adolfo Courdy, en seis horas de Ciencias y Letras; María T. Chavalier, en tres horas de Idiomas Extranjeros; A. Izo, en dos horas de Educación Física y Estética, quien quedará con el cargo de Maestra de Estética en el Departamento de Aplicación; Antonia Peñae, en una hora de Caligrafía; Carmen R. de Omar, en dos horas de Educación Física y Estética; Micaela Colks, en tres horas de Labores; Ana S. de Otaño, en seis horas de Caligrafía; Mercedes W. de Saravia, en seis horas de Música, y Augusto Echegaray, en tres horas de Ciencias y Letras.

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria a la señorita María Guillenieguy.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Concordia. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

292. — A fin de ajustar el personal docente de la Escuela Normal Mixta de Concordia, al Presupuesto preparado para 1931, y hasta tanto sea posible reintegrarlo a su anterior o análoga situación, por quedar comprendido dentro del plan de disminuciones adoptado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Cesan: en el Curso Normal: Manuela Beñalena, en una hora de Educación Física y Estética; Manuela B. de Camerono, en una hora de la misma asignación; Joaquina G. de So'er, en dos horas de igual materia; Cícero Baltar, en dos horas de Ciencias y Letras; en el Departamento de Aplicación Micaela Bedasegui, en tres horas de Labores y Joaquina U. de So'er, en seis horas de Educación Física y Estética.

Art. 2º — Queda igualmente cesante, por supresión del Departamento de Aplicación (Turno de la Tarde) que fuera creado fuera de Presupuesto el siguiente personal: Carlos Mariano, en el cargo de Subregente; Velia Falvo, en el cargo de Auxiliar de la Regencia; y las Maestras de Grado Dora Urdangarin, Amalia del P. Egusq. Rosa M. de Coa, Ema Olarisio, María Esther Zad[illegible]do, María E. Castambido, y Hortensia Giorgio, debiendo esta última pasar a ocupar el cargo de Maestra de Grado vacante en el Departamento de Aplicación; Teresa O. de Rodríguez en el cargo de Maestra de Educación Física y Estética y Antonia Russo, en igual cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

293 — A fin de ajustar el personal docente de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, al Presupuesto preparado para 1931, y hasta tanto sea posible reintegrarlo a su anterior o análoga situación por quedar comprendido dentro del plan de disminuciones adoptado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Cesan: la señorita María Lidia Ahumada, en el cargo de Maestra de Grado, y la señorita Nelly Juárez Peñalba, en dos horas de Educación Física y Estética.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando Secretario Contador de la Escuela de Artes y Oficios de Bolívar al señor Mario C. Alvarez, en lugar del señor Francisco Santamarina.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

294. — 2do. 9. — Vista la precedente comunicación de la Dirección de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Bolívar (Buenos Aires),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario Contador de la referida Escuela al señor Mario C. Alvarez, en reemplazo del señor Francisco Santamarina a quien oportunamente se le dará otro destino, quedando en tanto cesante.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegios y Escuelas. — Nombramientos y pases

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

295

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Que la Profesora de Francés (dos horas), del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, señora María R. de Croppi, pase a desempeñar tres horas de Francés en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», vacantes por jubilación del señor J. Luis Maurelto. Que la Profesora señorita Blanca Carcels titular de dos horas de Francés en el Colegio Nacional Manuel Belgrano pase a desempeñar cuatro de igual materia en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, en las horas dejadas por el señor Maurelto, nombrándose en lugar de ésta a la señora Adelina C. de Marfín.

Que el Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Oeste de la Nación, señor Carlos E. Castelli, pase a dictar dos horas de Mecanografía en la misma escuela en lugar de las dos horas de Merciología de que es titular, debiendo en cambio cesar en aquellas horas el señor Enrique Joant Freire, y ocupar a su vez las dos horas de Merciología del señor Castelli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Liceo y Escuelas. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

296

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase: Jefe de Celadores (turno tarde), en el Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, a la señora Clotilde Nerone de Voguet, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, imputados al Inciso 11, Item 12, (A) del Presupuesto para 1931; y Profesora de Ciencias y Letras (tres horas, Historia), en la Escuela Superior de Comercio de Mujeres de la Capital, a la Profesora Normal señorita Elia Zeballos, cesante de la Escuela Normal de Maestros N.º 4, con imputación al Item del establecimiento. La señora de Voguet, cobrará desde el 1º de Marzo próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio y Escuelas. — Pases

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

297

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto de fecha 26 del mes de Marzo próximo pasado, por el que se dispone que la señorita Clotilde Taboada cesa en el cargo de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» para donde se la había designado con motivo de su cesantía, y pase a ocupar cuatro horas de Química en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, en lugar del señor Pedro Etchegar que falleció debiendo desempeñar en cambio, tres horas que eran las que dictaba éste.

Art. 2º — Que la Profesora titular de seis horas de Matemáticas de la Escuela Superior de Comercio de Mujeres de la Capital, señora Victoria Ellestehe de López, pase a desempeñar cinco horas de igual materia en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, que se encuentran vacantes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Liceo. Señoritas. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

298

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Matemáticas (cuatro horas) en el Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, en reemplazo de la señora Delina H. V. de Rojo que se trasladó, a la señorita Alicia Lagones Carol.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Liceo Nacional de Señoritas. — Traslado

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

299

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas de Matemáticas) del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, señorita Dellina H. V. de Rojo a ocupar igual situación en la División Vocacional de la Escuela Normal de Profesores «Roque Sáenz Peña», imputado su sueldo a la partida para nuevos cursos.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

1ª. 15. — Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 1º de Marzo último a la Profesora de seis horas de Castellano del Colegio Nacional de Tucumán, señorita [illegible], debiendo substituirla a partir del 17 del mismo la señorita Lidia Carranza, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Tucumán. — Incorporación

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

E. 151 — Visto lo informado que antecede y atento lo informado al respecto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase los beneficios de la incorporación a contar del 15 de Marzo último, al primer año de estudios del Colegio Nacional de Tucumán, al Colegio «Nuestra Señora del Huerto», de la misma ciudad.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, fecho, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y vuelva para su archivo.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «D. F. Sarmiento». — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

B. 115. — Visto el pedido que antecede y atento lo informado al respecto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el tiempo que dure la misión oficial que le ha sido encomendada, a contar del 16 de Marzo último, al Profesor

de seis horas de Ciencias y Letras (dicta tres horas de Psicología y tres de Zoología y Botánica), del curso nocturno del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento», señor Manuel Rocés Lacoigne, debiendo substituirlo en las horas de Psicología el doctor Eduardo del Ponte y en las de Zoología y Botánica el doctor Jorge Fegoeca Cárdenas, Profesores cesantes del similar «Mariano Moreno», y quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «N. Avellaneda». — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

1ª 26. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, a contar del 1º de Marzo último, al Profesor de ocho horas de Educación Física del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», señor Alberto Regina, debiendo substituirlo en cuatro horas cada uno los señores Jorge C. Gimenes y Antonio Barini, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Las Flores. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

2ª 7. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo próximo pasado, al Profesor de Ciencias y Letras (doce horas), de la Escuela Normal de Las Flores, señor Eugenio D. Galliano, debiendo reemplazarlo las señoritas Noemí Erdozain y María Esther Casadó, en ocho y cuatro horas, respectivamente, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal No. 8 de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por todo el presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal No. 8 de la Capital, señora Amalia A. S. de Ibarra debiendo reemplazarla la doctora Mercedes Dantas Lacombe, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestras No. 4 de la Capital. — Licencia

Buenos Aires Abril 10 de 1931.

Exp. 2.ª—5. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuatro meses y medio, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 del mes de Marzo ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras No. 4 de la Capital, señorita María Mercedes Arizabalaga, debiendo reemplazarla hasta la fecha del presente decreto la señorita María Esther Pelefero y en adelante la señorita María E. Allende, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestras «P. D. de Bazán» de San Luis. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

2.ª—2. — Visto este expediente y la información producida al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras «Paula Domínguez de Bazán» de San Luis por las Profesoras señora Mercedes Liza Jofré de Quiroga y señorita María Eloisa Domínguez, en tres horas de Ciencias y Letras, cada una, desde el 17 de Marzo hasta el 5 de Junio de 1930, la primera y desde la misma fecha hasta el 4 del último mes y año citados la segunda, ambas en reemplazo del señor Emilio M. Bertín, que se jubiló.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal Mixta de Bell Ville. — A fin de organizar el curso de enseñanza Vocacional se crea un curso Vocacional de Orientación Comercial.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

Exp. 2.ª—14. — A fin de organizar el curso de enseñanza Vocacional autorizado para la Escuela Normal Mixta de Bell Ville, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 28 de Enero ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase en la referida Escuela un «Curso Vocacional de Orientación Comercial», y desígnase para atender en parte las diversas enseñanzas que lo forman al siguiente personal: Horacio H. Heredia, Perito Mercantil en nueve (9) horas de Dactilografía y Estenografía; y a la Profesora Diplomada de Idiomas señora Florence E. Moore de Charpin, en cinco (5) horas de Inglés; debiendo las demás asignaturas ser atendidas con personal de la misma Escuela.

Art. 2.º — Los sueldos del personal precedentemente designado se imputarán a la partida destinada a nuevos cursos y creaciones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal No. 9 de la Capital. — Se crea un curso de Idóneos de Bibliotecas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

Visto lo manifestado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No. 9 de la Capital, acerca del «Curso de Idóneos de Bibliotecas», y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase en la citada Escuela un «Curso de Idóneos de Bibliotecas», de tres años de estudios especializados, conforme al plan propuesto por la Dirección, y del cual sólo funcionará el primer año durante el presente curso escolar.

Art. 2.º — Las enseñanzas de dichos cursos serán atendidas por personal del Presupuesto de la misma Escuela, con excepción de Francés, (tres horas) y Bibliotecomanía (seis horas), cuyo importe se imputará a la partida para creación de nuevos cursos.

Art. 3.º — Nómbrase para dictar esas tres horas de Francés al señor Alfonso M. Chabalier, cesante en la misma Escuela Normal, oportunamente serán provistas las horas de Bibliotecomanía.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Gualeguay. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

D/S. No. 310. — A fin de ajustar el personal docente de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay al presupuesto preparado para 1931 y hasta tanto sea posible reintegrarlo a su anterior o análoga situación, por quedar comprendido dentro del plan de disminuciones adoptado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Cesan: Julia F. T. de Magdalena, en el cargo de Maestra de Estética; Isabel E. de Lorenzo, en cinco horas de Educación Física y Estética de que es titular, debiendo pasar a desempeñar en cambio, el cargo de Maestra de Estética en que cesa la anteriormente mencionada; Eduarda I. Mazza en dos horas de Educación Física y Estética; y Josefina María Margarita Tagnard, en tres horas de la misma asignatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Pergamino. — Reajuste de personal y nombramiento.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

311. — A fin de ajustar el personal docente de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, al Presupuesto preparado para 1931, y hasta tanto sea posible reintegrarlo a su anterior o análoga situación, por quedar comprendido dentro del plan de disminuciones adoptados,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Cesan: la señorita María de Luján Zunino, en seis horas de Trabajo Manual, en el Departamento de Aplicación, fuera de Presupuesto y el señor José Fidel, en cuatro horas de Ciencias y Letras, debiendo pasar a ocupar cuatro horas de Educación Física y Estética (dos de ejercicios físicos y dos de caligrafía) que se encuentran vacantes.

Art. 2.º — Nómbrase para ocupar seis horas de Educación Física y Estética (cuatro de Dibujo y dos de Trabajo Manual), dejadas por el señor Arturo Silvestrini, que se jubiló, al Profesor Diplomado de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, señor Enrique Martínez Granados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Tres Arroyos. — Nombrando Secretario Contador al señor Alberto Dessis.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

Siendo de urgencia proveer el cargo de Secretario Tesorero del Colegio Nacional de Tres Arroyos, que se encuentra vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario Tesorero del referido establecimiento, con antigüedad al 19 de Marzo último, al señor Alberto Dassis, en reemplazo de la señorita Lucrecia C. Caligiuri que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela de Artes Decorativas e Industrias Femeninas. — Rectificando el decreto de 25 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

A fin de salvar un error deslizado en el decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., referente a la situación de la señorita Dolores Alazet Rocamora, de la Escuela Profesional No. 5.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 25 del mes de Marzo ppdo., en el sentido de que el señor Héctor Rocha es Profesor del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, y no del Colegio Nacional Mariano Moreno, como en el mencionado decreto se indicaba, debiendo en consecuencia la señorita Dolores Alazet Rocamora, hacerse cargo de las horas del señor Rocha, en el Colegio citado, y pasar éste con el cargo de Maestro de Taller a la Escuela Profesional de Artes Decorativas Aplicadas a las Industrias Femeninas, como se dispuso por el decreto de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Comercio Sud. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

Dada la necesidad de regularizar la situación del personal administrativo de la Escuela Superior de Comercio Sud de Varones de la Capital establecimiento que por los tres turnos que en él funcionan, requiere la mayor atención debida y, teniendo en cuenta que esa situación no ha sido contemplada al proyectarse el presupuesto para el corriente año, en que se suprimieron varios puestos administrativos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Bernardo Moses, para que continúe desempeñando las funciones de Escribiente en la Escuela Superior de Comercio Sud de Varones, de la Capital, con carácter de titular en ese empleo a contar desde el 1.º del corriente mes de Abril.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Comercial Mujeres Sud y Liceo Señoritas. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase: En la Escuela Superior de Comercio de Mujeres Sud de la Nación, Profesora de Matemáticas (seis horas), en lugar de la señora Victoria Elicelche de López, que fué trasladada, a la Profesora Normal e Ingeniero Civil señorita María Catalina Negri; en el Liceo Nacional de Señoritas, dos horas de Francés, vacantes por traslado de la señora María R. de Croppi, a la actual Profesora del mismo establecimiento señorita María Amalia Rodríguez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela de Comercio Oeste de la Capital. — Nombrando Ayudante de Gabinete, al señor José M. Zamora.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

2.ª—13

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Gabinete de la Escuela Superior de Comercio de la Nación Oeste, con imputación al ítem correspondiente del establecimiento, al señor José María Zamora, debiendo cesar en el cargo de Celador de que es titular en la misma Escuela.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Aceptando la renuncia al señor Enrique S. Saubidet y nombrando en su lugar a la señorita Dolores Saubidet.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

A—670. — Vista la renuncia presentada, y atento las propuestas formuladas por la Dirección del Archivo General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante Principal del Archivo General de la Nación, a la señorita Dolores Saubidet, en lugar del señor Enrique S. Saubidet, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Universidad Nacional del Litoral. — Nombrando personal administrativo

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

318. — S—183. — Vista a nota elevada por el señor Interventor de la Universidad Nacional del Litoral, en la que solicita el nombramiento de personal administrativo, por necesitar de su cooperación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Universidad Nacional del Litoral, el siguiente personal: Contador Habilitado, al doctor Luis Ricci; Oficial Mayor al señor Francisco M. Santillán con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional; Oficial 1.º al señor Gustavo Adolfo Agere, con el sueldo de cuatrocientos pesos mensuales; Auxiliares, con la asignación mensual de doscientos pesos cada uno, a la señorita Ana Pocci y Ernesto Carranza; y Auxiliar Mensajero con el sueldo de ciento cincuenta pesos al señor Manuel Menéndez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando personal en la Dirección de Estadística y Personal de este Ministerio.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

J—238. — Habiéndose cambiado la imputación de los haberes en el duodécimo del Presupuesto por el mes de Marzo, a varios empleados de la Dirección de Estadística y Personal del Ministerio y a fin de regularizar su situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la citada Dirección, con anterioridad al 1.º de Marzo ppdo., al siguiente personal: Auxiliar, a la señorita Maide Baiettini, con la asignación mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245,00 m/n.), imputados al inciso 1.º ítem 9, partida 6.a del Anexo E. Escribiente, al señor Víctor A. Salinas, con la asignación mensual de doscientos diez pesos ($ 210,00 m/n.), imputados al inciso 1 ítem 9 partida 7, y Ayudantes, a los señores Francisco Merino, Luis C. Ruffa, Nestor Campos, Antonio di Gioia y Guillermo Goñalons, con la asignación mensual de ciento sesenta y cinco pesos cada uno, imputados al inciso 1 ítem 9, partida 7a.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Concediendo licencia por tres meses 45 días con goce de sueldo a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional No. 1 señora Blanca L. de De Gubernatis.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

320. — 2.a—10. — Visto lo solicitado atento que la recurrente no ha hecho uso de la licencia durante los últimos cinco años y como caso de excepción,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo a contar desde el 27 de Marzo ppdo., a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres No. 1 de la Capital señora Blanca L. de De Gubernatis.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Adrogué. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

321. — Vistas las propuestas formuladas por el Rectorado del Colegio Nacional «Almirante Brown» de Adrogué,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario Tesorero del mencionado Colegio en lugar del señor Vicente H. Fontana cuya renuncia se acepta, al señor Eduardo Muñiz, actual Ayudante de Gabinete en cuyo cargo cesa; en reemplazo del señor Muñiz se nombra al señor Raúl Bergeonneau, quien cesa en el cargo de Jefe de Celadores de que es titular y para el que se nombra al señor Enrique Jordán, el que además tendrá a su cargo cuatro horas de Inglés, vacantes en la actualidad, como titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Dolores. — Reorganización

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

322. — A fin de ajustar el personal docente del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires) al Presupuesto preparado para 1931 y hasta tanto sea posible reintegrarlo a su anterior o análoga situación, por quedar comprendido dentro del plan de disminuciones adoptado

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reorganízase el personal docente en la siguiente forma: Alberto Arróspide, con dos horas de Educación Física y Estética; Pedro F. Barragán, con cuatro horas de Ciencias y Letras; Enrique Bolani con cinco horas de Idiomas Extranjeros; Haydée L. Bialade, con seis horas de Ciencias y Letras; Marcial Gambet, con seis horas de Educación Física y Estética y dos de Caligrafía; Román Castromán, con cinco horas de Ciencias y Letras; Juan Demono, con quince horas de Ciencias y Letras; Vicente Demarco, con cinco horas de Ciencias y Letras; Aditardo Figueroa Ozmán, con diez y seis horas de Ciencias y Letras; Benigno V. Hernández, con seis horas de Ciencias y Letras y siete de Idiomas Extranjeros; Félix Iozzate Latis, con diez y seis horas de Idiomas Extranjeros; Leonidas C. Mastrostéfano, con cinco horas de Educación Física y Estética; Rafael P. Peñoñori, con seis horas de Ciencias y Letras; Enrique Pierreu, con seis horas de Ciencias y Letras; Adriano Ratchert, con cinco horas de Ciencias y Letras; Romeo F. Roveda, con nueve horas de Ciencias y Letras; Eusebio L. Salazar, con seis horas de Ciencias y Letras; Juan M. de la Vega, con cinco horas de Ciencias y Letras; Juan Vituala, con dos horas de Dibujo; Lía B. Montenegro, con dos horas de Dibujo; y Esther García Cuerva, con seis horas de Ciencias y Letras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio María Auxiliadora de Rosario — Incorporación

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

E—256. — Visto el pedido que antecede, y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese a contar del 16 de Marzo último, los beneficios de la incorporación al primer año, de estudios del Colegio Nacional No. 2 de Rosario, al Colegio «María Auxiliadora», de la misma ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento». — Restitución de horas

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

324

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Restitúyense las dos horas de Ciencias y Letras en que fuera declarado cesante, por reducciones del Presupuesto para el corriente año, el Profesor del Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento» señor Elías L. Beloso, debiendo cesar en su lugar y en ese número de horas el Profesor del mismo establecimiento señor Julio Pinto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre». — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

325. — 1.a—20. — Visto el presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Pedro Mañé, como Ayudante de Química del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre» desde el 1.º de Marzo al 31 de Diciembre de 1930, y desde el 1.º hasta el 14 de Marzo del corriente año en reemplazo del señor Eduardo Correa, que fué declarado cesante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional No. 1 de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

326. — 1.a—12. — Visto el presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Erminda Lucrecia Benítez, en tres horas de Ciencias y Letras desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Julio de 1930, en reemplazo del ex Profesor del Colegio Nacional No. 1 de Rosario, señor Julio A. Tiscornia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón». — Cesantía

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

327. — 1.a—23. — Habiéndose omitido el nombre del Profesor del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», señor Arquímedes A. S. Soldano, en el decreto de fecha 14 de Marzo ppdo., sobre reajuste del personal docente de los Colegios Nacionales de la Capital, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Que el Profesor del referido Colegio señor Arquímedes A. E. Soldano, deberá cesar en cuatro horas de Historia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón». — Rectificación de Decreto

Buenos Aires, Abril 13 de 1931

1a. 28. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo. en la parte que designa al señor Pascual Di Guglielmo, para substituir en cuatro horas de Italiano al Profesor del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» señor Alejandro Antonio Carrone [illegible], debiendo considerarse dicha designación en tres horas únicamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Rafaela. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1931

330 — 1a. 11. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Concédese licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo último, al Profesor de cuatro horas de Historia del Colegio Nacional de Rafaela, señor Miguel Angel Ruiz debiendo reemplazarlo el señor Horacio Fernández Méndez, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Santa Rosa — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

1a. 10. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar del 1o del actual, al Profesor de dieciocho horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), señor Luis Eraña, debiendo substituirlo en dos, seis, cuatro y seis horas, respectivamente, los señores Jorge Selva, F. Corina C. de Castro, Patricio J. [illegible] y Haraldo J. Heckell, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). — Reajuste de personal

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

331. — A fin de ajustar el personal docente de la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires) al Presupuesto preparado para 1931, y hasta tanto sea posible reintegrarlo a su anterior o análoga situación por quedar comprendido dentro del plan de disminuciones adoptado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Reorganízase el personal docente en la siguiente forma:

Mercedes Aquerreta, con dos horas de Caligrafía; María V. Arrospide, con cinco horas de Ciencias y Letras; Santos B. Avanza, con una cátedra anexa a la Vicedirección; Lydia Bossatta, con nueve horas de Ciencias y Letras y tres horas de Educación Física y Estética; Antonio Brunengo con ocho horas de Ciencias y Letras; doctor José Canedo Peró, con cinco horas de Ciencias y Letras; Alcira Bossatta, con dos horas de Educación Física y Estética; Carmen M. de Carosino, con tres horas de Educación Física y Estética; Juan Dameno, con seis horas de Ciencias y Letras; Adolfina Dozo, con cuatro horas de Educación Física y Estética; Adela Frigerio, con diez horas de Idiomas extranjeros y tres horas de Ciencias y Letras; Abel M. Galli, con cinco horas de Ciencias y Letras; [illegible] Ibáñez [illegible], con cinco horas de Ciencias y Letras; José B. Llanos con una cátedra (cinco horas) de Ciencias y Letras; Osvaldo A. Pereyra, con tres horas de Ciencias y Letras y una hora de Educación Física y Estética; Eusebio L. Salazar, con una cátedra (seis horas) de Ciencias y Letras; Clotilde M. Valente, con dos cátedras (doce horas) de Ciencias y Letras y dos horas de Educación Física y Estética; Amelia Terrigni, con tres horas de Música; y Herminia Sosa, con tres horas de Música.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Profesores No 3 de Rosario. — Ajuste de personal

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

A fin de ajustar el personal docente de la Escuela Normal de Profesores No 3 de Rosario, al Presupuesto preparado para 1931, y hasta tanto sea posible reintegrarlo a su anterior o análoga situación, por quedar comprendido dentro del plan de disminuciones adoptado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Cesan: en el Departamento de Aplicación: la señora María C de Gasparinetti, en tres horas de Educación Física y Estética: y el señor Juan B. Massa, en siete horas de la misma asignatura.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E Padilla

Escuela Normal Nº 8 de la Capital — Nombramiento en el Curso Vocacional.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

Expte. 2da. 13.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesora de Idiomas Extranjeros (cinco horas Inglés) en el Curso Vocacional de Orientación Comercial de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital, a la Profesora Normal en Lenguas Vivas (Especialidad Inglés) señorita Zulema Oliveri, cesante de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín con imputación a la partida para nuevos cursos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Río Cuarto — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

Expte. 2da. 11. — Visto lo solicitado atento la causal invocada que se justifica con el cerificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 16 de Marzo último, a la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Río Cuarto, señora Orfilia Remed de Cros, debiendo reemplazarla la señora Judith C. de Gay quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E Padilla

Escuela Normal de Bahía Blanca — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

2da. 18. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señorita, María Inés Harrington, debiendo reemplazarla en tres horas cada uno, la señora Juana G. de Geddes y el señor Raúl Echegoyen, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca.—Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1931

Exp. 2da. 19.—Visto lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuareta y cinco días a contar desde el 16 de Marzo último, al Mayordomo de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, señor Francisco Rodríguez, debiendo reemplazarlo el señor José Rodríguez, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E Padilla

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

2ª. 9. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo próximo, a la Profesora de Inglés (cuatro horas) de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, señorita Celia Pérez Gomar, debiendo reemplazarla la señorita Nélida Mañé Sanders, quién será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

Exp. 2da. 7.—Visto lo solicitado, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 16 de Marzo último a la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, señora Ana Sameta de Sarmiento, debiendo reemplazarla el señor Pedro Sacheri, quién será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Primaria de San Francisco del Monte de Oro. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

2da. 20. — Visto lo solicitado, y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuareta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 21 de Marzo último, al Auxiliar de Secretaría de la Escuela Primaria de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), señor Ramón Edmundo Rosales, debiendo reemplazarlo la señorita María Haydée Fernández, quién será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

Epe. 2da. 6.—Visto lo solicitado, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 16 de Marzo último, a la Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra) y Maestra de Estética en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Mendoza, señora Mariana P. de Pereyra, debiendo reemplazarla en el Curso Normal en 3 y 3 horas, respectivamente, la señorita Blanca Raffo de la Reta y señora Dolores Barbeito de Montenegro, y en el Departamento de Aplicación, la señorita Teresa Olagaray, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Tandil. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

Expte. 2da. 12. — Visto la precedente solicitud, atento la cuasante invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 16 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal de Tandil señora Felipa D' Angelo, de Cianfarra, debiendo ser reemplazada en la forma indicada por la Dirección.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando a los señores Alberto Porcel de Peralta y Luis Debonardis en la Escuela de Artes y Oficios de Bolivar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

342. — Por la razón expresada por la Dirección de la Escuela en el Expte., 2da. 9, del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Bolivar, «Encargado de Depósito», al señor Alberto Porcel de Peralta, y «Contramaestre de Mecánica» al Mecánico, señor Luis Debonardis, en reemplazo de los señores Devitervo Peralta y Juan J. Danilano, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E Padilla

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Reorganización del personal.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

V. 1/930. — Resultando de la vista de este expediente que la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, atraviesa por una delicada situación en cuanto a su funcionamiento, por las reiteradas cuestiones personales y profesionales que se han planteado entre el Director y parte de su personal;

Que tales cuestiones radican en la incomprensión de los cargos para que han sido designados los actores y que han llevado al espíritu de trabajo y disciplina que debe imperar en una casa de estudios a un hondo relajamiento;

Y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El señor Vicente La Menza, pasa a la Escuela Industrial de La Plata con seis horas de Ciencias y Letras, nombrándose Director, en su reemplazo, al señor V. Leopoldo Campana.

Art. 2º. — Cesan igualmente en sus respectivos cargos los siguientes Maestros: de Dibujo, señor Julio César Vega; de Mecánica, señor Alberto Magrón; de Electricidad, señor José Arce; y el Secretario Contador, señor Alejandro Pastrana.

Art. 3º. — Cesan por reajuste los siguientes:

Juan Reginatto, Maestro de Carpintería; Ayudante de Taller, señor Pedro Sarestía y Ordenanza, Arturo Pedrazza.

Art. 4º. — Nómbrase Secretario al Maestro Normal, señor Ataulfo de la Vega; Maestro de Tecnología, y Motores, en reemplazo del señor Pascual Pezzano, que pasa a otro destino, al Técnico Mecánico, Hugo Quinti, quien cesa en igual cargo en la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja, Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller al señor Rodolfo Genovesi, quien cesa en seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Industrial de La Plata, Maestro de Mecánica, al señor Jorge M. Machiori quien cesa en la Escuela de Artes y Oficios de Dolores, y Maestro de Carpintería, al señor Arturo Castardelli, quien cesa como Maestro Auxiliar de Taller.

Art. 5º. — Confírmase en sus actuales cargos: a Pedro Le Biban, Maestro de Herrería, Emilio Casanova, Maestro de Fundición; Jacinto Molla, Maestro de Enseñanza General y Juan Barontini, Ordenanza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Capital. — Licencia a la Profesora Alicia B. de Guillot.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

2da. 10. — Visto este expediente y atento las razones de salud invocadas por la peticionante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de siete meses, seis meses con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras y seis horas) de la Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Capital señora Alicia B. de Guillot, debiendo reemplazarla las señoras María Eloísa de Rodríguez Vida Guillermina A. de Pena, María L. B. de Salinas y Electra Nicolini de Mayo, en tres, cinco, dos y ocho horas respectivamente, esta última, cesante en la Escuela Comercial Sud de Mujeres de la Capital, todas remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes en los primeros seis meses y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Concediendo cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Aurelia Del Santo.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

2da. 60/930. — Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 1º de Enero ppdo., a la Jefe de Celadoras de la Escuela Comercial Sud de Mujeres de la Capital, señorita Aurelia Del Santo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Justificando inasistencias al Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), señor Elías F. Scheggia.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931

2da. 2. — Visto estas actuaciones, teniendo en cuenta que el Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), señor Elías F. Scheggía, solicitó licencia oportunamente por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, lo que comprobó con el certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 5 Marzo hasta el 20 de Abril de 1929, el Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), señor Elías F. Scheggía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Licencia 6 meses en la Escuela Industrial de la Nación, al señor Manuel García (Escribiente).

Buenos Aires, Abril 15 de 1931

2da. 3. — 317. — Visto lo solicitado, atento la causal invocada que se justifica por el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente mes, al Escribiente de la Escuela Industrial de la Nación, «Otto Krause», señor Manuel García, debiendo reemplazarlo el señor Héctor F. Marquesto, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a suplentes los primeros cuarenta y cinco días y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela de Artes y Oficios de Frías — Licencia a la Maestra señora Mercedes R. P. de Ruiz.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

2da. 8. — Visto lo solicitado, y la información producida por el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo a contar desde el 6 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de Frías, señora Mercedes R. P. de Ruiz, debiendo reemplazarla a contar desde el 16 del mismo mes la señorita Nina Angélica Vir[illegible], [illegible] será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «J. M. de Pueyrredón» — Sobre traslados

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

349 — Vistos los informes que anteceden.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 11 de Marzo último, por el cual se designó en reemplazo del Profesor del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», señor Julio Olivera, a las señoritas Emilia González Mella y Clotilde Centeno Morgan en tres y dos horas de Ciencias y Letras, respectivamente, debiendo entenderse dicha designación para el curso nocturno del Colegio similar «Domingo Faustino Sarmiento» donde prestaba servicios el señor Olivera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestras de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.
D. S. N.º 350

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras de Salta, en lugar del señor Fernando Ramos, que pasó a otro cargo, a la señorita Blanca Fanny S[illegible].

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal número 1, Capital y Colegio Nacional «Manuel Belgrano». — Restituyendo horas y nombrando respectivamente.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.
D. S. N.º 351

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Restitúyense las tres horas de Ciencias y Letras en que quedara cesante la señora Josefina de Andrea de Parente como Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Roque Saenz Peña número 1 de la Capital, debiendo desempeñarlas en ese mismo establecimiento en horas que se encuentran vacantes.

Art. 2.º — Nómbrase Profesor de Matemáticas (cuatro horas) en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano», al señor Mario Sojo, en las que se encuentran vacantes en la actualidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal número 7 de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, Abril 15 de 1931

Expediente 2da. 11. — Visto lo solicitado, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico reglamentario.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 16 de Marzo último, a la Ayudante de Educación Física y Estética (Trabajo Manual), de la Escuela Normal número 7 de la Capital, señora Clara R. de la V. de Peralta, debiendo reemplazarla la señorita Alicia Zulmira Castagnino a contar desde el 28 del citado mes, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Abril 15 de 1931

2ª 10. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 24 de Marzo próximo pasado, a la Bibliotecaria y Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Salta, señora Sofía Anzoátegui de Arias, debiendo reemplazarla la señorita María Anzoátegui quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Catamarca. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

A fin de ajustar el personal docente del Colegio Nacional de Catamarca al Presupuesto preparado para 1931, y hasta tanto sea posible reintegrarlo a su anterior o análoga situación, por quedar comprendido dentro del plan de disminuciones adoptado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Cesan: Santiago Fuque en dos horas de Educación Física y Estética y Enrique Argañaraz, en una hora de la misma asignatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Trelew. — Licencia

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1ª. 5. — Visto lo solicitado y atenta la causal invocada.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Marzo último, al Profesor de seis horas de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Trelew, señor Horacio Brazzone, debiendo reemplazarlo los señores Jaime Nuguer, Pelayo Díaz Azpeitía y Jorge E. Wirth, en cuatro, una y una hora, respectivamente, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

1321 — PLANILLA N.º 161. — DESDE EL 1.º AL 30 DE JUNIO DE 1931 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o|s.	Aforo $ o|s.	Mayor valor $ o|s.	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o|s.	Derecho a cobrar $ o|s.
Bovino	uno	45,99	40,03	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	14,86	—	12 %	—
Avena	,, ,,	29.32	17,14	—	12 %	—
Bovinos congelados y enfriados	,, ,,	223.30	187,05	—	12 %	—
Carneros congelados	,, ,,	185,90	172,19	—	12 %	—
Tasajo	un ,,	0.2555	0.2066	—	12 %	—
Cueros vacunos secos	1000 ,,	657,37	298,97	—	15 %	—
Equino	uno	58.25	51,04	—	15 %	—
Rollizos de quebracho	1000 ,,	15.51	23,57	8,—	12 %	0,96
Manteca de vaca	un ,,	0.712	0,572	—	12 %	—
Cueros vacunos salados	1000 ,,	382.79	232,91	—	15 %	—
Carne conservada	,, ,,	314,60	184,40	—	12 %	—
Maíz	,, ,,	27.63	16,50	—	12 %	—
Lino	,, ,,	62.71	45,83	—	12 %	—
Cueros de cabra (1)	un ,,	0,600	0,454	—	15 %	—
Cebada	1000 ,,	28.68	26,23	—	12 %	—
Trigo	,, ,,	45.08	25,01	—	12 %	—
Menudencias de carnes congeladas	,, ,,	132,—	132,62	—	15 %	—
Harina de trigo	,, ,,	76.69	41,55	—	12 %	—
Margarina y palmitina	un ,,	0,180	0,141	—	15 %	—
Sebo y grasa derretida	1000 ,,	166,98	109,32	—	15 %	—
Extracto de quebracho	,, ,,	75,—	92,00	17,—	12 %	2,04
Cueros lanares sucios	,, ,,	330,—	249,76	—	15 %	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	,, ,,	600,60	314,18	—	15 %	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	,, ,,	462,—	265,65	—	15 %	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	,, ,,	369,60	244,09	—	15 %	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	,, ,,	277,20	217,36	—	15 %	—

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Art. 4.º de la Ley 11.274.

(Fdo.) E. Uriburu.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción desagües en estación Haedo.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Exple. 032746 —O— 1930 — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. E H. 1593, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la construcción de desagües en las viviendas N°. 4. 5. 8. 9 del personal del tren de auxilio en la estación Haedo; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación de piso de tortas en tinglado estación Rodeo de la Cruz.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Exple. 07733 —P— 1929. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de un piso de tortas en el tinglado existente en su estación Rodeo de la Cruz; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 28 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital (G. O. A.) $ o/s 1.150.80
" Expl. (G. O. A.) $ o/s 204.05;
C. a Capital (G. O. A.) $ o/s 54.65;

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Descarrilamiento vagón N.° 31703 en el kilómetro 1021 900.

Buenos Aires, Febrero 23 1931.

Exp. 033934 — P — 1930. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Octubre último al llegar el tren de carga N.° 545 a la altura del kilómetro 1021 900 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el vagón 31703 sufriendo desperfectos el mismo y la vía y demoras los trenes locales 302 y 309, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado un eje de dicho vagón, pieza que trabajaba fuera de las condiciones establecidas en la Circular 64 del año 1911;

Que la vía fué reparada y el vagón enviado a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 6.° inciso 2.o, de la Ley 2873, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y de Administrativa y archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 1.° de Junio de 1931

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta de Boletines	2.30
" subscripción	49.—
" marcas	390.—
" avisos varios	1.099.20
" adicional	134.50
Total	1.675.40

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El Boletin Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletin Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletin Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletin dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletin comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

10-2-p-6

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital	autorizado	$ 800 000 — m/n
»	subscripto	» 418.700 — »
»	realizado	» 418.700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1930
PRIMER TRIMESTRE — EJERCICIO 35.°

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	19876[illegible] 7	
b)	Edificios y construcciones	898[illegible]6 20	
d)	Maquinarias	1[illegible]1[illegible]61 [illegible]1	
e)	Muebles y útiles	19554 44	479204 06
	II Activo circulante:		
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados	45418 12	
b)	Acciones de otras Sociedades	600 —	46018 12
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	2007 71	
b)	Bancos	81664 28	83671 99
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	123889 86	
b)	Deudores hipot. o en otra forma garantizados	21[illegible]33 24	
h)	Arrendamientos a cobrar:		
	Con privilegio legal	76485 80	
i)	Consignaciones:		
	Costo de las pendientes de realizar $ 390149 94		
	Girado a cuenta » 290082 15	100067 81	321876 71
	V. Activo transitorio:		
a)	Cuentas arrendamientos:		
	Los pagados adelantados	53862 41	53862 41
	VI Activo nominal:		
	No existe.		
	Gastos generales, etc.	68318 94	68318 94
			1052952 23
	Cuentas de orden		
	Consignaciones de terceros	38113 14	
	Depósito acciones del Directorio	22000 —	60113 14
			1113065 37
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto:		
	Acciones ordinarias $ 226700 —		
	» preferidas » 192000 —	418700 —	
b)	Reserva legal	66922 80	485622 80
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	100517 87	
b)	Obligaciones 7 % fijo $ 344000		
	Amortizados » 3800 —	340200 —	440717 87
	III. Pasivo transitorio:		
b)	Dividendos a pagar	1864 —	
c)	Cuentas arrendamientos:		
	Cargados adelantados	47954 49	49818 49
	Elaboración, comisiones, etc.		76793 07
			1052952 23
	Cuentas de orden:		
	Girado a cuenta de consignaciones de terceros	38113 14	
	Depositantes acciones Directorio	22000 —	60113 14
			1113065 37

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930

Henry A. Tanner vicepresidente. — Carlos Gandolfo, director gerente. —
V.° B.°: Angel J. Díaz, síndico

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° junio N.° 10655 v3 junio

144/2218

KRUPP

SOCIEDAD METALURGICA ARGENTINA, S. A.

Bernardo de Irigoyen 330

Autorizada por el P. E., de 3 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el

14.12.1923 N.° 205 Folio 257. Libro 41 Tomo A.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	200.000 —
» realizado	» »	200.000 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 23 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	2000 —		
./· Amortización 10 %	200 —		1800 —
II. Activo circulante:			
Depósitos para licitaciones		12851 75	
Mercaderías		11226 60	24078 35
III. Activo disponible:			
Bancos			2139 40
IV. Activo exigible.			
Deudores varios			116406 66
V Activo transitorio:			
Cuenta ajustes			7108 55
Pérdidas:			
Año anterior	34043 91		
Año presente	14423 13		48467 04
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			2000 —
			202000 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital			200000 —
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			2000 —
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			202000 —

R. Mitius, presidente. — Germán Wernicke, síndico

Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1.o de Julio de 1929, 30 de Junio de 1930

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Saldo al 30 de Junio de 1929	34043 91	
Amortización sobre muebles y útiles	200 —	
Gastos generales	16919 97	
Intereses		791 64
Comisiones		1669 20
Otras utilidades		236 —
Saldo del ejercicio anterior ... c$l 34.043.91		
Pérdidas del año presente ... » 14.423.13		48467 04
	51163 88	51163 88

R. Mitius, presidente. — Germán Wernicke, síndico

Buenos Aires Enero 7 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2 junio N.° 10650 v2 junio.

22-2494

BANCO FAMILIAR

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o Juez de Comercio
Mayo 29 de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
Julio 16 de 1907

Fecha de autorización como Sociedad Anónima
30 de Abril de 1923

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio
27 de Octubre de 1928 — Número 244

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	254 225.—
» realizado	» »	251 335.—

BALANCE MENSUAL AL 31 de Octubre DE 1930.

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	2870 —
Caja:	
En efectivo	2264 68
Depositados en otros Bancos	2365 70
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	47734 78
Adelantos	26316 72
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	104875 08
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	26928 74
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1411 90
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	6119 80
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	77440 80
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	309577 70
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	254225 —
Fondo de reserva estatutario	671 —
Fondo de reservas facultativas	18951 96
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2737 89
Depósitos a plazos	1192 33
Depósitos en Caja de Ahorros	4698 95
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	699 54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	5748 12
Dividendos a pagar	8988 51
Otras cuentas	416 40
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	309577 70

B S. Gonzalez Presidente.— A. Balduzzi. Gerente.—R. Rodriguez, Contador

Victor Sandrillo síndico

Buenos Aires Diciembre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2 junio N.° 10421 v2 junio.

1618

ULTIMA HORA

SOCIEDAD ANONIMA

——oOo——

Autorizada por el P. E. Nacional: el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado . . . . $ 600.000.—
" suscripto . . . . " 600.000.—
" integrado . . . . " 600.000.—

——oOo——

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo—		
Maquinaria y útiles de imprenta	381.710.—	
Muebles y enseres	20.944.60	
Materiales	26.887.52	
Grabados	26.203.66	455.745.78
II. Activo circulante—		
No existe		
III. Activo disponible—		
Caja		1.095.38
IV. Activo exigible—		
La República	506.961.08	
Tribuna Nacional	2.072.92	
Avisadores	48.309.06	
Cuentas corrientes	28.075.96	
Camilo Villagra (C. E.)	41.117.67	
Agentes	1.871.88	
Rojo y Negro	5.825.02	634.233.59
V. Activo disponible—		
No existe		
VI. Activo nominal—		
Título, llave y clientela		167.722.50
		1.258.797.25
PASIVO		
I. Pasivo no exigible—		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de reserva	1.089.—	
Honorario de Directores	1.088.90	602.177.90
II. Pasivo exigible—		
Serra Hermanos	55.239.71	
Jubilaciones	11.671.87	
J. Wassermann & Co.	28.268.08	
The River Plate	3.75	
Ch. Lorilleux & Co.	17.846.—	
Angel Sebastiá	6.624.93	
Camilo Villagra	131.519.39	
Fondo de dividendos	8.000.—	
Empréstito debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	131.812.30	590.986.03
III. Pasivo transitorio—		
No existe		
IV. Ganancias y pérdidas—		
Saldo acreedor		65.633.32
V. Cuentas de orden—		
No existen		
		1.258.797.25

Abraham Cepeda, presidente. — Gaspar Angulo, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta certificación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 10648 v5 junio.

1619

ULTIMA HORA

SOCIEDAD ANONIMA

ESMERALDA N.° 173

——oOo——

Autorizada por el P. E. Nacional: el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado . . . . $ 600.000.—
" suscripto . . . . " 600.000.—
" integrado . . . . " 600.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo—		
Maquinaria y útiles de imprenta	361.620.—	
Muebles y enseres	18.630.70	
Materiales	26.221.—	
Grabados	24.213.67	430.685.37
II. Activo circulante—		
No existe		
III. Activo disponible—		
Caja	546.92	546.92
IV. Activo exigible—		
La República	605.677.39	
Tribuna Nacional	2.072.92	
Varios deudores	61.320.87	
Avisadores	53.307.41	
Agentes	5.006.31	
Rojo y Negro	12.476.06	739.860.96
V. Activo transitorio—		
No existe		
VI. Activo nominal—		
Título, llave y clientela	158.895.—	158.895.—
VII. Cuentas de orden—		
No existen		
		1.329.988.25
PASIVO		
I. Pasivo no exigible—		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de reserva	1.089.—	
Fondo de dividendos	8.000.—	609.089.—
II. Pasivo exigible—		
Serra Hermanos	103.625.98	
Jubilaciones	11.671.87	
Camilo Villagra	208.232.06	
Honorarios Directorio	1.088.90	
Empréstito debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	128.810.80	
Varios acreedores	56.817.99	710.247.60
III. Pasivo transitorio—		
No existe		
IV. Ganancias y pérdidas—		
Saldo acreedor		10.651.65
V. Cuentas de orden—		
No existen		
		1.329.988.25

Abraham Cepera, presidente. — N. Sebastiá, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta certificación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 10648 v5 junio.

1627

ULTIMA HORA

SOCIEDAD ANONIMA

——oOo——

Autorizada por el P. E. Nacional: el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado . . . . $ 600.000.—
" suscripto . . . . " 600.000.—
" integrado . . . . " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo—		
Maquinaria y útiles de imprenta	381.710.—	
Muebles y enseres	20.944.60	
Materiales	49.694.67	
Grabados	39.859.83	492.209.10
II. Activo circulante—		
No existe		
III. Activo disponible—		
Caja		1.163.59
IV. Activo exigible—		
La República	760.239.65	
Tribuna Nacional	2.072.92	
Avisadores	62.217.19	
Camilo Villagra (C. E.)	41.117.67	
Agentes	8.543.96	
Rojo y Negro	22.776.91	896.968.30
V. Activo transitorio—		
No existe		
VI. Activo nominal—		
Título, llave y clientela		167.722.50
		1.558.063.49
PASIVO		
I. Pasivo no exigible—		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de reserva	1.089.—	
Honorario de Directores	1.088.90	602.177.90
II. Pasivo exigible—		
Jubilaciones	6.823.48	
Cuentas corrientes	102.80	
J. Wassermann & Co.	28.268.08	
The River Plate	1.473.85	
Ch. Lorilleux & Co.	16.846.—	
Angel Sebastiá	12.649.82	
Camilo Villagra	372.494.85	
Fondo de dividendos	8.000.—	
Empréstito debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	168.682.31	
Serra Hermanos	59.068.72	874.409.91
III. Pasivo transitorio—		
No existe		
IV. Ganancias y pérdidas—		
Saldo acreedor		81.475.68
		1.558.063.49

Abraham Cepeda, presidente. — **Eduardo J. Villagra**, secretario. — **Gaspar Angulo**, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta certificación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 10648 v5 junio.

1620

ULTIMA HORA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el P. E. Nacional: el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado . . . . $ 600.000.—
" suscripto . . . . " 600.000.—
" integrado . . . . " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo—		
Maquinaria y útiles de imprenta	381.710.—	
Muebles y enseres	20.944.60	
Materiales	42.580.96	
Grabados	35.939.89	481.175.45
II. Activo circulante—		
No existe		
III. Activo disponible—		
Caja		1.180.73
IV. Activo exigible—		
La República	692.103.85	
Tribuna Nacional	2.072.92	
Avisadores	50.988.84	
Cuentas corrientes	50.20	
Camilo Villagra (C. E.)	41.117.67	
Agentes	6.363.05	
Rojo y Negro	17.800.05	810.496.58
V. Activo transitorio—		
No existe		
VI. Activo nominal—		
Título, llave y clientela		167.722.50
		1.460.575.26
PASIVO		
I. Pasivo no exigible—		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de reserva	1.089.—	
Honorario de Directores	1.088.90	602.177.90
II. Pasivo exigible—		
Serra Hermanos	56.913.76	
Jubilaciones	11.671.87	
J. Wassermann & Co.	28.268.08	
The River Plate	1.473.85	
Ch. Lorilleux & Co.	17.846.—	
Angel Sebastiá	12.402.60	
Camilo Villagra	273.499.87	
Fondo de dividendos	8.000.—	
Empréstito debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	187.439.94	797.515.97
III. Pasivo transitorio—		
No existe		
IV. Ganancias y pérdidas—		
Saldo acreedor		60.881.39
V. Cuentas de orden—		
No existen		
		1.460.575.26

Abraham Cepeda, presidente. — **Eduardo J. Villagra**, secretario. — **Gaspar Angulo**, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 10648 v5 junio.

302-2321

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CANGALLO 667

Autorizada por decreto del ., de fecha 29 de Diciembre 1919, 6 de Noviembre de 1922 y 4 de Septiembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 27 de Ma de 1920

Capital:

Autorizado	$	15.000.000.—
Suscripto	»	15.000.000.—
Realizado	»	15.000.000.—

BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1930.— modificación

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	70738 77		
Amortizaciones	70737 77	1 —	
Participación en Empresas Comerciales		658312 73	658313 73
II Activo circulante:			
Mercaderías y varios		1323831 37	
Títulos		30656373 34	31980204 71
III. Activo disponible:			
Caja		209458 12	
Bancos, cuentas corrientes		672080 37	
Corresp. en el Exterior		30712844 45	31594382 94
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		25620281 38	
Deudores garantizados		3207343 85	
Documentos a cobrar		840237 07	
Deudores en gestión		80758 65	29748620 95
V. Activo transitorio:			
Operaciones pendientes			1573058 88
VI. Activo nominal:			
Registro de marcas	2680 —		
Amortizaciones	2679 —		1 —
Cuentas de orden:			
Valores en caución		3176023 81	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —	
Títulos en custodia		1385028 60	
Consignaciones		14979 30	4646031 71
			100200613 92

PASIVO

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	15000000 —	
Transporte	15000000 —	
Transporte	15000000 —	
Fondo de reserva legal	490861 62	
» » especial	4000000 —	
» para eventuales quebrantos	2800000 —	22290861 62
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios		71687651 07
III Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	41680 47	
Beneficio del ejercicio	1534389 05	1576069 52
Cuentas de orden:		
Garantía de préstamo	3176023 81	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	1385028 60	
Comitentes	14979 30	4646031 71
		100200613 92

Alfredo N. Vivot, director — Narciso M. Ocampo, director.

Alberto C. Allemand, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE

"Ganancias y Pérdidas"

EJERCICIO 1929 - 1930

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	25560 71	
Gastos generales	408722 36	
Patentes e Impuestos	52524 10	
Saldo	1576069 52	
	2062876 69	
HABER		
Compra-venta de mercaderías y varios		507990 62
Intereses, descuentos y dividendos		1513205 60
Saldo del ejercicio anterior		41680 47
		2062876 69

Alfredo N. Vivot, director — Narciso . Ocampo, director.

Alberto C. Allemand, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e2 junio N.º 10656 v2 junio.

109/2496

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

Diagonal Norte 547

—o-0-o—

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Mayo de 1918 y reformas aprobadas por el Poder Ejecutivo el 2 de Febrero de 1921 y 8 de Julio del 1930.

Inscripta en el Registro de Comercio con fecha 28 de Agosto de 1918, 4 de Abril de 1922 y 14 de Noviembre de 1930.

Capital autorizado .... $ m/n 45.454.545.44
» suscripto .... » » 27.655.965.89
» pagado .... » » 27.655.965.89

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea ordinaria el 1|12|30.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	2410934 34	
Muebles y útiles	426239 55	
Sección Marítima:		
Vapores José Menéndez, Asturiano y Atlántico, 14 lanchas y 7 remolcadores ....4.660.197.85 Menos: castigos extraordinarios extraídos de los beneficios generales en anteriores balances 1.824.213.04	2835984 8	
Estancias y haciendas	1676304 02	
Sección industrial	31198 16	
Acciones de otras sociedades	1120213 21	8500874 09
Activo circulante:		
Mercaderías generales	6368589 54	
Frutos del país, propiedad de la sociedad	116813 11	6485402 65
Activo disponible:		
Caja	295786 49	
Bancos	1617879 08	1913665 57
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	7032177 46	
» con garantía de prenda agraria	5149034 18	
» con garantía hipotecaria	795246 91	
» con garantía de frutos e/p. la venta	224598 30	
Documentos a cobrar	1988799 51	
Deudores morosos	3883686 96	
» en gestión	1147218 58	
Accionistas	985738 64	21206500 54
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No exisre		
Pérdidas:		
Perdida que resulta		5181245 25
		43287688 10
Cuentas de orden:		
Consignaciones mercaderías	165397 97	
Frutos a liquidar, p/cuenta de clientes deudores	224598 30	
A ecciones depositadas por el Directorio	102727 27	492723 54
		43780411 64

PASIVO	$ m/n	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado 45 454.545.44		
Capital suscripto	27655965 89	
Reserva legal	849766 28	
Fondo de garantía	849766 28	
Fondo de seguros	650586 99	
Fondo de reserva sucursales	5114841 90	
Fondo de reserva para fluctuación de valores	497635 29	35618562 63
Pasivo exigible:		
Depósito de clientes en cta. cte. y a plazo fijo	4917605 31	
Acreedores en cuenta corriente	947855 46	
Documentos a pagar	1341820 76	7207281 53
Pasivo transitorio:		
Operaciones en suspenso		461843 94
		43287688 10
Cuentas de orden:		
Comitentes de mercaderías en consignación	165397 97	
Clientes de frutos a liquidar	224598 30	
Directorio por acciones depositadas	102727 27	492723 54
		43780411 64

R. Gómez, director-gerente. — R. Blaya Dougnac, subgerente general. — C. Berg, contador general. — C. Menéndez Behety, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1930.

DEBE		$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	127522 15	
Muebles y útiles	134525 75	
Sección Marítima	352443 78	
Estancias y haciendas	60018 41	
Deudores morosos, castigos de cuentas dudosas	6414058 25	7088568 34
Frutos del país, estancias y haciendas:		
Pérdida experimentada en lanas de acopio y en estancias y haciendas		389536 18
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gratificaciones, participaciones, alquileres, propaganda, seguros, suscripciones, conservación de propiedades, etc.		2165661 07
Patentes e impuestos		63702 57
		9707468 16
HABER		
Mercaderías generales:		
Sección Marítima		2138395 21
Intereses:		
Descuentos:		
Cambios:		
Comisiones		1205559 56
Fondo de reserva sucursales:		
Traspaso parte		1182268 14
Saldo: pérdida neta que resulta		5181245 25
		9707468 16

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

R. Gómez, director-gerente. — R. Blaya Dougnac, subgerente general. — C. Berg, contador general. — C. Menéndez Behety, síndico.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 10665 v2 junio.

290/2248

REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Uspallata 972

Autorizada por Decreto del P. E. del 16 de Marzo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Mayo de 1926

Capital:

Autorizado .... $ m/n 2.100.000.—

Subscripto .... » » 2.100.000.—

Realizado .... » » 2.100.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1930

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria, celebrado el 30 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo fijo:			
a) Terreno		408981 10	
b) Edificios y construcciones	441410 18		
Amortización:			
1 % anual (6 meses)	2222 05	442188 13	
c) Maquinarias e instalaciones	630032 24		
Amortización:			
5 % anual (6 meses)	15750 80	614281 44	
d) Vehículos	4040 —		
Amortización:			
10 % anual (6 meses)	202 —	3838 —	1469288 67
II Activo circulante:			
a) Materias primas			233212 85
III. Activo disponible:			
a. Caja		718 23	
b. Bancos		413938 75	414656 98
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente ...			144746 77
V. Activo transitorio:			
a) Seguros			11475 96
VI Activo nominal:			
a) Marca registrada		100 —	
b) Gastos de constitución	17518 17		
Amortización:			
20 % anual (6 meses)	1751 81	15766 36	15866 36
			2289247 59
Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito (Directorio) ..			50000 —
			2339247 59

PASIVO	Totales por Capítulos $ m/n
I Pasivo no exigible:	
a) Capital	2100000 —
II Pasivo exigible:	
a) Acreedores en cuenta corriente	174681 85
III. Pasivo transitorio:	
No existe	
Ganancia:	
Utilidad del ejercicio	14565 74
	2289247 59
Cuentas de orden:	
a) Acciones Directorio	50000 —
	2339247 59

Jorge Hemmerlé, Presidente — Rafael Matteucci, Secretario — J. Llusá Rodó, Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Dado haberse tomado posesión de los bienes de la Refinería, con fecha 1°. de Enero de 1930, se amortiza el importe correspondiente a los 6 meses de explotación.			
Edificios y construcciones:			
1 % anual sobre .... $ 441410 18	4414 10		
Corresponde en 6 meses		2222 05	
Maquinaria e instalaciones:			
5 % anual sobre .... » 630032 24	31501 60		
Corresponde en 6 meses		15750 80	
Vehículos:			
10 % anual sobre .... » 4040 —	404 —		
Corresponde en 6 meses		202 —	
Gastos de constitución:			
20 % anual sobre ...... » 17518 17	3503 62		
Corresponde en 6 meses		1751 81	19926 66
Gastos generales			10012 42
Saldo			
Utilidad del ejercicio			14565 74
			44504 82
HABER			
Productos elaborados:			
Azúcares		32956 18	
Varios		5820 89	38777 07
Intereses			5727 75
			44504 82

Distribución de utilidades

10 % a fondo de reserva	$	1456 57
3 » a directorio	»	436 97
5 » a gerente administrador	»	728 29
82 » a accionistas	»	11943 91
100 » total	»	14565 74

Jorge Hemmerlé, Presidente — Rafael Matteucci, Secretario — J. Llusá Rodó, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2 junio N.° 10685 v2 junio.

1212/2808

Sociedad Sud Americana de Comercio e Industria

SOCIEDAD ANONIMA

Calle RECONQUISTA N.° 250 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación, de fecha 22 de Junio de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 18 de Agosto de 1927

Capital autorizado	$ m/n	500.000.—
» suscripto	» »	100.000.—
» realizado	» »	50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
II. Activo circulante:		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades	103820 11	
III. Activo disponible:		
Bancos	1202 32	
IV. Activo exigible:		
Accionistas	50000 —	
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de iniciación $ 3.955.35 Amort. anterior y actual » 3.954.35	1 —	155024 43
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —
		180024 42

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	49105 97	
Bancos en el extranjero	1783 24	
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Transporte		
Ganancias:		
Saldo de beneficios	4135 22	155024 43
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
		180024 43

Bernardo Lamy de la Chapelle, presidente. — Eugenio Stemler, director-secretario

Raúl A. Raggio, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al Balance General al 30 de Junio de 1930

TERCER EJERCICIO

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Gastos de iniciación	499 —	
Gastos generales:		
Alquileres y varios	969 28	
Intereses, descuentos y comisiones	3583 89	
Patentes e impuestos	501 25	
Saldo de utilidades del año $ 4.009.55 Más ganancia anterior » 125.67	4135 22	
HABER		
Saldo anterior		125 67
Intereses, descuentos y comisiones		18 48
Dividendos e intereses sobre títulos		9257 18
Beneficios diversos		287 31
	9688 64	9688 64

Bernardo Lamy de la Chapelle, presidente. — Eugenio Stemler, director-secretario

Raúl A. Raggio, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de la Sociedad Sud Americana de Comercio e Industria S. A.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, me es grato informaros que he revisado el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1930, y habiendo comprobado que las cifras de dichos documentos concuerdan con los asientos de los libros de la Sociedad, me permito aconsejaros su aprobación.

Buenos Aires, Octubre de 1930.

Raúl A. Raggio

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 10699 v2 junio.

193/2278

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 412—Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 3 de Noviembre de 1925

Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Diciembre de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 700.000.—
» realizado .... » » 700.000.—

BALANCE GENERAL DEL 5.° EJERCICIO

terminado el 30 de Junio de 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 31 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Vapor «Josefina S»	352094 20	
Amortización del presente ejercicio	5690 28	346403 92
Vapor «Bahiense»	300000 —	
Amortización del presente ejercicio	15000 —	285000 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco Nación Argentina c/c	4139 40	
The F. National B. of Boston	16796 70	20936 10
Activo exigible:		
E. Tornquist y Cía. Lda. (precio fijo)	51450 —	
Cóppola y Zuanich	23980 31	
Fletes oficiales a cobrar	32941 —	108371 31
Activo transitorio:		
Seguros vapor «Josefina S». Ejercicio 1930/31		9924 81
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen		
		770636 14

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Suscripto y realizado	700000 —	
Reservas:		
Reserva legal	37614 92	
Reservas para reparaciones	9750 —	747364 92
Transporte		747364 92

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		747364 92
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Operaciones en suspenso		20972 30
Cuentas de orden:		
No existen.		
Ganancias:		
Utilidad líquida del ejercicio		2298 92
		770636 14

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1930

Silvestre Solari, presidente.—P. Luis Meincke, director-secretario.— I. Luis Grassi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Vapor «Josefina S»:		
Amortización sobre el costo	5690 28	
Vapor «Bahiense»:		
Amortización sobre el costo	15000 —	
Gastos generales:		
Saldo deudor de esta cuenta	24780 38	
Explotación vapor «Bahiense»:		
Saldo deudor de esta cuenta	8554 05	
Vapor «Josefina S».—Cuenta averías:		
Saldo deudor de esta cuenta	13075 15	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio anterior .... m$n 1.886.73		
Utilidad del presente ejercicio .... » 412.19		
Beneficio neto de la cuenta	2298 92	
HABER		
Saldo:		
Remanente de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior		1886 73
Explotación del vapor «Josefina S»:		
Saldo acreedor de esta cuenta		66337 95
Intereses y descuentos:		
Saldo acreedor de esta cuenta		1174 10
	69398 78	69398 78

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1930

Silvestri Solari, presidente.—P. Luis Meincke, director-secretario.— I. Luis Grassi, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c2 junio N.° 10678 v2 junio.

558-2480

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

SOCIEDAD ANONIMA

LAVALLE 379 - BUENOS AIRES

—o-o-o—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Junio de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1909

Capital autorizado	$	4.000 0:0.—
„ suscripto	„	4.000.000.—
„ realizado	„	4.000 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 1930

EJERCICIO 22

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles en Caucete		5251407 28	
Inmuebles en Buenos Aires		119883 47	5371290 75
Materiales	122230 40		
Menos amortizado	107356 38		14874 02
Herramientas	29079 54		
Menos amortizado	12924 24		16155 30
Máquinas	51115 74		
Menos amortizado	8434 74		42681 —
Muebles y útiles Caucete	13331 27		
Menos amortizado	7827 03		5504 24
Muebles y útiles Bs. Aires	30499 29		
Menos amortizado	17268 18		13231 11
II. Activo circulante:			
Mercaderías Bs. Aires	39349 07		
Mercaderías Caucete	336 90		
Tallares	4313 49		
Pasto	735 20		
Transportes	96014 83		
Haciendas	15860 —		
Bodega	1249798 80		
Agricultura	9227 91		1415636 20
III. Activo disponible:			
Bancos	4403 29		
Caja	221 84		4625 13
IV. Activo exigible:			
Acciones	100321 11		
Cuentas corrientes	1640506 21		1740827 32
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			8624825 07

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital	4000000 —	
Fondo de reserva	1043597 61	
Fondo de previsión	1288726 57	6332324 18
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	1520784 59	
Banco Hipotecario Nacional	575235 93	
Cuentas corrientes	174397 44	2270417 96
		8602742 14
Utilida		22082 93
		8624825 07

Jorge Artayeta, presidente. — Francisco Manuel Uriburu, secretario-gerente. — Enrique Francisco Uriburu, tesorero. — Dionisio Gayoso, contador. — Ricardo Uriburu, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m|n.
Caucete:		
I Amortización:		
Muebles y útiles	545 82	
Materiales	2974 80	
Máquinas	2134 05	
Herramientas	3231 06	8885 73
II Gastos generales:		
Sueldos, jornales, explotación viñedos, parrales, finca cosecha uva, seguros, conservación máquinas patente e impuestos		199689 05
Casa Buenos Aires:		
I Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1470 12	
II Gastos generales:		
Sueldos, patentes, impuestos, alquileres y seguros	29419 42	
Comisiones	20568 40	
Cuenta detalle	6000 —	
III Intereses y descuentos	104821 23	162279 17
		370853 95
Utilidad del año		22082 93
		392936 88

HABER		
I Caucete:		
Bodega	221258 82	
Hacienda vacuna	1134 25	
Hacienda caprina y lanar	5358 36	
Agricultura	2932 45	
Alamos	3000 —	
Terrenos 25 de Mayo	32115 21	265799 09
II Casa Bs. Aires:		
Mercaderías	122337 79	
Alquileres	4800 —	127137 79
		392936 88

Jorge Artayeta, presidente. — Francisco Manuel Uriburu, secretario-gerente. — Enrique Francisco Uriburu, tesorero. — Dionisio Gayoso, contador. — Ricardo Uriburu, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 10681 v2 junio.

1257-2493

S. I. A. M.

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA.

Avenida de Mayo 1302 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E., 14 de Noviembre de 1927, 2 de Octubre de 1928, 28 de Octubre de 1929.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 8 de Febrero de 1928, 26 de Diciembre de 1928, 28 de Abril de 1930

Capital autorizado:

880.000.— Acciones de o$s 5 c/u.......... o's 4.400.000.—

Capital suscripto:

484.000 Acciones ordinarias de o$s 5 c/u.... » 2.420.000.—

44.000 Acciones preferidas de » 5 c/u .... » 220.000.—

528.000 » 2.640.000.—

Capital realizado.............. .... o$s 2.321.599.87

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1930.

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 1.° de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios..................	2776791 42	
Menos: Amortización..................	54346 55	2722447 8
Edificios varios..................	70328 07	
Menos Amortización:..................	34529 78	35798 29
Planta fija..................	1014955 88	
Menos amortización..................	260188 05	784767 83
Planta movible..................	511124 34	
Menos amortización..................	297842 22	213282 12
Sociedad Industrial Americana de Machinas Torcuato Di Tella, S. A. Brasil: 1.060 Acciones con un valor nominal de Rs. 1.063.00.$000 al precio de costo..........		300404 —
		4056700 11
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas..................	1577906 93	
Diversas acciones y títulos..................	25519 80	1603426 73
III. Activo disponible		
Caja..................	3250 —	
Bancos..................	36432 05	39682 05
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..................	1812471 30	
Sociedad Industrial Americana de Machinas Torcuato Di Tella, S. A. Brasil..................	1006041 58	
Cuentas corrientes con firmas y Sociedades asociadas en Uruguay, Chile e Inglaterra..................	606501 47	
Deudores hipotecarios..................	22535 —	
Documentos a cobrar..................	1294557 78	
Documentos a cobrar depositados en garantía..................	910619 10	
Deudores en gestión..................	110737 14	
	5763463 37	
Menos:		
Reserva para deudores morosos e intereses correspondientes a los ejercicios próximos..................	476339 37	
	5287124 —	
Accionistas por acciones ordinarias serie C. suscriptas	723386 67	6010760 67
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros..................		92758 82
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización..................	29767 73	
Menos: Amortización..................	7441 93	22325 80
		11825654 18
Cuentas de orden:		
Transporte..................		11825654 18

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte..................		11825654 18
Consignaciones recibidas..................	4583 60	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...	60000 —	
Obligaciones de terceros descontadas..................	183987 42	
Obligaciones de yacimientos petrolíferos fiscales descontadas..................	217323 02	
Fianzas..................	173864 08	639758 12
		12465412 30
PASIVO		
I. Pasivo exigible:		
Capital suscripto y realizado: 44.000 Acciones preferidas de $ o/s 5.— c/u .... o$s 220.000.— 396.000 Acciones ordinaria serie A. de $ o/s 5.— c/u .... 1.980.000.— 12.800 Acciones ordinaria serie C. de $ o/s 5.— c/u .... 64.000.— A cuenta 75.200 Acciones ordinarias serie C. .... 57.599 87 — $ o/s 2.321.599.87		
Capital suscripto: Saldo a integrar sobre 75.200 Acciones ordinarias serie C.... 318.400.13 — o/s 2.640.000.—	6000000 —	
Reserva legal..................	23823 40	
Reservas especiales..................	400000 —	
Reserva para acciones de la Sociedad Industrial Americana de Machinas Torcuato Di Tella, S. A. Brasil..................	300000 —	6723823 40
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..................	817492 84	
Acreedores hipotecarios..................	1385633 45	
Acreedores garantizados..................	654510 37	
Documentos a pagar..................	1184346 60	4041983 26
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar..................		142869 73
Ganancias:		
Saldo según cuenta..................		916977 79
		11825654 18
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación..................	4583 60	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	60000 —	
Descuentos con firmas de terceros..................	183987 42	
Documentos con firma de yacimientos petrolíferos fiscales..................	217323 02	
Fiadores..................	173864 08	639758 12
		12465412 30

Torcuato Di Tella, presidente. — Oscar A. Fussatti, contador.— Guillermo Snelson Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del año terminado el 31 de Julio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 1.° de Diciembre 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Planta fija..................	86529 74	
Planta movible..................	140290 15	
Edificios..................	12943 29	
Gastos de organización..................	7441 93	
Inmuebles..................	44803 91	292009 02
Gastos de administración y venta, alquileres, etc.....		1135955 02
Patentes e impuestos..................		19723 93
Saldo: utilidad del año..................	908527 43	
Más: Ganancia ejercicio anterior..................	8450 36	916977 79
		2364665 76
HABER		
Saldo anterior..................		8450 36
Mercaderías, etc..................		2232737 38
Intereses, descuentos, cambios y comisiones..................		123478 07
		2364665 76

Torcuato Di Tella, presidente. — Oscar A. Fussatti, contador.— Guillermo Snelson Bell, síndico

Buenos Aires Enero 7 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e2 junio N.° 10660 v2 junio.

1332—2120.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN

SOCIEDAD ANONIMA

2194 Avda. Warnes 2218 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, el 23 de Abril de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21 de Agosto de 1928

——)o O o(——

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 892.500.—
» realizado .... » » 892.500.—

BALANCE GENERAL, AL 31 DE AGOSTO DE 1930

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, del 15 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Bodega La Paternal	498657 61	
» La Banderita	500225 48	
» Godoy Cruz	44526 94	
Desvío La Paternal	2646 56	
Muebles y útiles	11116 56	
Utiles de bodega	10367 44	
» de laboratorio	1139 —	
Maquinarias	28387 97	
Carpas	1000 —	
Vasijas	26915 34	
Wagones toneles	28394 03	1153376 93
II. Activo circulante:		
Cascos vacíos	64831 55	
Almacén	7336 80	
Títulos y acciones	2500 —	
Vinos	376130 50	450348 85
III. Activo disponible:		
Caja		801 85
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	75947 94	
Obligaciones a cobrar	19867 11	95815 05
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		9273 39
		1710115 07
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Pagarés descontados	259844 02	
Acciones depositadas	80000 —	339844 02
		2049959 09

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	892500 —	
Reserva legal	342 16	892842 16
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	64058 68	
Flichman y Cía.	87803 05	
Banco de la Nación	24702 71	
Banco Anglo Sud Americano	95291 09	
Obligaciones a pagar	368908 60	640764 11
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Del ejercicio anterior	6013 14	
Del ejercicio actual	170495 66	176508 80
		[illegible] 07
Cuentas de orden:		
Bancos pagarés descontados	259844 02	
Depósito de acciones	80000 —	339844 09
		2049[illegible] 09

Sami Flichman, presidente. — Marcos Satanowsky, director. — Guillermo Cracovski, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ o/s.
Amortizaciones:		
Gastos de organización	3000 —	
Desvio La Paternal	293 —	
Bodega » »	5036 —	
« « Banderita	5050 —	
Muebles y útiles	1232 —	
Vasijas	550 —	
Carpas	913 66	
Utiles de bodega	1150 —	
Utiles de laboratorio	130 —	
Wagones toneles	1500 —	
Maquinarias	1500 —	
Deudores	8860 29	29214 95
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, gastos judiciales, útiles de escritorio, etc.		123177 86
Intereses y descuentos comisiones y cambios		58575 37
Utilidades del ejercicio	170495 66	
Saldo del ejercicio anterior	6013 14	176508 80
		387476 98
HABER		
Utilidad del ejercicio anterior		6013 14
Vinos, cascos, tonelería y cosecha de "La Banderita"		381463 84
		387476 98

Sami Flichman, presidente. — Marcos Satanowsky, director. — Guillermo Cracovski, síndico

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) Eduardo Guerrico, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2 junio N.° 10701 v2 junio.

128-1781

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

SOCIEDAD ANONIMA

Defensa 245 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 8 de Julio de 1914

Termino de la concesión 50 años

Inscripta en el R. P. de C., el 28 de Septiembre de 19.4

Capital autorizado	o$s	
» suscripto	»	900.000 —
» realizado	»	

BALANCE GENERAL

correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en 29 de Agosto de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
b) Transbordadores y concesión Ley 7036	3357386 36		
Amortizaciones hechas	1022727 30	2334659 06	
Muebles y útiles		1935 40	
Repuestos		1269 72	
Conservación de transbordadores		11234 95	2349099 13
II Activo circulante:			
a) Materias lubrificantes			44 15
III. Activo disponible:			
b) Caja transbordadores		473 76	
Bancos		33564 10	34037 86
IV Activo exigible:			
c) Deudores en gestión			19765 85
V Activo transitorio:			
a) Cuenta en suspenso			605 13
VI Activo nominal:			
No existe.			
			2403552 17
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto	3409090 91		
Reducido a $ 60.— o/s por acción	1363636 37	2045454 54	
b) Reserva para amortización transbordadores y concesión Ley N.o 7036		113636 34	
c) Fondo de reserva especial	227272 73		
Distribución capital	12000 —	215272 73	
Fondo de reserva estatutaria		756 74	2375120 35
II. Pasivo exigible:			
No existe			
Transporte			2375120 35

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		2375120 35
III Pasivo transitorio:		
b) Dividendos a pagar	514 50	
c) Distribución capital	1312 —	1826 50
Ganancias		26605 32
		2403552 17

Justo de Urquiza Anchorena, presidente. — Santiago Moreau, director.—

J. Mazqued, contador. — Juan Manuel Paz Anchorena, síndico suplente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al 15 ejercicio del 1.° de Julio de 1929, al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Conservación transbordadores	3745 —	
Muebles y útiles	466 35	
Repuestos	423 24	
Materiales varios	24 45	4659 02
Gastos generales:		
Sueldos, corriente eléctrica, materias lubrificantes y reparaciones		43007 45
Saldo Utilidad del año	26184 30	
Más: Saldo ganancia ejercicio anterior	421 02	26605 32
		74271 79
HABER		
Saldo anterior		421 02
Transbordadores Capitan Gral. Justo José de Urquiza		47584 74
Transbordadores Presidente Luis Sáenz Peña		22104 45
Públicidad		3500 —
Intereses		661 58
		74271 79

Justo de Urquiza Anchorena, presidente. — Santiago Moreau, director.—

M. Vázquez, contador.— Juan Manuel Paz Anchorena, síndico suplente.

DISTRIBUCION	$ m/n
2 % al fondo de reserva legal	533 10
6 % al Directorio	1596 32
1/2 % al síndico	133 02
$ 2.30 m/l. a cada acción preferida de $ 60. o/s sobre 8660 acciones	19918 —
Al ejercicio siguiente	4425 88
	26605 32

Justo de Urquiza Anchorena, presidente. — Santiago Moreau, director.—

M. Vázquez, contador.— Juan Manuel Paz Anchorena, síndico suplente.

Buenos Aires Enero 15 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 junio N.° 10707 v2 junio.

1459|2036

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

LIMA 239 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Junio de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Agosto de 1929.

Capital:

Autorizado	$ m|l.	30.000.000.—
Suscripto	„ „	29.662.200.—
Realizado	„ „	29.662.200.—

Balance General al 30 de Junio de 1930

10 MESES

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 13 de Octubre de 1930.

ACTIVO	$ Oro	$ m/l	Parciales $ O/sellado	Parciales $ M/legal	Totales por Capítulos $ O/sellado	Totales por Capítulos $ M/legal
I. Activo fijo:						
a) Inmuebles y sus accesorios	705407 56	5167150 65				
Amortizado	3537 93	26631 54	701869 63	5140519 11		
b) Máquinas	417453 13	2237287 92				
Amortizado	17393 13	93220 34	400042 —	2144067 58		
c) Instalaciones	32545 47	196984 48				
Amortizado	5124 25	32830 75	27121 22	164153 73		
d) Muebles y útiles	6491 07	97215 14				
Amortizado	540 92	8101 18	5950 15	89113 96		
e) Diversos títulos: Acciones de otras sociedades				3934857 13	1134983 —	11472711 1
II. Activo circulante:						
a) Materias primas, materiales para cajas envases, lubrificantes, combustibles y accesorios y útiles			128196 70	828326 19		
b) Mercaderías manufacturadas			86083 81	1182347 03		
c) Estampillas impuesto interno (Fósforos y Naipes)			45096 81	71608 29	250377 32	2082281 51
III. Activo disponible:						
a) Caja			415 95	16453 27		
b) Bancos			54458 47	406565 17		
c) Cheques y giros				8427 56	54874 42	431446 —
IV. Activo exigible:						
a) Deudores en cuenta corriente			132931 35	1346141 43		
b) Documentos a cobrar				5187 46	132931 35	1351328 89
V. Activo transitorio:						
a) Adelantos para ejercicios futuros			6780 10	37460 40	6780 10	37460 40
VI. Activo nominal:						
a) Marcas, patentes, concesiones y llave	$ m/l	7915633 —				
Amortizado	» »	2 8786 93		7600846 07		
b) Convenio Bryan y May Ltda. Londres	» »	60 0000 —				
Amortizado	» »	100000 —		5900000 —		
c) Gastos de organización	» »	90871 19				
Amortizado	» »	37863 —		53008 19		13619854 26
Cuentas de orden:						
a) Acciones depositadas en garantía por el Directorio				70000 —		70000 —
Conversión						3597540 94
					1588946 19	32062628 31

PASIVO	Parciales $ O/sellado	Parciales $ M/legal	Totales por Capítulos $ O/sellado	Totales por Capítulos $ M/legal
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado		29662200		29662200 —
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente		1868282 29		
b) Obligaciones a pagar		101100 —		
c) Letras en caución		4860 —		
d) Sociedades internas de fábricas	218 75	9422 29	218 75	1983664 58
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar correspondiente al Ejercicio 1929-30	5809 48	36501 15		
b) Bonificaciones		100257 78	5809 48	136758 93
Ganancias				810000 —
Cuentas de orden:				
a) Directorio por acciones depositadas en garantía		70000 —		70000 —
Conversión			1582918 01	
			1588946 19	32662623 51

Víctor Valdani, presidente. — J. E. Huste, gerente. — A. Torriti, contador. — V.º B.º: H. Bagnardi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1930

DEBE	Parciales $ O/sellado	Parciales $ M/legal	Totales $ O/sellado	Totales $ M/legal
Amortizaciones:				
Sobre Inmuebles y sus accesorios	3537 93	26631 54		
» Maquinarias y útiles	17393 13	93220 34		
» Instalaciones	5424 25	82880 75		
» Muebles y útiles	540 92	8101 18		
» Marcas, patentes, concesiones y llave		248786 93		
» Convenio Bryant y May Ltda., Londres		100000 —		
» Gastos de organización		37863 —	26896 23	517143 74
Gastos generales:				
Sueldos y jornales, honorarios, aporte leyes jubilaciones, (Suc. Montevideo), gastos, gastos judiciales, seguros, fletes, carretajes corretajes, beneficencia, propaganda, sellos para pagarés, conservación edificios y gratificaciones			168180 —	1976571 44
Intereses y cambios:				
Los pagados			3241 50	80621 92
Patentes e impuestos:				
Patentes e impuestos			5519 73	36887 41
Deudores en gestión:				
Saldos considerados de dudoso cobro			1076 23	6653 16
Jubilaciones y subsidios:				
Los pagados				625[illegible]
Alquileres:				
Alquileres				15780 —
Conversión:				
Metalización de $ m/n 368.650.91			162206 40	
Saldo beneficios				810000 —
			367150 09	3480199 06
HABER				
Manufacturas				
Saldo			365629 09	2903584 85
Sucursales exterior:				
Beneficios				141849 87
Intereses y renta de títulos:				
Los percibidos			1521 —	66113 43
Conversión:				
Conversión de $ o/s. 162.206.40				368650 91
			367150 09	3[illegible]80[illegible]9 0[illegible]

Víctor Valdani, presidente. — J. E. Huste, gerente. — A. Torriti, contador. — V.º B.º: H. Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.º 10695 v2 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hoñando los diarios que justifiquen la convocatora, lócal y carácter de la asamblea y acompaal Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO, S. A.

Tucumán 780 — Buenos Aires
2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de 1931, a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 780, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio de siete meses terminado el 31 de Enero de 1931 (por reforma Est. 7 meses).
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares; cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: El Art. 13 de los Estatutos establece que para poder tener acceso a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen en la caja de la Sociedad, por lo menos 3 días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito bancario, etc.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931. — El Directorio.

e2 junio N.° 10.689 v13 junio

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Convocatoria

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia en la Capital y Provincias para la Asamblea Anual General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio a las 15 horas, en la calle Montevideo N.° 850.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior, Memoria y Balance del Consejo Superior y Círculos.
b) Lectura y aprobación de los Informes de las Señoras Presidentas de los Círculos.
c) Renovación de cuatro Consejeras que terminan su cargo y confirmación de tres nombradas en comisión por el Consejo Superior.
d) Nombramiento de dos personas que firmen el acta y dos para firmar el Balance.

Para asistir a la Asamblea cada socio tendrá que presentar su tarjeta con el sello de la Provincia de la cual es socio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1931. — María Luisa Padilla de Helguera, presidenta. — María del Pilar Maciá de Diehl, secretaria.

e2 junio N.° 10690 v2 junio

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.

BUENOS AIRES
Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1985 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1931. — Por resolución del Directorio.
José E. Costa, presidente. — Leopoldo F. Costa secretario.

e2 junio N.° 10698 v13 junio

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la misma, calle España y Zapiola, de esta Capital, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 18 Ejercicio, que terminó el 31 de Marzo de 1931.
II. Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.
III. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, Mayo 22 de 1931. — Eugenio Fernández, Presidente; E. Kietzmann, Secretario.

e2 junio N.° 10694 v13 junio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 22 de Junio de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — El Directorio.

e2 junio N.° 10706 v19 junio.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Por resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Junio próximo, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar nueva fecha de cierre de ejercicio económico.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

e2 junio N.° 10705 v19 junio.

PITCHON Y CIA.

Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para celebrar el día 20 de Junio de 1931, a las 16 horas, en la oficina de la Sociedad, sita en la calle Alsina Nos. 1357|61, de acuerdo con lo que dispone el Art. 14 del Estatuto social, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico, fenecido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de 1 Director suplente, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los actuales, por terminación del mandato, Arts. 9 y 27.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931. — El Síndico (titular).

e2 junio N.° 10709 v19 junio.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

Señor consocio:

Se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 del corriente, a las 17 horas, en la Biblioteca de la Policía, Moreno y Cevallos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Inventario-Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre.
2.° Elección de diez miembros para integrar la C. D.
3.° Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.
4.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Saluda a usted atte. — Angel Rivas, presidente; Mariano J. Igarzábal, secretario.

Art. 38. — Queda constituída toda Asamblea con la asistencia de 30 socios. Después de media hora se considerará en 2.ª convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e2 junio N.° 10.696 v5 junio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

Señor consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local social Pedernera 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y su aprobación.
2.° Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el 30 de Abril último.
3.° Elección de cuatro vocales de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores José López Basanta, José María Paleo, Manuel Plá y Manuel López Méndez, que terminan su período y dos suplentes.
4.° Elección de tres vocales del Jurado en reemplazo de los señores Víctor M. del Valle, Dr. Eugenio A. Cotta y Antonio Alborch que terminan su período y dos suplentes.
5.° Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas en reemplazo de los señores Julio Pérez, Agustín M. del Solá y Manuel Iglesias, que terminan su período.
6.° Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el Reglamento hayan sido presentados por los señores socios.
7.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — José López Basanta, presidente; Manuel Plá, secretario honorario.

e2 junio N.° 10.693 v2 junio

Convocatorias Anteriores

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Sdad. Anónima Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 5 de Junio de 1931, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósitos bancarios, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Víctor M. París, Vicepresidente en ejercicio.

e13 mayo N.° 10553 v1.° junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima
San Martín 459 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 459, escritorio N.° 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio 25, que ha terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 3, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio.

e30 mayo N.° 10674 v17 junio.

ERNEST C. GUTH & Co.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay número 2858|68, el día 18 de Junio de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social terminado el día 31 de Marzo de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar la remuneración al Director Gerente.
4.° Fijar el honorario del Síndico.
5.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato.
6.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — El Directorio.
e30 mayo N.° 10680 v17 junio

CORPORACION MINERA DE FAMATINA
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria del día 22 de Junio de 1931
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 22 de Junio de 1931, a la diez y seis horas, en las oficinas de la Corporación (edificio de la Bolsa de Comercio), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Integración del Directorio.
2.° Disolución de la Sociedad.
3.° Ratificación de mandatos otorgados.
4.° Nombramiento de Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — El Directorio.
e30 mayo N.° 10675 v17 junio.

"VILLA DEL PARQUE"
Asociación de Socorros Mutuos
Simbrón N.° 3070 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el Artículo 40, Capítulo VII de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a fin de realizar la XVIII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 4 de Junio próximo, a las 10 horas, en su local Simbrón N.° 3070, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio Administrativo, terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección total de la Comisión Directiva, de acuerdo a lo resuelto en la última Asamblea, y conforme a lo que disponen los artículos 30 y 31 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Revisores de Cuentas, en reemplazo de los salientes.
4.° Autorización a la Comisión Directiva para ampliar el actual préstamo hipotecario por hasta la suma de veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal, con el objeto de cancelar los Bonos del Empréstito Interno, sin intereses y la deuda flotante, y facultar al Presidente electo para que firme la correspondiente escritura de ampliación de la obligación hipotecaria.
5.° Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.
e29 mayo N.° 10657 v3 junio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 18 de Junio de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria del Directorio, correspondiente al primer ejercicio financiero, terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Situación de los Directores y Síndicos.
3.° Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referentes al mismo ejercicio.
4.° Honorarios de los Directores.
5.° Renovación del Directorio.
Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento número 760, con tres días de anticipación, por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).
El Presidente.
e28 mayo N.° 10636 v15 junio.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo a los arts. 17 y 28 de los Estatutos vigentes, tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 21 y 30 horas, en el local social calle Suipacha N.° 436, para proceder a la renovación de sus autoridades y tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.° Elección de los siguientes miembros: un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales suplentes en reemplazo de los miembros cesantes.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1931. — Julio Assereto, Presidente. — A. Cassanello, Secretario.
e-28 mayo N.° 10.644-v-2 junio.

"INA"
Industrias Nacionales, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1931, en el local, calle 25 de Mayo 501, segundo piso, a las quince horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de Estatutos, aumento de capital.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas aneionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-21 mayo N.° 10.606-v-9 junio.

"FOMENTO TERRITORIAL SUDAMERICANO"
Sociedad Anónima
25 de Mayo 515
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1931, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de Estatutos, aumento de capital.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-21 mayo N.° 10.607-v-9 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Junio próimo, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del Síndico, todo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo del corriente año.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Hilario Guarrochena, Arturo Llames Massini, Manuel Garbini y B. I. Antonio Turco, por haber terminado su mandato; elección de cinco Directores suplentes, dos por dos años y tres por un año, en reemplazo de los señores Aldo Estévez, Juan P. Casaux, Jorge R. Campbell, Osvaldo Capurro, por haber vencido el término para el cuál fueron elegidos, y del señor José R. Guaspari, que pasó a ocupar el cargo de Director titular, por renuncia del señor Hernán Ojea. Designación de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Alfredo Podestá, Secretario.
Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán en ese acto la tarjeta de entrada.
e21 mayo N.° 10608 v12 junio.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Junio de 1931 a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515 (3er. piso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Directorio.
e19 mayo N.° 10.586 v5 junio

"BERGMANN"
Cía. Sudamericana de Electricidad
Sociedad Anónima
Perú 1037 - 49
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de Junio de 1931, en el local social, calle Perú 1037|49, a las 10,30 horas, con la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Sucursal de Santiago de Chile.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e15 mayo N.° 10567 v2 junio.

BANCO POPULAR DE MISIONES
Segunda convocatoria

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular de Misiones, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Popular, Córdoba entre Ayacucho y San Lorenzo, el día 15 del próximo Junio, a la hora 15, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance General e Inventario.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Emilio Poujade y Francisco Palombo, que les ha correspondido salir por sorteo.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de los dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.
Posadas, Mayo de 1931. — El Gerente.
e30 mayo N.° 10.679 v11 junio

LOS ACEROS ROECHLING BUDERUS
Sociedad Anónima

Habiendo sido aprobados e inscriptos los nuevos Estatutos de esta Compañía, el Directorio convoca a una Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 16 de Junio próximo, en el local Avenida Leandro Alem N.° 168, escritorio 734, a las 17 horas, con la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Nombramiento de un Director-Presidente y un Director Vicepresidente, por un año.
2.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación. — El Directorio.
e-30 mayo N.° 10.677-v-16 junio.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local Florida 229, escritorio N.° 206, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de un Director, en reemplazo del Dr. Armando G. Antille, por un año.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Secretario.
e30 mayo N.° 10672 v17 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66 (9.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e-18 mayo N.° 10.580-v-5 junio.

PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO

Convocatoria Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Junio de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Asamblea N.° 35, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reducción del capital suscripto al 50 por ciento.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismos, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — El Directorio.

e21 mayo N.° 10609 v9 junio.

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día Viernes 12 de Junio de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1370, piso 13, escritorios N.° 344 al 348.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de la Sociedad y medidas a adoptar.

2.° Perspectivas de la concesión en relación al campo y resoluciones.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionista que deberá depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, Mayo de 1931. —El Directorio.

e-22 mayo N.° 10.618-v-10 junio.

SALINAS HERMANOS LIMITADA FABRICA DE BOLSAS

Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 18 del actual (segunda convocatoria), se convoca nuevamente a los señores accionistas, y por última vez, para el día 3 de Junio de 1931, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Elena N.° 1034, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre el estado económico de la Sociedad.

2.° Liquidación anticipada de la misma.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

[illegible]

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 40 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — Julián Goitía, secretario.

e18 mayo N.° 10.579 v3 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Marzo 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e29 mayo N.° 10.658 v16 junio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima

Compañía General de Pavimentación

Local social: Av. Roque Sáenz Peña 501

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el miércoles 17 de Junio próximo, a las diez y seis horas, a fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Designación de Presidente, dos Directores Delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — El Presidente.

e29 mayo N.° 10.659 v16 junio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, el día 22 de Junio de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Reducción a cinco del número de los Directores.

3.° Elección de dos o tres Directores por tres años, según resolución que tome la Asamblea General Ordinaria en el 2.° punto de la presente Orden del Día.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1931|1932.

5.° Fijación de la remuneración de los Directores (Art. 13.° de los Estatutos).

6.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 19.° de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Directorio.

e29 mayo N.° 10.667 v16 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima

Se hace saber a los Accionistas poseedores de las actuales 1.250 acciones al portador en circulación de 100 $ c|l. cada una (correspondientes a la primera serie de capital suscripto y totalmente realizado) que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del veintidós de Abril de 1930, ha quedado reducido el capital integrado de la Sociedad de $ 125.000 a $ 68.750 c|l. y con ese motivo deben proceder a devolver en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 2765, de horas 15 a 18, a partir del día 30 de Mayo en adelante, las referidas 1.250 acciones que poseen, en cambio de las cuales recibirán en canje, igual cantidad de certificados nominativos de $ 100 m|legal cada uno, integrados en el cincuenta y cinco por ciento de dicho valor nominal.

e29 mayo N.° 10654 v16 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1931, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1931. —El Gerente.

e-1.° junio N.° 10.683-v-19 junio.

"CASA OTTO HESS"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1931, en el local social, Maipú 50, a la hora 16,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la transferencia del activo y pasivo de la razón social Muschietti, Huber y Cía., según disposición Art. 3 inc. a) del Estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en la Secretaría con tres días de anticipación (Art. 33 y 34 del Estatuto). — El Directorio.

e-1.° junio N.° 10.684-v-18 junio.

AMERICAN CHURCH ASSOCIATION

Con arreglo al artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Viernes 12 de Junio de 1931, en el local Avenida de Mayo número 645, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar la adquisición de una finca en Hurlingham, F. C. P.

2.° Designar a dos miembros para aprobar y firmar el acta. — J. T. Stevenson, Vicepresidente.

e-1.° junio N.° 10.686-v-12 junio.

JUNGHANS HERMANOS, SOC. AN.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1931 en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de Acciones.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e1.° junio N.° 10687 v18 junio

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo, a las 17.30 horas en el local de la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Determinación del número de Directores y término de su mandato.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y determinación de su honorario.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, secretario.

e1.° junio N.° 10688 v18 junio

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 328 (4.° piso), a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del Artículo quinto de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, secretario.

e1.° junio N.° 10688 v18 junio

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez y siete de Junio próximo, a las once horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital de la Sociedad y modificación del Estatuto.

2.° Emisión de acciones preferidas determinando monto, condiciones, etc.
3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el P. E. N. la aprobación de las enmiendas al Estatuto y acepte las modificaciones que él pudiera hacer.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben cumplir con el artículo 29 de los Estatutos.
Se previene además que debiendo tratarse del aumento de capital de la Sociedad y otras modificaciones del Estatuto, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el artículo 354 del Código de Comercio.
Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Secretario.
e-29 mayo N.° 10.649-v-16 junio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
7 de Junio de 1931
De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución, para el día 7 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan N.° 1537.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.
2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico, para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.
J. H. Arslan, Presidente.
e19 mayo N.° 10591 v6 junio.

S. A. LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Asamblea General Extraordinaria
Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local, calle Suipacha N.° 544 y a los efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y votación de las reformas propuestas a los Estatutos por el Directorio, incluyendo la prórroga del término del Contrato Social.
2.° Designación de dos Accionistas para que redacten y suscriban el Acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea, deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad los certificados de las acciones, depósito que quedará clausurado el día 8 de Junio próximo, o sea dos días antes de la fecha de esta Asamblea. — El Presidente.
e-22 mayo N.° 10.617-v-10 junio.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo N.° 650
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
De conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1931, a las 19 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que renunciaron, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
2.° Situación económica de la Sociedad.
De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.
El Directorio.
e28 mayo N.° 10639 v15 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
Llámase a licitación pública para la construcción de un cerco de mampostería de ladrillos en el terreno de propiedad de esta Comisión, sito en la intersección de las calles San Juan esquina Balcarce, de esta Capital (esquina N. O.), de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en la Oficina de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 30 de Junio a las 16 y 30 horas. — El Secretario.
v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la concesión publicitaria en tableros anunciadores a colocarse en las oficinas de la Repartición.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 26 de junio de 1931 a las 17 horas.
Buenos Aires, Mayo de 1931.
v-26 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26 Distrito (Pergamino).
Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.
v30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para acordar concesiones para la explotación, publicitaria de los formularios de la Administración, buzones pilares, aparatos expendedores de timbres, banderolas de las máquinas obliteradoras y postes telegráficos.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la respectiva licitación y en las siguientes fechas:
Formularios, el 27 de Mayo a las 17 horas.
Buzones pilares, el 29 de Mayo a las 17 horas.
Aparatos expendedores de timbres, el 1.° de Junio a las 17 horas.
Máquinas obliteradoras, el 5 de Junio a las 17 horas.
Postes telegráficos, el 8 de Junio a las 17 horas.
v8 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Dción. de Correos.
v-27 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Termas del Río Hondo y Lezcano (Dto. 10°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito, Santiago del Estero.
Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v20 junio

Expte. 238 D. 14.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay.
Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v20 junio

Expte. 864 D. 6.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes y Ojo de Agua.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.
Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v19 junio

Expte. 2112 D. 6.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jesús María y Ascochinga.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.
Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v20 junio

Expte. 242 D. 13.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.
Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v22 junio

Expte. 388 D. 13.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.
Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v22 junio

Expte. 2145 D. 3.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito, Mercedes (B).
Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v19 junio

Expte. 1779 D. 2.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.
Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v19 junio

Expte. 596 D. 5.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de correspondencia entre San José del Rincón y San Javier.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.
Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.
v22 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Mayo para la ejecución del servicio de intercambio de correspondencia con las Sucursales y Estafetas y recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fe (Distrito 5.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.
Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.
v23 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Puerto Pilcomayo (Dto. 33.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia.
Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.
e22 junio

POLICIA DE LA CAPITAL
En los días del mes de Junio del año 1931, a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1931:
Junio 25, a las 14 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.
Junio 25, a las 14 y 15 horas — Racionamiento para el personal de tropa del Regimiento de Policía Montada.
Junio 25, a las 14 y 30 horas — Racionamiento para los asilados en la Alcaidía de Menores.
Junio 25, a las 14 y 45 horas — Racionamiento para detenidos.
Junio 25, a las 15 y 30 horas. — Herraje de la caballada de la Repartición.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. —
v25 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL
Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 11 a 16 horas (Sábado de 9 a 12).
Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 26 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. —
v-26 junio.

SOCIEDA DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio del corriente año, a las 15,30, 15,45 y 16 horas, para la provisión de alcohol puro, artículos de limpieza y combustibles, respectivamente, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Julio próximo.
Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.
Las Inspectoras.
v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio próximo a las 15.45, para la provisión de aves y huevos durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Junio del corriente año. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio próximo a las 15.30, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Junio del corriente año. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v16 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio 1931, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 15 de Junio y 1.° de Julio respectivamente, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907. — 1931, $ o|s. 544.900 v|n.
Ley 4.600 con cupón Diciembre 15 de Crédito Argentino Interno 1910. — Ley 6300, con cupón Enero 1.° de 1932, $ o|s. 81.200 v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring-Brothers y Co., Ltda, Londres hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento respectivo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-2 junio.

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exemo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — **Ernesto Mallea Gil.**

v-31 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el corriente mes, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Leche y manteca—
1.700 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de Ordenanza.
10 kilos de manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 8 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — El Director.

v8 junio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 8 L|931

Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Junio de 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.500 kilos azúcar tucumana, molida 1.ª
600 kilos arroz glacé.
300 kilos arvejas partidas.
300 kilos arvejas enteras.
200 cápsulas azafrán.
300 kilos aceite de Oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos cada una.
150 kilos café en grano tostado, buena calidad.
2 kilos canela en rama.
50 kilos dulce de membrillo.
1.500 kilos fideos de sémola, frescos, surtidos.
250 kilos harina de maíz.
350 kilos porotos de manteca.
15 kilos pasas de uva.
100 tubo vainilla.
100 kilos queso de rallar.
150 kilos yerba argentina especial para mate cocido.
200 kilos sémola fresca.
100 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
100 kilos cascarilla.
300 kilos quaker.
200 kilos maíz pisado.
Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo "00".
Combustibles—
80.000 kilos leña quebracho colorado en tortas hasta mts. 0.30 alto.
Artículos de limpieza—
700 kilos jabón amarillo estacionado.
100 tarros Puloil o similar.
200 kilos soda cristal.
200 kilos trapos para piso.
60 kilos repasadores de lienzo.
300 litros flúido desinfectante, buena calidad, en latas de 10 litros c|u.
Artículos de farmacia—
20 litros aceite ricino.
6 cajas Bruschetina antipiógena.
20 litros alcohol rectificado.
10 gramos dionina Merck.
4 litros aceite almendras.
12 frascos codoformo Boltu.
250 gramos salicilato metilo.
10 litros glicerina.
30 ampollas agua bidestilada, 3 c. c.
30 ampollas agua bidestilada 5 c. c.
10 metros gaza Iodoformada.
Lubrificantes—
1 casco aceite lubrificante para tractor "Deering", invierno.
1 casco aceite "Gargoyle" "tipo" C. especial para dínamo.
Materiales de construcción y para mosaicos—
200 metros lineales pino tea de 3" x 4".
200 metros lineales pino tea de 2" x 3".
100 metros lineales pino tea de 1 1|2" x 6.
300 bolsas género d|50 kilos cada una, cemento portland San Martín.
100 bolsas cemento aprobado.
20 metros cúbicos arena Oriental mediana.
5 metros cúbicos arena Oriental fina.
1 casco colorado, óxido para mosaicos.
Materiales de escobería—
40 kilos alambre galvanizado N.° 19, especial para escobas.
5 kilos clavos 7 x 20 para cepillos.
500 kilos madera con tapas para cepillos N.° 5.
50 kilos trevia entrefina para cepillos.
Artículos de electricidad—
300 metros cable de 6 mm. esp. p. 1000 Volts.
5 kilos viruta de plomo para empaquetaduras.
10 portalámparas rosca "Goliat" (tipo).
100 lámparas medio Watts 40 W. x 220 V.
100 lámparas medio Watts 60" x 220".
100 lámparas medio Watts 75" x 220".
25 lámparas medio Watts 200" x 110".
25 lámparas medio Watts 100" x 110".
50 lámparas medio Watts 40" x 110".
100 metros caño bergman de 11 mm.
200 grampitas para los mismos.
2 kilos alambre para campanillas, varios colores.
25 portalámparas con llaves.
200 aisladores para campanilla.
1 carretel hilo de plata para fusibles, 5 A.
25 llaves unipolares niqueladas.
25 llaves porcelana 5 amperes.
100 grifas o porta tulipas para portalámparas comunes.
Artículos de talabartería, carrocería y tapicería—
2 picaportes con sus manijas correspondientes para puerta breack.
2 punteros para lanza 50 mm.
30 metros hule negro de buena clase.
1 gruesa botones forrados con hule marrón, para almohadones.
1 gruesa ojales de metal con el centro de cuero para el clavo botón.
1.000 tachuelas negras para tapiz.
2 juegos arneses completos para sulky ref.
2 gruesas torniquetes giratorios completos para tela y madera.
3 cueros búfalo marrón para almohadones.
Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje—
24 brochas blanqueo.
1 caja llaves tubulares de acero exag. y cuadrada 13|32 hasta 1".
3|32 llaves para bujías 29 x 32. 4" de largo, manija crique y barra de extensión derecha y curva.
100 kilos sulfuro de calcio en polvo.
10 docenas tazas de loza piedra para desayuno.
10 docenas platos de loza piedra para postre.
8 docenas tenedores de alpaca para postre.
8 docenas cuchillos, cabo metal.
2 docenas jarras de vidrio para agua, 2 1|2 litros c|u.
1 docenas cuchillos grandes para cocina.
10 docenas platos de loza piedra, playos.
10 docenas platos de loza piedra, hondos.
4 docenas plumeros medianos.
24 hojas sierras para metales "Griffing" 12".
1 rollo alambre de hierro galvanizado 6 m|m.
2 kilos remaches estañados de 8 x 15.
2 kilos remaches estañados de 7 x 14.
2 kilos remaches estañados de 6 x 10.
6 llaves de paso de bronce 1|2" a macho y hembra.
6 canillas de bronce de 1|2".
1 metro.² tejido filtro p|coladores hoja-lata.
200 bulones de 7 x 50 cabeza redonda.
200 bulones de 11 x 130 cabeza redonda.
24 paquetes tornillos para madera cabeza fresada 22 x 50.
24 paquetes tornillos para madera cab. fresada 18 x 15.
24 paquetes tornillos para madera cab. fresada 21 x 30.
24 paquetes clavos de 4".
24 paquetes clavos de 5".
24 paquetes clavos de 2 1|2".
24 paquetes de clavos de 2".
24 paquetes de clavos de 1 1|2".
2 trabadores automáticos para serrucho.
6 mechas de 9 mm. para máquina escopladora de madera culote cilíndrico 18 mm.
6 mechas de 10mm. para máquina escopladora de madera culote cilíndrico 18 mm.
3 mechas íd. íd. de 12" mm. íd. íd. 18 mm.
3 íd. íd. íd. de 15 " mm. íd. íd. 18 mm.
36 bisagras de hierro pulido 1"x3".
24 bisagras íd. íd. 1¼"x4".
24 bisagras íd. íd. ½"x½".
20 metros correa de suela inglesa de 3" ancho.
6 limas planas corte fino de 6".
6 limas planas corte fino, de 4".
6 limas cuadradas corte fino de 8".
6 limas cuadradas corte fino de 10".
50 hojas de tela esmeril N.° 1.
50 llaves comunes en bruto de hierro pulido.
1 piedra circular esmeril de carburundum p|afilar herramientas, 9 mm. x 100 m., grano fino.
1 íd. íd. de 5mmx100mm. íd. íd.
1 íd. íd. 1"x8", grano mediano.
1 íd. íd. 1"x8", grano fino.
2 serruchos para madera de 22" de largo, diente mediano.
6 íd. íd. de costilla tipo mediano.
1 cepillo de dientes, especial para enchapar o encolar.
12 metros de medir, de madera, c|resorte de 5 varillas.
2 gubias para tornero de ¾", con mango.
1 formón de 1" 25.40 mm., para tornero, con mango.
50 kilos pintura verde en pasta "Pajarito" o similar.
30 kilos pintura negra en pasta "Pajarito" o similar.
50 kilos pintura colorada en pasta "Pajarito" o similar.
30 kilos pintura amarilla en pasta "Pajarito" o similar.
50 kilos pintura blanca en pasta "Pajarito" o similar.
6 latas aceite de lino cocido.
4 latas aguarrás Pratt o similar.
2 galones barniz Carriage N.° 2.
2 galones barniz Flatting.
1 galón barniz Cristal.
1 galón barniz Cola de Oro.
12 pinceles de blanquear, Milán.
1 cajón vidrios planos dobles, 20" x 26".
2 metros² tejido de alambre para zarandas N.° 2.
2 metros² tejido de alambre para zarandas N.° 65.
2 kilos hilo blanco 2 mm. especial para albañil.
6 palas de punta con mango.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 8 del mes de Junio próximo a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz (F. C. S. y C. G. B. A.) U. T. 4, Marcos Paz.

El Vicedirector

v8 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio, en el terreno de propiedad del Consejo, calle Charcas 1668 y 1670, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-22 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 22 de Junio de 1931, para contratar la adquisición del material destinado al Taller de Reparaciones de la Repartición de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-22 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 30 de Junio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 23 de Saguier (Provincia de Santa Fe).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso), todos los días hábiles de horas 12 a 18 con excepción de los Sábados que deberán solicitarlos de 9 a 12. — El Secretario General.

v30 junio

Llámase a nueva licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 19 de Junio próximo, para contratar los trabajos de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-19 junio.

Llámase a licitación pública por (30) treinta días, contados hasta las 15 horas del 11 de Junio próximo, para contratar el arrendamiento por tres años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en la Gobernación de Río Negro, Fracción C. Sección VI, Mitad Sud y Angulo Nord Oeste del Lote N.° 9, compuesto de 7.500 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle N.° 1556. — El Secretario General.

v16 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 10 de Junio próximo, para contratar la adquisición de papel necesario para la impresión de El Monitor de la Educación Común, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre del corriente año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod Peña 935.

El Secretario General

v16 junio

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

Charcas 1835

De acuerdo con la resolución del señor Delegado Interventor, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la encuadernación de 2.824 tomos, aproximadamente, de libros, revistas y diarios, correspondientes a la Biblioteca de la Facultad.

El Pliego de Bases y Condiciones, puede retirarse cualquier día hábil en la Contaduría de esta Facultad y las propuestas se abrirán en la referida oficina (Charcas 1835, segundo piso), el día 5 de Junio a las 9 horas. — El Secretario.

v5 junio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: PH.-705.961, PH.-106.110 y CR.-104.797. — Llámase a licitación pública para el 8 de Junio próximo de 14 a 15 horas, para provisión **cañerías conducción agua y vapor, pliego 1.565; Cañería conducción petróleo, 1.567; tarrajas y repuestos, 1.568.**

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v8 junio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 7340-DC-931). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de **12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 junio

Expte. 28.832 DP. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de la provisión de agua potable, en la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 30 de Julio próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 agosto

Expediente 6999-D-C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 toneladas de sulfato de aluminio férrico, destinado a las necesidades de la Institución, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. —J. Ivaldi, secretario.

v-5 junio.

Exp. 7263-D-P. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de las obras de provisión de agua a la ciudad de Catamarca (instalación de conductos maestros para separar los servicios de las partes alta y baja de la ciudad y extensión de la red de distribución), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 2 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 junio.

Exp. 7446-D-P. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100 toneladas de mastic asfáltico, con destino a las Obras de Saneamiento que se ejecutan por Administración en la Ciudad de Avellaneda de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931 .—J. Ivaldi, Secretario.

v-3 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 3.400 m3. de arena granítica, destinada a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Abril . . de 1931. — v-1.° junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de Junio próximo, a las **14 horas**, para la ejecución de las obras de sistematización del camino de Merlo a Lobos pasando por Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires, que se atenderá con el producto de la sobretasa a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v- 9 junio

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio próximo, a las **14 horas**, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Arroyo Santa Catalina, en el camino de Río IV a Holmberg (Prov. de Córdoba).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-15 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 1145|30. Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas patrón y otros elementos para equipo fotométrico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 julio

Llámase a licitación pública, para la provisión de guardaganados para trocha de 1.676 m., que se tramita con expediente O. C. 1688|30 A. 1.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 17 de junio próximo, a las **14.20 horas**, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes, a viernes de **11.30 a 16 horas**, y sábados de **9 a 11 horas**. — La Administración.

v-17 junio

Expediente O. C. 2161|30

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Junio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 junio.

Expediente O. C. 254|31. — Llámase a licitación pública, para la provisión de cajas graseras de acero fundido.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Junio de 1931, a las **14.20 horas**, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de **11.30 a 16** y los sábados de **9 a 11 horas**. — La Administración.

v-24 junio

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Julio próximo, a las **14.20 horas**, para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega, de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de **11.30 a 14** y de **16 a 18 horas** y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 21|30 y las propuestas que se presente, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-3 julio

Expediente O. C. 2196|30 A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos y serpentinas para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° p., el día 30 de Junio de 1931 a las **14.20 horas**, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 5.00 moneda nacional, en la Tesorería Gral., todos los días hábiles, lunes a viernes de **11.30 a 16** y los sábados de **9 a 11 horas**. - La Administración.

v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio de 1931, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio "Transbordo de mercaderías generales y cargas a granel, carga, descarga a y de vagón a galpón y arreglo de cargas en vagones de tránsito en estación Añatuya", de acuerdo al pliego de condiciones, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas y en la estación Añatuya del F. C. N. Argentino.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y útiles generales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso el día 16 de Junio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino de 400 HP. efectivos, de inyección sólida, para la propulsión de una chata barrera y de todas las máquinas auxiliares para la misma.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Junio de 1931, a las 15 horas.—Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en esta Inspección General abonando $ 20,00 moneda nacional en papel sellado nacional. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v5 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **César Luque Lobos**, ex empleado de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 877,50 m|n.) ochocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal; importe del déficit dejado por el nombrado en la dependencia precitada y $ 21,60 y pesos 45 m|n., por publicación de edictos y reposición papel sellado de actuación, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30 m|n.
e-28 mayo N.° 1.801-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **D. Ricardo Fontana**, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo, que por resolución N.° 5616, del 10 de Noviembre de 1930, se le formalizó en su contra por la suma de $ 7.254,59 m|n., importe del déficit producido durante su actuación como empleado de la Tesorería de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, del Ministerio de Agricultura, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del art. 74 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ m|n. 21,60.
e-28 mayo N.° 1.800-s.p.p.-v-8 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Juan Serra** y a todas las personas que se consideren con derecho a (4) cuatro pares de medias de señora de seda, y una botella de caña casi vacía, detenida por expediente número 67, letra L, año 1931, para que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Mayo 27 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub Asesor Letrado - 2.° Jefe de Sumarios.

v3 junio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **Corsfield Trading Ltd.** y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el expediente 85, letra G, año 1931, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Asesoría y Sumarios, Mayo 22 de 1931. — León Rebollo Paz, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v1.° junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una valija sin marca ni rótulo, pesando (11) once kilos bruto, conteniendo tejido de seda, llegada en el vapor Conte Verde, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 171, letra M del año 1931.

Aduana de la Capital, Mayo 22 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 663-1930 ó 663 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 663-R-1930

Marca B. A., número 1, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 3402, fecha de entrada Mayo 27 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 664-1930 ó 664 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 664-R-1930

Marca S. C. B., números 1924|26, 3 cajones, vapor P. Giovanna, paquete 3402, fecha de entrada Mayo 27 de 1928.

El Jefe
v-6 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 670-1930 ó 670 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 670-R-1930

Marca B. L., números 72381|82|83, 3 cajones, vapor Tube, paquete 4525, fecha de entrada Julio 16 de 1928.

El Jefe
v-6 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 671-1930 ó 671 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 671-R-1930

Marca S. V. C., números 1430|1431, 2 cajones, vapor Eube, paquete 4525, fecha de entrada Julio 16 de 1928.

El Jefe
v-6 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 672-1930 ó 672 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 672-R-1930

Sin marca, número 5231, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 5152, fecha de entrada Agosto 12 de 1928.

El Jefe
v-6 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 673-1930 ó 673 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 673-R-1930

Marca J. S., números 7|8, 2 cajones, vapor Desirade, paquete 5715, fecha de entrada Septiembre 15 de 1928.

El Jefe
v-6 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Lacoste de Lavandeyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José M. Lavandeyra.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
El prosecretario.
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Hernández de Barbieri**, y doña **María Romana Barbieri**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Tristán Barbieri.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Hortensia Ceballos de Debenedetti**, en su carácter de viuda del ex profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Salvador Debenedetti.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angélica Nemesia Bravo**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Ramón Bravo.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Angel Bernardo Diana**, para sus hijos Fernando Angel y Eliseo Alberto Diana, en su carácter de hijos legítimos de la ex subpreceptora de la Escuela de Adultos N.° 5 del C. E. 5, doña Elena del Barco de Diana.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carolina Primavori de D'Alessandro**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos, don Régolo D'Alessandro.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Elena González, de López**, por sí y su hija menor Celia Elena López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Luis Venancio López.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elisa Honoria Arbol de Quiroz**, por sí y su hijo menor Enrique Felipe Quiroz, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Teófilo Quiroz.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Francisca Iriarte de Viotti**, por sí y su hija menor Elida Francisca

y por sí doña **Delia Esther Viotti**, en su carácter de viuda e hija legítimo de ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Viotti.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Serena de Simonetto**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Simonetto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este avisn, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Delia Velárdez de Alvarez**, por sí y sus hijos menores Angel, Leonardo Antonio, Enrique Marcos Alvarez, y por sí doña **Josefa Gabriela Alvarez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jublidado, don José Alvarez Otero.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Ana Juana de Clerq de Pino**, por sí y sus hijos menores Nilda Matilde, Olga Etelvina, Irma Leonor y Angélica Leonor Pino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Deolindo Alejandro Pino**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.— El Prosecretario.
v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefina Mauro de Viterare**, por sí y sus hijos menores Carmen Ana, José Carmelo, Aura, Antonio y Roberto Viterare, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Caballerizo de la Policía de la Capital, don José Antonio Viterare.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.— El Prosecretario.
v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Filomena Sanz de Romero**, por sí y sus hijos menores Raúl, José, Angel Héctor, Delia Elvira y María Raquel Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento del C. de Bomberos de la Policía de la Capital, don José Francisco Romero.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.— El Prosecretario.
v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Lacentre de Caggiano**, por sí y sus hijos menores Carmen y Miguel Caggiano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vicente Caggiano.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.— El Prosecretario.
v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Blasquis de González**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique González.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.— El Prosecretario.
v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Rolón Fernández de Squenón**, por sí y sus hijos menores Juan Antonio, Pablo Manuel y María Esther Squenón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Squenón.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.— El Prosecretario.
v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Caravaggio de Casanova**, por sí y sus hijos menores Mario Pascual, Angel José y Luis Alfredo Casanova, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía, don Francisco Casanova.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.— El Prosecretario.
v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Amanda Josefina Kay de Novaro**, por sí y sus hijas menores María Regina, Amanda Eulalia, Sara Catalina y Amalia María Novaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Médico de los Tribunales de la Capital, don Vicente Novaro.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Pardo de López**, doña **Eleuteria Marcela** y doña **María de Luján López**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Bernardo C. López.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aurora del Carmen Quantin de Mujica**, por sí y su hijo menor Guillermo Juan Mujica, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Mujica.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado antes esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Pascuala Soprano de Cavalcante**, por sí y sus hijas menores Rafaela Pascuala y María Esther Cavalcante, y por sí la señorita Angela Pascuala Cavalcante, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Celador de la Policía de la Capital, don Federico Cavalcante.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.
El prosecretario
v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado antes esta Caja, solicitando pensión doña **Josefina Cheline de Funes**, por sí y sus hijos menores Aída, Clara, Bárbara Eleuteria Josefina, Amelia y Ramón Funes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don Ramón Funes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931.
El prosecretario
v-5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Alejandro Dorado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.
v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gon que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. —El Secretario.
v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Urruti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario.
v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1931. — El Secretario.
v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lucas Meffe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — El Secretario.
v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Pretelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.
v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Mura, qu deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Cordoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cortina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario. v9 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lucio Belmonte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.
v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pugliesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Secretario.
v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pañaveccino, que deben apersonarse a la Sec-

ción Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serviliano Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Vidale Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Zanollo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Francisco Larrea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lijlewts Wan Alcosy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Go zyl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — El Secretario.

v19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Galli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Frick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gani Zenum, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931. — El Secretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Castelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificarse ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado, en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Héctor León Tejerina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Ernesto Martuselli, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio 8912 s|p.p. v-8 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Carballo, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio s p.p. 8913 v-8 julio

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Víctor Bolebruch, cuya sucesión tramita ante esta Secretaría.

Neuquén, Mayo 19 de 1931. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e-2 junio s|p.p. 8914 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Lavarella, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8915 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Accinelli.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Aníbal F. Liguizamón, secretario.

e-2 junio N.° 8923-s|p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Pedro Castro (a) El Negro, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 junio s|p.p. 8917 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 5, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Uliano Castelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-2 junio s|p.p. 8918 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Belarmino Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.930 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Julia Pucheta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.931 v8 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, a cargo del doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don José V. Fernándes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Turno.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — A. A. Labitte, secretario.

e2 junio s|p.p. 8.932 v5 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Barraco Ferrari.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|p.p. 8.933 v8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Pablo Manca.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|p.p. 8.934 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joré Tobar, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e2 junio s|pp. N.° 8924 v8 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Brusco y Cía., procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e2 junio s|pp. N.° 8925 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Francisco Betelli, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a es-

tar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8926 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 16, se cita a **Galeb Tanuz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8927 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apolinario Corballiza o Roberto Ferri Palacios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8928 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adólfo Dechiara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8929 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Manuel F. Sarno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 junio N.° 8919-s|p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Maglio**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-2 junio N.° 8920-s|p.p v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e-2 junio N.° 8921-s|p.p v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Israel Eisenchlas**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-2 junio N.° 8922-s|p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8916 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón D. Pacheco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 mayo s|p.p. N.° 8910 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Alberto Brieza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 mayo s|pp. 8903 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Próspero López**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8901 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cofone o Luis Angel Capone o Luis Ares (a) "Trompa"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8902 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Alfredo J. Ruanova**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 mayo s|pp. 8899 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Llovet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso

e28 mayo s|pp. 8904 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Hardt**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1930. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. 8905 v3 julio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Virtudes Alvarez o Alvarez de Menoyo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-28 mayo N.° 8.897-s.p.p.-v-3 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarlengo o José Pascual**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-28 mayo N.° 8.898-s.p.p.-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sánchez (a) "El Flaco"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-19 mayo 8877 s|p.p. v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Julio del Río**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 mayo s|pp. 8900 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8911 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores Desconocidos, para que previa publicación de edictos dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el Impuesto de Contribución Territorial de la finca calle Avellaneda 2144, año 1924, Circunscripción 5.ª, Partida 3360, importe de pesos trescientos noventa y siete con ochenta centavos. De acuerdo con la disposición del artículo 18 de la Ley 11.285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

c-19 mayo s|p.p. 8880 v-6 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Suseirchi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8817 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Felisa Cambiasso**, procesada por el delito de fal. y sustracción documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Luis Barrenechea, secretario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Szmidt y Gregorio Scherbina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8848 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Policarpio Porta**, procesado por el deli-

to de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8849 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Fernando Rojas Geraldo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 mayo s|pp. 8850 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **doctor don Ignacio C. Irigoyen**, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel y J. Díaz**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp.8851 v22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Briamonti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8815 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8827 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnaldo J. R. Vacazza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8828 s.p.p. 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Ferrari**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8828 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Homero Picom**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8829 s.p.p. v29 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry o Etcheverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Julián C. Alderete, secretario.

e15 mayo N.° 8830 s.p.p. v29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pinto**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8759-s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Moyano**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo s|p.p.-8857-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Isaac **Raiter**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.853-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°.

e19 mayo N.° 8872 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Absalón Ibarra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-16 mayo s|p.p.-8861-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Esnal o Catalina María Esnal Sulaica** cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-30 abril N.° 8.774-s.p.p.-v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —Ignacio J. Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 mayo N.° 8.809-s.p.p.-v-19 junio.

El Juez Nicolás Gonzalez Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benigno García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e-30 abril N.° 8.765-s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Suárez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e-30 abril N.° 8.757s.p.p -v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juana Argüello**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 mayo s|pp. 8843 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Ypadia o Espadín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8844 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Napoleón Federici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 8.852-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Corradino Del Riccio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo N.° 8874 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano González**, procesado por el delito de abuso de arma, lesiones y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 mayo N.° 8871 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Renato Sanguino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 8.854-s.p.p.-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Antuña o Ontuña o Ontuna**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.856-v-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Humberto Vitales y Joaquín Reynoso**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publica-

ción del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.º 8832 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez Míguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.º 8833 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerónimo Carballo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.º 8834 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Villanueva**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 mayo N.º 8835 s p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Bernasconi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.º 8836 s.p.p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Rossi, procesado por quiebra, a fin de** que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.º 8818-s|p. p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Haig Papaziani y Mardiros Kiedgien**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.º 8819-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Silverio García y Claudio García**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.º 8820-s|-p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Filemón Alba Posse**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo, que por reposición de sellado le sigue el señor Agente Fiscal en la causa N.º 10895, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4128.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso, sobre Lavalle, al centro.

e15 mayo N.º 8821-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio J. Raposo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.º 8822-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zigmundo Obstbaum y Moisés Golubchin**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.º 8823-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Melitón Quiroz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio, y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e15 mayo N.º 8824-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor Desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle **Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto** de Contribución Territorial de dicha propiedad correspondiente a los años 1914, a 1923, de la Circunscripción 5.ª, bajo partida 4367 A, 4508 A y 4619 A, bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e15 mayo N.º 8825-s|p. p.-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.º 8826-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita y emplaza a **Francisco Montemagno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.º 8827-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-15 mayo 8813 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Moratal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8814 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fritz Rempt y Harold Fischer**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8816 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Schwarberg**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de **ser declarado rebelde si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.º 8.802-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, cítase a **Salvador Zacarías**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.º 8.803-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, cítase a **Fichel Goldstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.º 8.806-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.º 8.808-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Basilio Rodríguez González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.º 15.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — F. Méndez Casariego, secretario.

e13 mayo s. p. p. N.º 8789 v19 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Battista [illegible] o [illegible]**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.º 16.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.790 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Horacio Sorarrain**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s|p.p. 8.791 v19 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ismael Auad**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.792 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a/c. Juzgado N.° 10, cítase a **Benjamín o Naun Fridman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|p.p. 8.793 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Morgenstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s|p.p. 8.794 v19 junio

El Juez doctor Horacio Bonquet, cita y emplaza a los herederos de don **Francisco Lagomarsino**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.795 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Raetano**, a fin de que, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-13 mayo s.p.p. N.° 8.796-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Capus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 mayo s|p.p.-v-8.862-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Bonquet, Secretaría del infrascripto, se llama a los herederos y acreedores de **Ramón López o José Ramón López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Emilio Castro, secretario.

e30 abril s|pp. 8740 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Rogelio F. Singulany, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rómulo Celia**, procesado por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría respectiva a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Rogelio F. Singulany, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 5.° piso.

e16 mayo s|pp. 8846 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lozada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

-30 abril N.° 8.760-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **James Lempart**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito le defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — . Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.761-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **Francisco Pinter**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.762-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Haydée Marcelina Sausat Pourtalé, Noemí Epifania Sausat Pourtalé, María Laulbe Portalé y Nicanor Usez**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.775-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Bawnik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril s.p.p. 8766-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 abril N.° 8.771-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida asociación denominada "**Sociedad de Fomento Pueyrredón Sud**", a fin de que se presenten dentro del término de treinta días, a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.° 34, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-30 abril N.° 8.773-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Luis Balovich**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-2 mayo N.° 8.777-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mohamed Mahdmud**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 mayo N.° 8.778-s.p.p.-v-9 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enzo Mora o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.

e-2 mayo N.° 8.779-s.p.p.-v-9 junio.

El doctor Nicolás González Iramain, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, llama y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **David Rosemblum y doña Berta Klotzman de Rosemblum**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e2 mayo s|pp. 8783 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, y emplaza a **Vicente Resta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.767-s.p.p.-v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Santomingo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8742 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita a **José Ricardo Rosenvald**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.— Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo N.° 8873 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Tamayo Gavilán, Fernando Pombo y Juan López**, procesados por los delitos de homicidio y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 mayo s|p.p. 8.864 v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Redó Yunyent o Junyent**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8866-s|-p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Faiano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8867-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8868-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Núñez Ferro**, procesado por malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8869-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publica-

ción del presente, al prófugo **Simón Diament**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e19 mayo N.° 8870-s|p.p.-v24 junio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31.ª, de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores Desconocidos, para que previa publicación de edictos por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses concurra a abonar el Impuesto de Contribución Territorial, de la finca calle Nicasio Oroño, sin número, de la circunscripción quinta, partidas mil dos sesenta y cuatro sesenta y cinco, año mil nueve veinticinco y mil nueve veintiséis, por un total de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos; calle Canalejas veintiuno ochenta y siete, lotes veintinueve y treinta. Circunscripción quinta, partida veintinueve noventa y ochenta y tres mil ciento siete - treinta y uno ochenta y cuatro y treinta y cuatro setenta, año mil nueve catorce a mil nueve veintisiete, por un total de dos cientos cinco pesos con noventa y dos y calle Argerich, lote cinco, manzana veintisiete y dos siete seis, total pesos ciento cincuenta y dos con diez. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.
e19 mayo s|p.p. 88[illegible] v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos C. Boulleud**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 mayo s|p.p. 8881 v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Altuve**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavale, tercer piso.
e-13 mayo N.° 8.812-s.p.p.-v- 9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Antonopulos**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-16 mayo s|p.p.-8863-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Barile**, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el término expresado.
Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e-2 mayo N.° 8781-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Crampes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — J. M. Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-13 mayo N.° 8.810-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Isaac Sluvis**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-13 mayo N.° 8.811-s.p.p.-v-19 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Basilio Liatto**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e19 mayo s|p.p. 8.865 v24 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Elisa Biffi, Elisa o Elisabeta Biffi o Elisa Semini de Biffi**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — Arturo Pallejá, secretario.
e2 mayo s|pp. N.° 8784 v9 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida asociación denominada **Centro Valencia**, a fin de que se presenten dentro del término de treinta días a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.° 35, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.
Buenos Aires, Abril de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.
e2 mayo s|pp. N.° 8785 v9 junio

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emilia Lanzara o Emilia Lavisara**.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e2 mayo s|pp. 8787 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Oscar Eugenio Ponzini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|pp. 8788 v9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Giamballista**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Gregorio A. Soldano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e16 mayo s|pp. 8845 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Recoaro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 abril s|pp 8748 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Gregorio Novisky y M. Mendelsohn**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e30 abril s|pp. 8743 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Davico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 abril s|pp 8744 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 abril s|pp. 8745 v8 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e30 abril s|pp. 8746 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a los procesados **Emilio Especiale y Gaetano Belingeri (a) El Tano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 mayo s|pp. N.° 8800 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e16 mayo s|pp. 8842 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel César Paz, Zulema Paz y Celia F. Colmegna**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 abril s|pp. 8752 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Coderch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 abril s|pp. 8753 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Giménez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-30 abril N.° 8.768-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **José Vázquez Casella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Pramedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 mayo s|pp. 8840 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Ligouri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e13 mayo s|pp. N.° 8801 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hugo Rosales**, para que dentro del plazo [illegible] días, que serán contados desde la primera publicación del presente, [illegible] a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e13 mayo s|pp. N.° 8797 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Maller** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de defraudación a la **Sociedad Comercial Israelita**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e13 mayo s|pp. N.° 8798 v19 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que es le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e-30 abril N.° 8.758-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Manuel Hernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo s|pp 8887 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel R. Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Enrique Albizúa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|p.p. 8.890 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vázquez**, procesado por el delito de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e30 abril s|pp. 8747 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Matía**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.756-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gregorio Calvo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|pp. N.° 8799 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enriqueta Valcarcel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8839 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Feldman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e16 mayo s|pp. 8847 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Ulloa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8841 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Font**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.804-s.p.p.-v-19 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Castro Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e-13 mayo N.° 8.805-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Segars**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-2 mayo N.° 8776-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita por treinta días, a herederos y acreedores de los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Gandulla**.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1930 — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-23 mayo N.° 8.882-s.p.p.-v-30 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Rodríguez Bergueiro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Carlos N. Dóllera, secretario.

e-23 mayo N.° 8.883-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Serrano**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 8884 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Jesús Oscar Manso o Fernández o Antonio Somari o Julio Rodríguez, o etc.**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 8885 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10 se cita y emplaza a **Mimoum El Malek**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|p.p. 8.889 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Francisco Capria**, procesado por el delito de rapto y extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo s|pp. 8886 v30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Huidobro y Diego Díaz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.891 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Anaya**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.892 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Panlo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo s|p.p. 8.893 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Porro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarásele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo s|p.p. 8.894 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ma-

ría Flores, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.895 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, se cita y emplaza a Camilo Novoa, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 8858 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leopoldo Haas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-19 mayo 8878 s|p.p. v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Thure Gyllenkrok, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 8307 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Vichi, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e23 mayo s|p.p. 8.896 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Andruchesson, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931.

R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.855-s.p.p.-v-2° junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Moisés Marcovich, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8906 v3 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Vicealmirante Julián Irízar, dictada en el expediente C-9694-c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren agentes marítimos del vapor portugués "Luso" en el mes de febrero de 1927, a favor de quienes se hizo abandono de la chata nacional "Destino del Cielo", a que en la segunda Sección del Dock Sud.

Los interesados deberán presentarse por escrito ante esta Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El oficial 1.°

v-23 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 154.359

MEURER

Mayo 18 de 1931. — Eisenwerk G. Meurer Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.714.

v-6 junio

Acta N.° 154.360

Hallen

Mayo 18 de 1931. — Vereinigte Metallwarenfabriken A. G. vormals Haller y Co., de Elbe, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.715.

v-6 junio

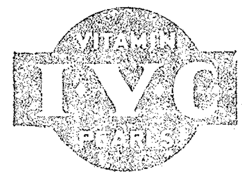
Acta N.° 154.365

PHOENIX PRESSE

Mayo 18 de 1931. — J. G. Schelter y Giesecke, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir máquinas para imprenta, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.151. — Aviso N.° 36.786.

v-6 junio

Acta N.° 154.368



Mayo 18 de 1931. — International Vitamin Corporation, de Nueva York, E. U. de N. A. — Para distinguir una especialidad medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 36.727.

v-6 junio

Acta N.° 154.370

SOROMINA

Mayo 19 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M. Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 36.805.

v-6 junio

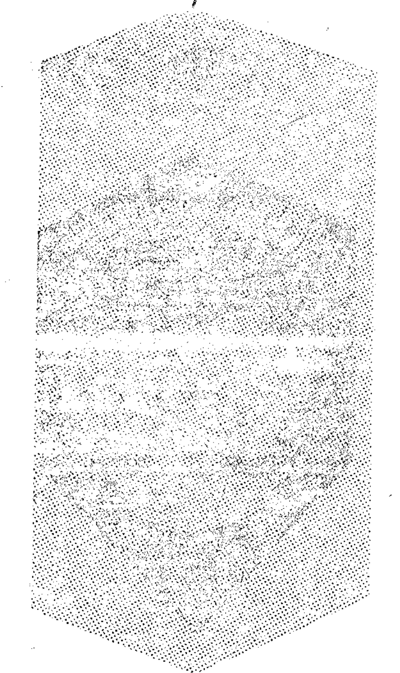
Acta N.° 154.137

ICALL

Mayo 4 de 1931. — I. B. Calvete, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir eparador e instrumento para ondular, secar o de otra manera tratar el cabello, eléctricos o no, de la clase 16. — Corregida en Mayo 23 de 1931. — Aviso N.° 36.558.

v-6 junio

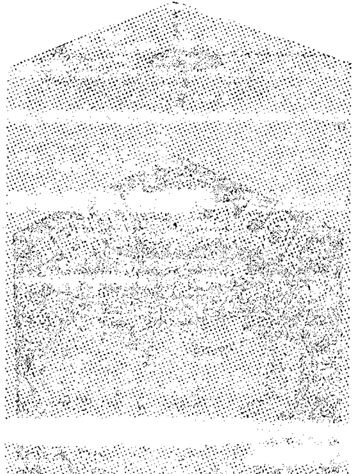
Acta N.° 154.372

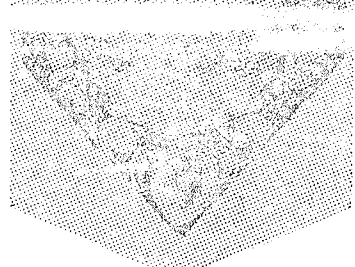


Mayo 18 de 1931. — Luis Akerman. — Para distinguir perfumería en general y productos higiénicos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.937. — Aviso N.° 36.795.

v-6 junio

Acta N.° 154.373





Mayo 19 de 1931. — Luis Akerman. — Para distinguir productos higiénicos, de la clase 2. — Renovación de la número 68.763. — Aviso N.° 36.794.

v-6 junio

Acta N.° 154.375

ORGANESIUM

Mayo 19 de 1931. — Société A. Responsabilité Limitée Doutteau Frères, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.860.

v-6 junio

Acta N.° 154.384

CRUZADAS - LACRUZA

Mayo 19 de 1931. — Panick y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso N.° 36.804.

v-6 junio

Acta N.° 154.376

OPTRÆX

Mayo 19 de 1931. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.796.

v-6 junio

Acta N.° 154.377

ARAGOMA

Mayo 19 de 1931. — J. Stone y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 68.191. — Aviso N.° 36.799.

v-6 junio

Acta N.° 154.378

R.V

Mayo 19 de 1931. — Rene Alfred Laurent Volet, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.966. — Aviso N.° 36.802.

v-6 junio

Acta N.° 154.379

CAMEL

Mayo 19 de 1931. — The Hills Brothers Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos té, café, achicoria, condimentos, especias, chocolate y cacao. — Renovación de la número 68.349. — Aviso N.° 36.797.

v-6 junio

Acta N.° 154.380

NAVAL

Mayo 19 de 1931. — Sloan Valve Company, de Chicago, Estados U. de América. — Para distinguir aparatos de descarga automática de agua para el lavaje de inodoros y similares, de la clase 14. — Aviso N.° 36.801.

v-6 junio

Acta N.° 154.382

LA NUTRITIVA

Mayo 19 de 1931. — Miguel Romeo Gaddi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.812.

v-6 junio

Acta N.° 154.383

CENTENOVITA

Mayo 19 de 1931. — Miguel Romeo Gaddi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.813.

v-6 junio

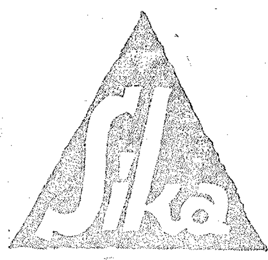
Acta N.° 154.374

EL PRIMO

Mayo 19 de 1931. — Luis Magnasco y Cía. Ltd., Mantequería Modelo S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.654. — Aviso número 36.803.

v-6 junio

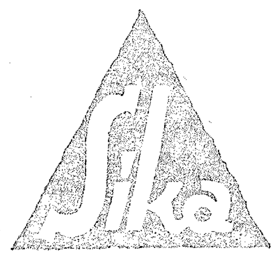
Acta N.° 154.385



Mayo 19 de 1931. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.817.

v-6 junio

Acta N.° 154.386



Mayo 19 de 1931. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.818.

v-6 junio

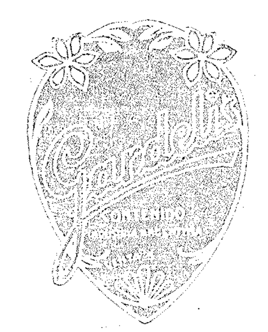
Acta N.° 154.388

NEW STYLE

Mayo 19 de 1931. — Jacobo Chemes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.791.

v-6 junio

Acta N.° 154.390



Mayo 19 de 1931. — Camañer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.763.

v-6 junio

Acta N.° 154.392

TRUST ROPERO

Mayo 19 de 1931. — Moisés Kleimman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.815.

v-6 junio

Acta N.° 154.400

BEOTYBAR

Mayo 19 de 1931. — Cándido Diaz. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 36.821.

v-6 junio

Acta N.° 154.398

PERFUMES DE GRECIA

Mayo 19 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltd. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 36.823.

v-6 junio

Acta N.° 154.395

VEL-COE

Mayo 19 de 1931. — Allied Asbestos y Rubber Co. Export Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 36.810.

v-6 junio

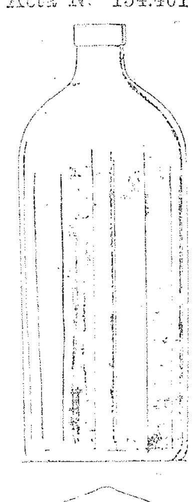
Acta N.° 154.393

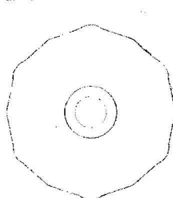
TRUST ROPERO

Mayo 19 de 1931. — Moisés Kleimman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.816.

v-6 junio

Acta N.° 154.401

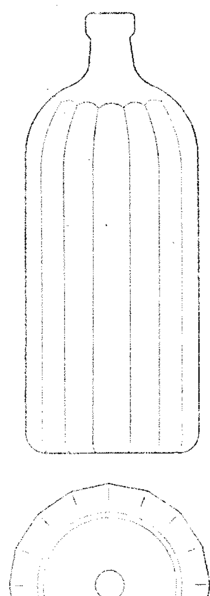


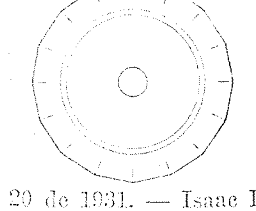


Mayo 20 de 1931. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 36.777.

v-6 junio

Acta N.° 154.402





Mayo 20 de 1931. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 36.776.

v-6 junio

Acta N.° 154.389

NEW STYLE

Mayo 19 de 1931. — Jacobo Chemes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.792.

v-6 junio

Acta N.° 154.394

LYROTONE

Mayo 19 de 1931. — Naamloze Vennootschap Philips Export Maatschappij Voorzuid Amerika (Philips South American Export Company), de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.811.

v-6 junio

Acta N.° 154.403



Mayo 20 de 1931. — Radio Corporatión of América, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tubos y válvulas para radio, de la clase 20. — Aviso N.° 36.806.

v-6 junio

Acta N.° 154.404

SUPERETTE

Mayo 20 de 1931. — Radio Corporatión of América, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.807.

v-6 junio

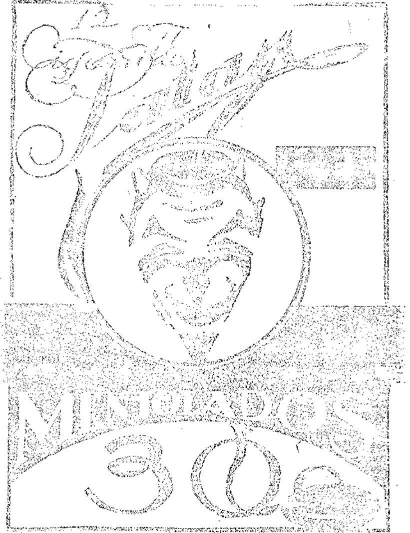
Acta N.° 154.406

ASTRUS

Mayo 20 de 1931. — Alberto Icardo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 36.820.

v-6 junio

Acta N.° 154.407



Mayo 20 de 1931. — Jorge Fuechansky, Héctor Torres y Demetrio Rodolfo Fuechansky. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.824.

v-6 junio

Acta N.° 154.408

TODDY

Mayo 20 de 1931. — Antonio Estruch y Jesús González Prieto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.826.

v-6 junio

Acta N. 154.410

Mayo 20 de 1931. — Enrique Puccio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.828.

v-6 junio

Acta N.° 154.411

BATACAZO

Mayo 20 de 1931. — Pedro Cabral Estévez y doctor Alfredo M. Aprile. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 36.829.

v-6 junio

Acta N.° 154.413

TERMITE

Mayo 21 de 1931. — Lisandro Cáceres. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 36.832.

v-6 junio

Acta N. 154.414



Mayo 21 de 1931. — Coes Wrench Company, de Massachusetts, de Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.321. — Aviso N.° 36.834.

v-6 junio

Acta N.° 154.417



Mayo 21 de 1931. — Etablissements Schaeffer y Cie., de Haut Rhin, Francia. — Para distinguir tejidos de lana o de pelos, de seda natural o artificial, de cáñamo, de lino, de yute y de otras fibras naturales, o artificiales, de algodón y toda clase de tejidos blanqueados, prestados, teñidos o imprimidos, de la clase 15. — Aviso N.° 36.863.

v-6 junio

Acta N.° 154.433

LOS TRES

Mayo 22 de 1931. — Agustín Garzón Agulla. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, clase 18. — Aviso N.° 36.872.

v-6 junio

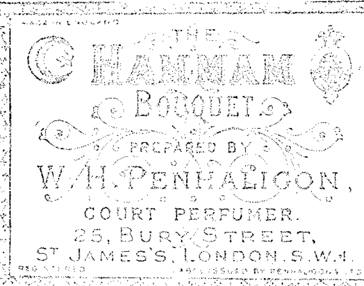
Acta N.° 154.418



Mayo 21 de 1931. — Samson Cordage Works, de Massachusetts, de Estados Unidos de América. — Para distinguir cuerdas, cordeles, cordones, sogas, y sus análogos, para ventanas, puertas, vidrieras y claraboyas corredizas, persianas. cortinas y sus similares, cabos, piolines, piolas, sogas, cabullas, cordones, cuerdas y cordeles en general y demás artículos de cabullería, de la clase 10. — Aviso N.° 36.865.

v-6 junio

Acta N.° 154.422



Mayo 22 de 1931. — James Smart y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 36.832.

v-6 junio

Acta N.° 154.424

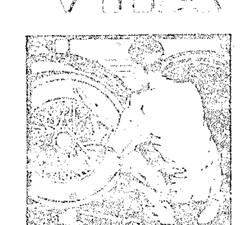
COMALUMBRA

Mayo 22 de 1931. — Helios S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 66.742. — Aviso N.° 36.880.

v-6 junio

Acta N.° 154.425

VITA-GUM



Mayo 22 de 1931. — Adams y Cunat. — Para distinguir un producto químico para la preservación de cubiertas de automóvil, gomas y caucho en general, de la clase 1. — Aviso N.° 36.879.

v-6 junio

Acta N.° 154.427

" P.R.Y. "

Mayo 22 de 1931.—Werner A. Kaech. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.877.

v-6 junio

Acta N.° 154.415

LORDOPHONIC

Mayo 21 de 1931. — Schejtman y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 36.835.

v-6 junio

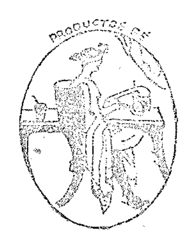
Acta N.° 154.430

CICLOVOZ

Mayo 22 de 1931. — Ricardo Raffo y Roberto Kuhlenschmidt. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.859.

v-6 junio

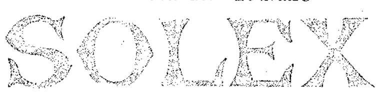
Acta N.° 154.431



Mayo 22 de 1931. — Samaniego y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.860.

v-6 junio

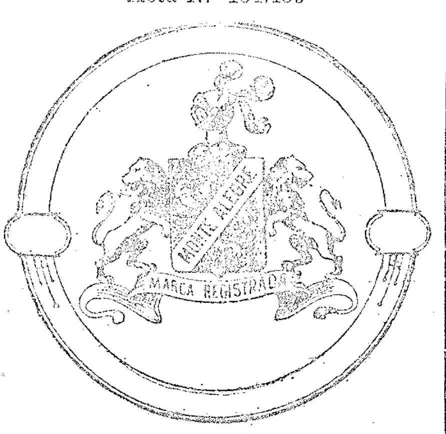
Acta N.° 154.428



Mayo 22 de 1931. — Societe M. Goudard et Mennesson; de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.583. — Aviso N.° 36.876.

v-6 junio

Acta N.° 154.439



Mayo 22 de 1931. — Daniel Bustelo. — Renovación de la N.° 68.390. — Aviso N.° 36.870.

v-6 junio

Acta N.° 154.440



Mayo 22 de 1931. — Benito Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.218. — Aviso N.° 36.869.

v-6 junio

Acta N.° 154.452

BIBER

Mayo 23 de 1931. — Jorge Heinrich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.893.

v-6 junio

Acta N.° 154.436

LA IMPERDIBLE

Mayo 22 de 1931. — Dionisio Blanes. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 36.885.

v-6 junio

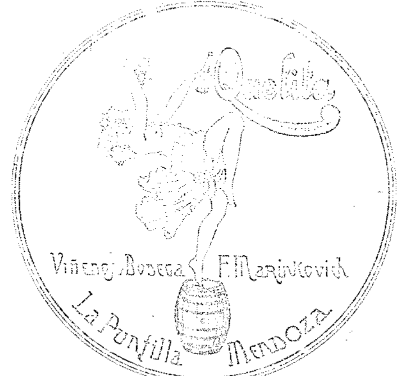
Acta N.° 154.437

CRUZADOS

Mayo 22 de 1931. — Elías Panick y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.867.

v-6 junio

Acta N.° 154.441



Mayo 22 de 1931. — Florio Marinkovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.908. — Aviso N.° 36.868.

v-6 junio

Acta N.° 154.447

Entrevistando las fieras del Africa

Mayo 22 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.891.

v-6 junio

Acta N.° 154.448

ARGENTINA

Mayo 22 de 1931. — Elaboración de Maderas Terciadas, S. A. — Para distinguir maderas terciadas, clase 13. — Aviso N.° 36.892.

v-6 junio

Acta N.° 154.435

CUMBRE

Mayo 22 de 1931. — Rafael Pujal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.873.

v-6 junio

Acta N.° 154.443

EL CARGAMENTO BLANCO

Mayo 22 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.887.

v-6 junio

Acta N.° 154.444

FIN DE JORNADA

Mayo 22 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.888.

v-6 junio

Acta N.° 154.445

AMOR GITANO

Mayo 22 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.889.

v-6 junio

Acta N.° 154.449

FLEXO

Mayo 23 de 1931. — Lionel Joseph Kayes. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 36.831.

v-6 junio

Acta N.° 154.450

EL TABANO

Mayo 23 de 1931. — Pedro Cabral Esteves y Doctor Alfredo M. Aprile. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.839.

v-6 junio

Acta N.° 154.451

TRIOTRON

Mayo 23 de 1931. — Stefan Reichsthaler. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.894.

v-6 junio

Acta N.° 154.446

MADAME GUILLOTINA

Mayo 22 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.890.

v-6 junio

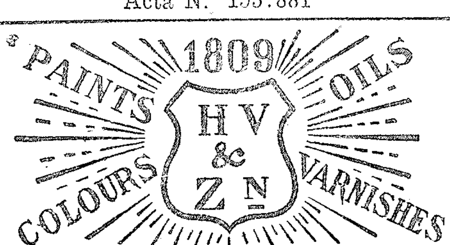
Acta N.° 154.387

"BONICOT"

Mayo 19 de 191. — Ernesto Aguirre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.819.

v-6 junio

Acta N.° 153.881



Abril 21 de 1931. — Naamloze Vennootschap Vernisen, Verffabriek Noorheen H. Vetterwinkel y Zonnen, de Amsterdam (Holanda). — Para distinguir pinturas, aceites, colores y barnices, de la clase 10. — Corregida en Mayo 22 de 1931. — Renovación de la N.° 68.769. — Aviso N.° 36.307.

v-6 junio

Acta N.° 153.942

PROPIDON

Abril 24 de 1931. — Société des Usinas Chimiques Rhone-Poulenc, A. S. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insceticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 22 de 1931. — Renovación de la N.° 66.654.—Aviso 36.382.

v-6 junio

Acta N.° 153.943

URAZINE

Abril 24 de 1931. — Société des Usinas Chimiques Rhone-Poulenc, A. S. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Corregida en Mayo 22 de 1931. — Renovación de la N.° 67.016. — Aviso N.° 36.383.

v-6 junio

Acta N.° 153.944

GARDENAL

Abril 24 de 1931. — Société des Usinas Chimiques Rhone-Poulenc, A. S. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usado. en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 22 de 1931. — Renovación de la N.° 67.296. — Aviso N.° 36.384.

v-6 junio

Acta N. 153.945

RENALEPTINE

Abril 24 de 1931. — Société des Usinas Chimiques Rhone-Poulenc, A. S. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas, minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 22 de 1931. — Renovación de la N.° 67.297. — Aviso N.° 36.385.

v-6 junio

Acta N.° 154.361



Mayo 18 de 1931. — S. A. Iuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial Entre U. R. S. A. (Rusia) y América del Sud, de Buenos Aires. — Para distinguir hules y linoleums, de la clase 13. — Aviso N.° 36.721.

v-6 junio

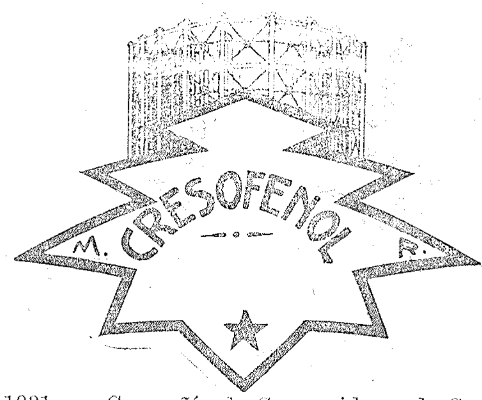
Acta N.° 154.362



Mayo 18 de 1931. — Gherchon Foux. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — **Aviso N.° 36.737.**

v-6 junio

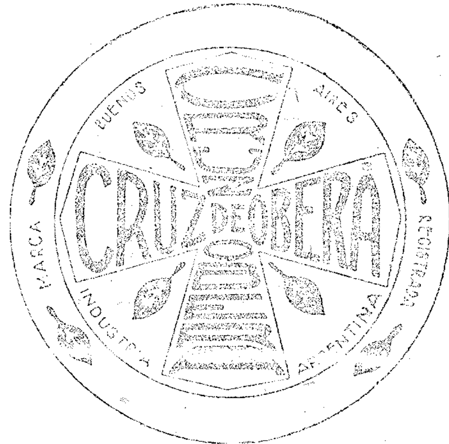
Acta N.° 154.366



Mayo 18 de 1931. — Compañía de Consumidores de Gas de Santiago, de Santiago (República de Chile). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.783.

v-6 junio

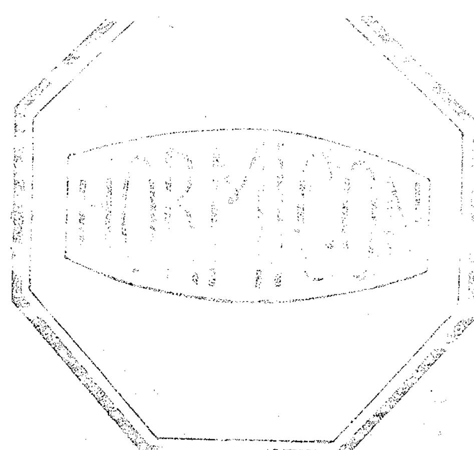
Acta N.° 154.367



Mayo 18 de 1931. — Gustavo Erasmie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.784.

v-6 junio

Acta N.° 154.371



Mayo 19 de 1931. — Eduardo Sole Reynaud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.798.

v-6 junio

Acta N.° 154.391



Mayo 19 de 1931. — Crispín Eduardo de Vicenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — **Aviso N.° 36.814.**

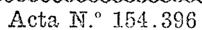
v-6 junio

Acta N.° 154.369

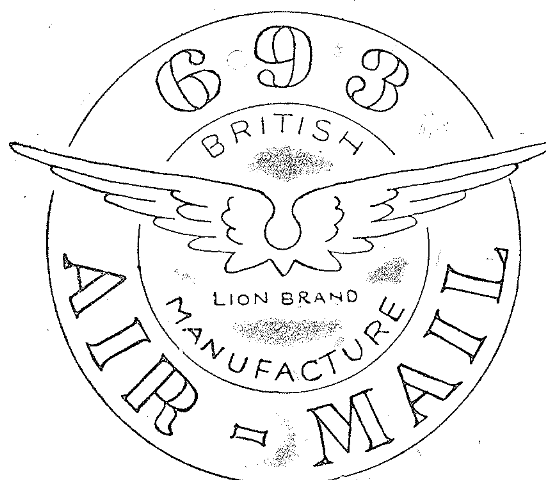


Mayo 18 de 1931. — María Tere.. Reussi de Trisano. — Para distinguir substancias para teñir y tintes en general, de la clase 1. — Aviso N.° 36.789.

v-6 junio



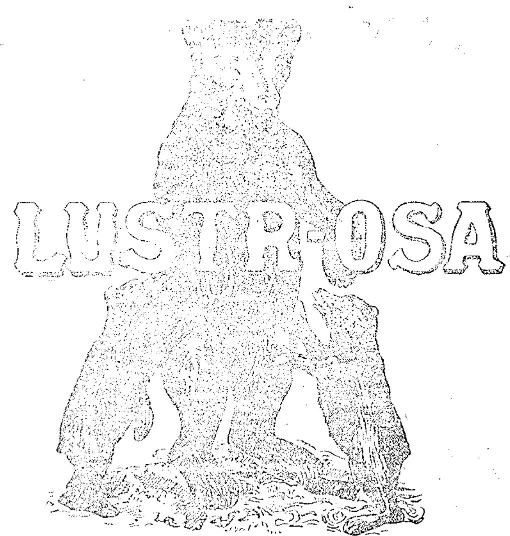
Acta N.° 154.396



Mayo 19 de 1931. — John Dickinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.° 36.809.

v-6 junio

Acta N.° 154.397.



Mayo 19 de 1931. — E. Aldao y R. Joost Newbery. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.822.

v-6 junio

Acta N.° 154.399

"GACETA OFICIAL DE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

Mayo 19 de 1931. — Fco. Conte Mc. Donell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.790.

v-6 junio

Acta N.° 154.381

LOS ANDES

Mayo 19 de 1931. — Villar y Vaamonde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.116.

v-6 junio

Acta N.° 154.405



Mayo 20 de 1931. — Portland Cementwerke Heidelberg-Mannheim-Stuttgart Actiengesellschaft, de Heidelberg (Alemania). — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.767. — Aviso N.° 36.808.

v-6 junio

Acta N.° 154.409



Mayo 20 de 1931. — Crosse y Blackwell Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir un condimento ("Bengal Club Chutney"), de la clase 22. — Aviso N.° 36.825.

v-6 junio

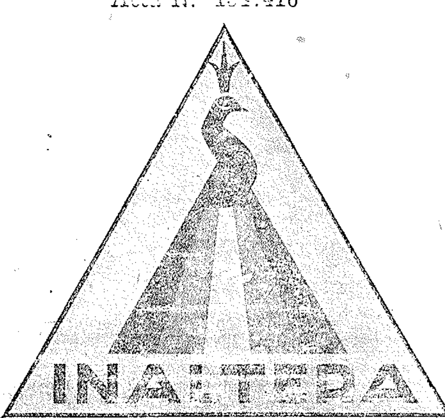
Acta N.° 154.438



Mayo 22 de 1931. — Rosalía M. Viuda de Pérez. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 36.871.

v-6 junio

Acta N.° 154.416

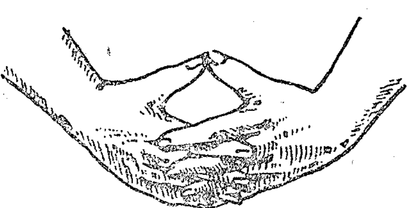


Mayo 21 de 1931. — Etablissements Schaeffer y Cie., de Haut-Rohin (Francia). — Para distinguir tejidos de lana o de pelos de seda natural o artificial; de cáñamo, de lino, de yute y de otras fibras naturales o artificiales, de algodón y toda clase de tejidos blanqueados, aprestados, teñidos o imprimidos, de la clase 15. — Aviso N.° 36.864.

v-6 junio

Acta N.° 154.419

EN MAINS CROISÉES



Mayo 22 de 1931. — Société a responsabilité limitée Sangle Monin, de París (Francia). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física. matemáticas. científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.830.

v-6 junio

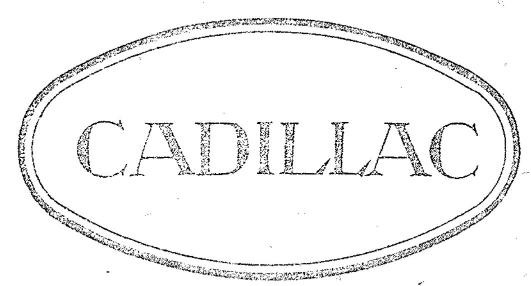
Acta N.° 154.420



Mayo 22 de 1931. — Fortino Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.844. —Aviso N.° 36.883.

v-6 junio

Acta N.° 154.421



Mayo 22 de 1931. — Fortino Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.845. — Aviso N.° 36.884.

v-6 junio

Acta N.° 154.434

SUTTON'S SEEDS

Mayo 22 de 1931. — Sutton y Sons Limited, de Berkshire (Inglaterra). — Para distinguir semillas en general, de la clase 21. — Aviso N.° 36.827.

v-6 junio

Acta N.° 154.426

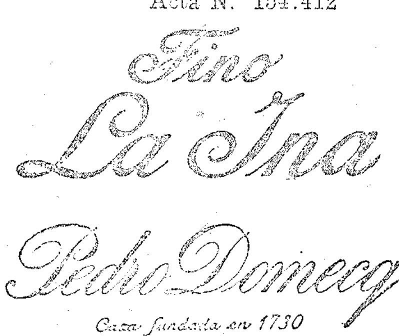
INOXYL

DENTIFRICE ANTIPYORRHÉIQUE DU DOCTEUR DEBAT

Mayo 22 de 1931. — Société Anonyme des Laboratoires Du Docteur Debat, de París (Francia). — Para distinguir dentífricos, de la clase 16. — Aviso 36.878.

v-6 junio

Acta N.° 154.412

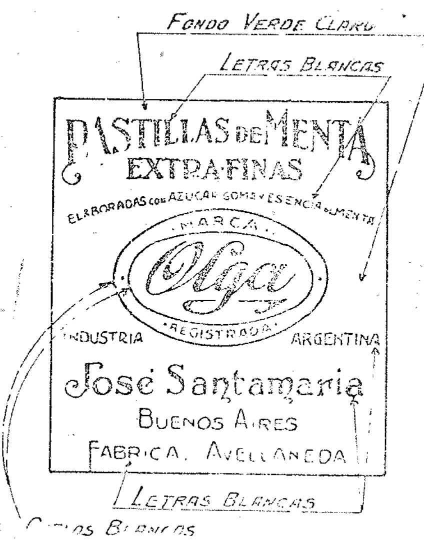


LA CASA PEDRO DOMECQ TIENE POR NORMA DESDE SU FUNDACION EN 1730, NO CONCURRIR CON SUS PRODUCTOS A NINGUNA EXPOSICION NACIONAL NI EXTRANJERA

Mayo 21 de 1931. — Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera (España). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.110. — Aviso N.° 36.785.

v-6 junio

Acta N.° 154.429



Mayo 22 de 1931. — José Santamaría. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Aviso N.° 36.862.

v-6 junio

Acta N.° 154.432

FIG. 1



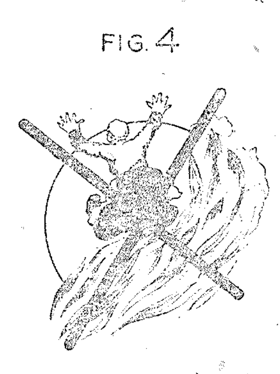
FIG. 2



FIG. 3



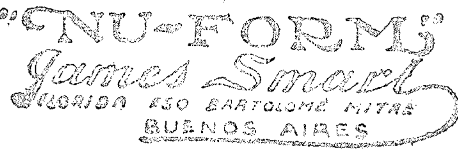
FIG. 4



Mayo 22 de 1931. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir impresiones reproducciones y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 36.861.

v-6 junio

Acta N.° 154.423



Mayo 22 de 1931. — James Smart y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos corsés. — Renovación de la N.° 67.646. — Aviso N.° 36.881.

v-6 junio

Acta N.° 154.442



Mayo 22 de 1931. — Martínez Hnos. y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 36.833.

v-6 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL